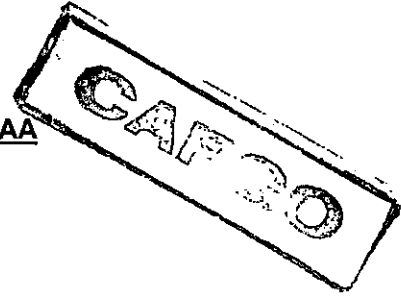




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"



MEMORANDUM N° 1057 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **SRA. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°12 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE FEBRERO**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

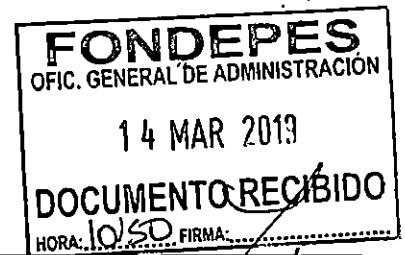
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°021-SUPR-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **13 MAR 2019**



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°12 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE FEBRERO de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 28 de Febrero de 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, mediante INFORME N° 028-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 12 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE FEBRERO por la suma de S/.111,752.94 (Ciento Once Mil Setecientos Cincuenta Y Dos Con 94/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

17 3 MAR 2019



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

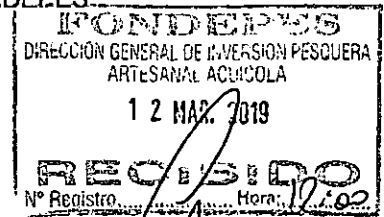


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 028-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°12 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE FEBRERO**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE



REFERENCIA : CARTA N°021-SUPR-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Supervisor de obra, ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°12 - ADICIONAL N° 07 - FEBRERO DE 2019, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra y el Contratista se obtuvo como resultado lo siguiente:



A. VALORIZACION N°12 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE FEBRERO	S/.	93,809.48
Estructuras en Tierra		-
Arquitectura		-
Ins. Eléctricas		-
Ins. Sanitarias		-
Mitigación Ambiental		-
Equipamiento		-
Obras de Mar		93,809.48
Pavimentación Exterior		-
Inst. de Media Tensión		-
Seguridad y Salud		-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	S/.	0.00
Gastos Generales	5.0826%	-
Utilidades	8.00%	-
C. AMORTIZACIONES	S/.	18,761.90
Adelanto Directo		18,761.90
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE		-
D. REAJUSTES	S/.	19,658.30
Total de reajustes (*)		19,658.30
E. SUB TOTAL VALORIZACION	S/.	94,705.88
Total Valorizado (A-C+D)		
I.G.V. (18%)		<u>17,047.06</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°12 DEL ADICIONAL N° 07 - I	S/.	111,752.94

Son: Ciento Once Mil Setecientos Cincuenta Y Dos Con 94/100 Soles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1.- ANALISIS:

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	20 de mayo de 2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92

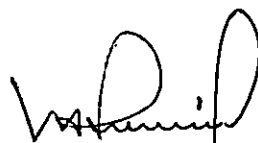
REDUCCIONES DE OBRA

Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN N°12 DEL ADICIONAL N°07 - MES DE FEBRERO**. por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

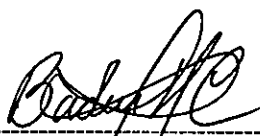
Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,



ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.



Ing. Badur Huamán Cornejo
Coordinadora del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04856693

Usuario: prui
Fecha: 11/03/2019
Hora: 14:39



CARGO 00630-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 021-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 12 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE FEBRERO 2019 REF: DPA SAN JOSE

Referencia: INFORME 00028-2019-FONDEPES/VHL

Fecha: 11/03/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04857190

Usuario: usuario_digenipaa3
Fecha: 12/03/2019
Hora: 11:22



CARGO 00077-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 021-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 12 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE FEBRERO 2019 REF: DPA SAN JOSE

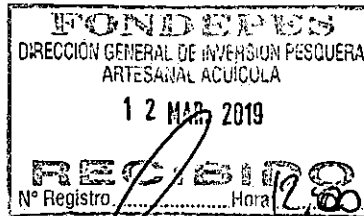
Referencia:

Fecha: 12/03/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, S/ 111,752.94 DPA SAN JOSÉ, ADICIONAL 7, VALORIZACIÓN 12, FEBRERO 2019, PROVEEDOR CONSORCIO SAN JOSÉ, CONTRATO 82-2014. COORDINADOR ING. VICTOR HUAMÁN LANDA INFORME 28-2019/VHL

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





Fecha: 06/03/19

MEMORANDO INTERNO N° 928 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno N° 1609-2019- DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 2110

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: Ing. Victor Huamán

Acordemente,

Recibido
06.03.19
WAF 04:20 pm



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 06/03/19

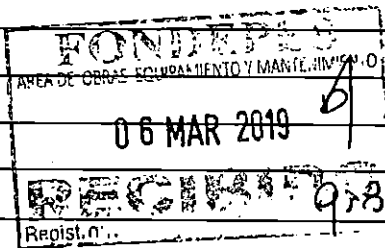
MEMORANDUM INTERNO N° 1609 -2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N°021-Super-Sjose-2019

Referencia : _____ Registro : 2110

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	DOEY

Observaciones: _____



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Lima, 05 de Marzo del 2019

Carta N°021-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y
ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°12 DEL ADICIONAL N°07- MES DE FEBRERO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°022-2019-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°12 DEL ADICIONAL N°07- MES DE FEBRERO 2019** referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

El Informe contiene toda la documentación requerida en las Bases del contrato, así como en las cláusulas contractuales, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2840969	
N° DOC:	00002110-2019
CLAVE:	7323
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/03/2019 17:43:07
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

001

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°12 DE OBRA DEL ADICIONAL N°07 – FEBRERO 2019


CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

FEBRERO 2019


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10105595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 JEFE DE SUPERVISION
 Reg. C.I. N° 10717

GENERALIDADES



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Posquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

a) CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a) Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

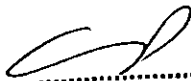
RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR


PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

009

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. **Isaias Jorge Alva Espinoza** con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
 Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
 RUC : 20137921601
 Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47'54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

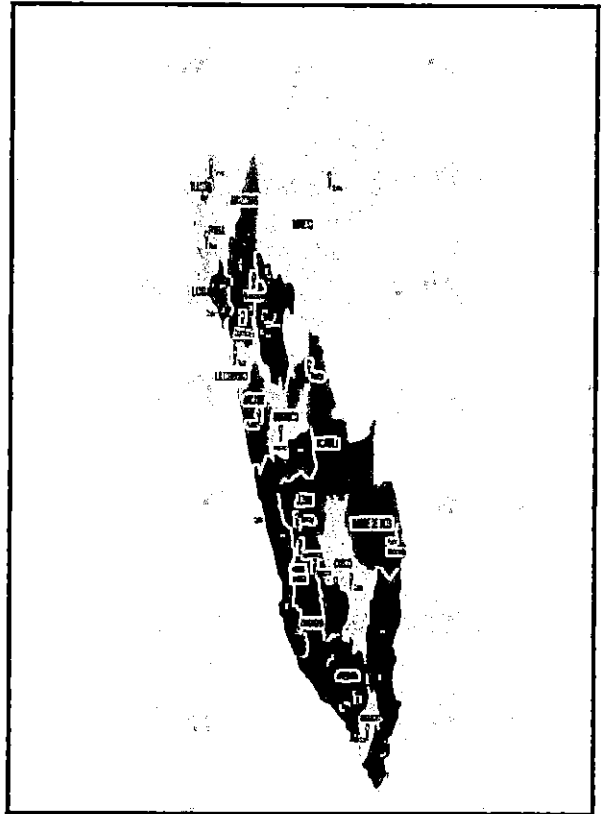
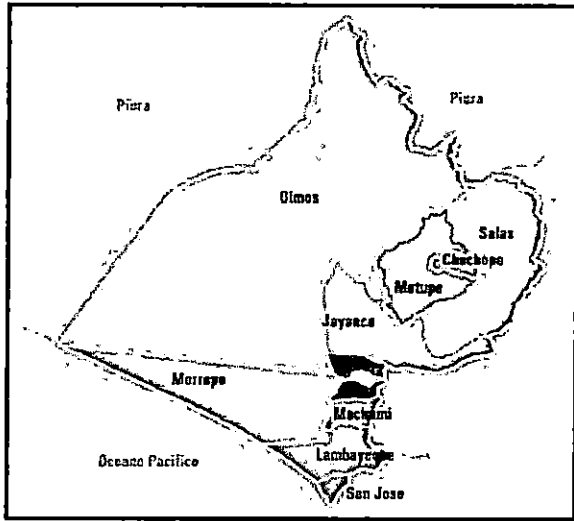
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

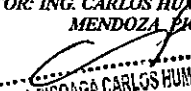
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

005

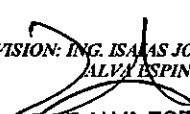
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico
 Ilustración 1: Ubicación



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

006



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

1007

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

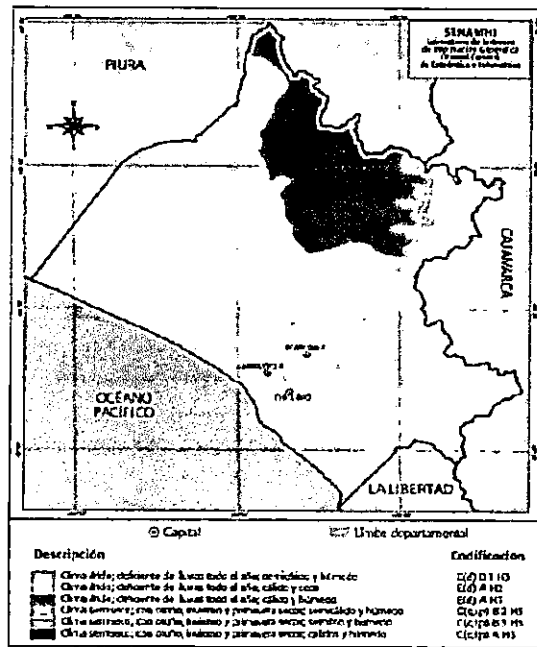


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

008

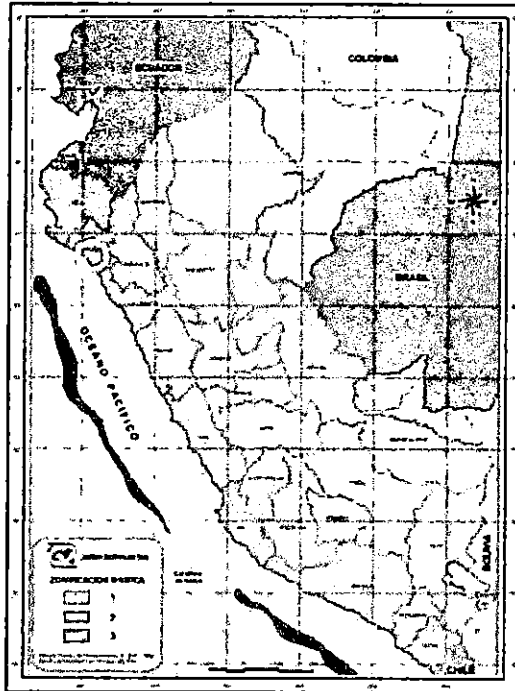


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.


PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

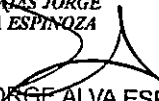
OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595307


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

005

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
=====	
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS	662,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,260,862.15
05	SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18
TOTAL SIN IGV (S/.)		27,606,466.25
IGV (18%)		4,961,163.900
TOTAL PRESUPUESTO		32,467,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

010

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

- Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
- Agua Salada 21.00 m3
- Agua Potable 15.22 m3
- Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3
- Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3
- Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

- Guardianía
- Sub Estación Grupo Electrónico
- Depósito de Residuos Peligrosos
- Redes de Almacenes
- Taller de Maestranza
- Cafetería

Bloque 3.-

- Vestidores de Hombres
- Vestidores de Mujeres
- Depósito de Residuos
- Depósito de Limpieza
- Servicios Higiénicos Hombres
- Servicios Higiénicos Mujeres
- Lavandería
- Zona de Desinfección


Bloque 4.-

- Zona de Tareas Previas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OMA

Bloque 5.-
Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-
Zona de Frío
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-
Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres


Ingresos.-
Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-
Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
02 Plataformas Bajas
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

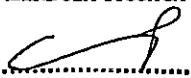
Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
Construcción de Zona de Procesamiento Primario
Construcción de Zona de Frio
Construcción de Zona de Servicios Complementarios
Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
Construcción de Zona de Estacionamientos
Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
Construcción de Zona Administrativa
Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OB

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

014

- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016*
- Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios*
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada*
- Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios*
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada*
- Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios*
- Nueva fecha término plazo : 21/11/2016*
- Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016*
- Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017*
- Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017*
- Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017*
- Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017*
- Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017*
- Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017*
- Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017*
- Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017*
- Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario*
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018*
- Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106535807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

21

Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24: 60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25:: 30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26:: Denegada
Ampliación de Plazo N° 27:: 35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28: 102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Mayo del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
RESIDENTE DE OBRA : ING. JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑÓNEZ
REGISTRO CIP : N° 66335

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
REGISTRO CIP : N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10105595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

016

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **27 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaría General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaría General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaría General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaría General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10109399907

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaría General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaría General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing.Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza".

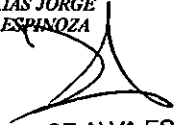
A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

019

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.


Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

020

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° .02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N° .03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N° .06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81

- Adicional N° .06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N° .001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595907

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

024

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Deductivo vinculante N°.03 por S/152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595897

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

20

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

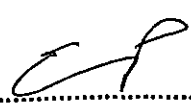
En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).


En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONTROL DE AVANCE DE
OBRA

025

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

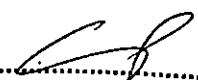
La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

026

b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°07.


c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico


Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 54.01%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 39.66 %, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma a consecuencia de que se ha sincerado el plazo de ejecución por la ampliación de plazo N°28 la cual equilibra el plazo de ejecución.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 12	54.01%	39.66 %

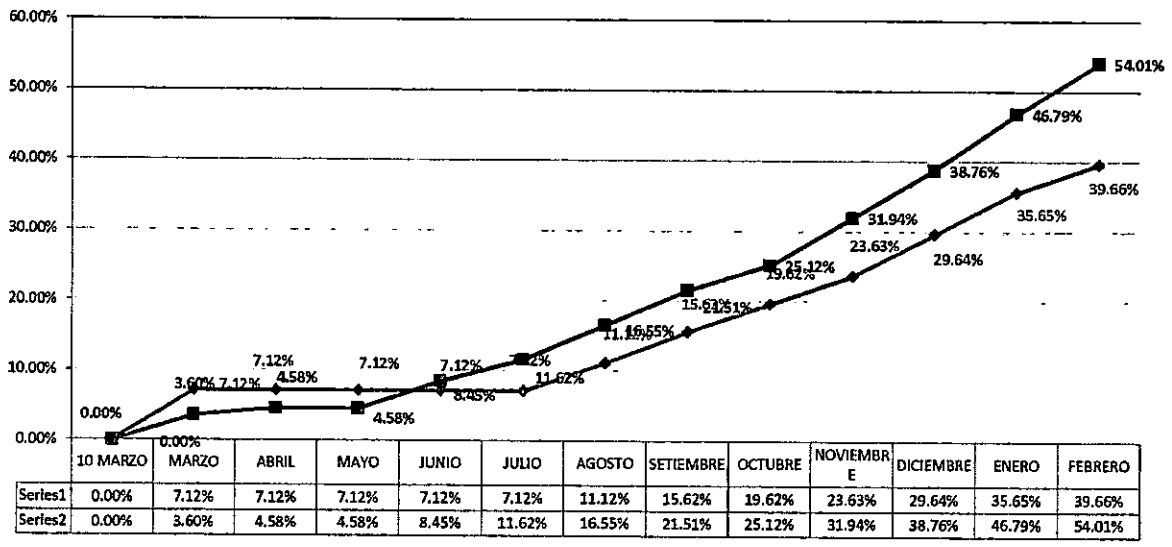
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA -ADICIONAL N°07



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AF/AE-%FAPI)	CONDICION DE OBRA (%FAE/FAPI) > 80%
10 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/. 92,413.43	S/. 92,413.43	7.12%	7.12%	S/. 46,702.28	S/. 46,702.28	3.60%	3.60%	-3.52%	MAL
ABRIL	1/04/2018	30/04/2018	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	7.12%	S/. 12,810.45	S/. 59,512.73	0.99%	4.58%	-2.53%	MAL
MAYO	1/05/2018	31/05/2018	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	7.12%	S/. 0.00	S/. 59,512.73	0.00%	4.58%	-2.53%	MAL
JUNIO	1/06/2018	30/06/2018	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	7.12%	S/. 50,282.27	S/. 109,795.00	3.87%	8.45%	1.34%	OK
JULIO	1/07/2018	31/07/2018	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	7.12%	S/. 41,140.04	S/. 150,935.04	3.17%	11.62%	4.51%	OK
AGOSTO	1/08/2018	31/08/2018	S/. 52,033.56	S/. 52,033.56	4.01%	11.12%	S/. 63,995.61	S/. 214,930.65	4.93%	16.55%	5.43%	OK
SEPTIEMBRE	1/09/2018	30/09/2018	S/. 58,355.95	S/. 58,355.95	4.49%	15.62%	S/. 64,373.77	S/. 279,304.42	4.98%	21.51%	5.89%	OK
OCTUBRE	1/10/2018	31/11/2018	S/. 52,033.56	S/. 52,033.56	4.01%	19.62%	S/. 46,904.74	S/. 326,209.16	3.61%	25.12%	5.50%	OK
NOVIEMBRE	1/11/2018	30/11/2018	S/. 52,033.56	S/. 52,033.56	4.01%	23.63%	S/. 88,597.84	S/. 414,807.00	6.82%	31.94%	8.31%	OK
DICIEMBRE	1/12/2018	31/12/2018	S/. 78,050.32	S/. 78,050.32	6.01%	29.64%	S/. 88,597.84	S/. 503,404.84	6.82%	38.76%	9.12%	OK
ENERO	1/01/2019	31/01/2019	S/. 78,050.32	S/. 78,050.32	6.01%	35.65%	S/. 104,232.76	S/. 607,637.60	8.03%	46.79%	11.14%	OK
FEBRERO	1/02/2019	28/02/2019	S/. 52,033.56	S/. 52,033.56	4.01%	39.66%	S/. 83,809.48	S/. 701,447.08	7.22%	54.01%	14.36%	OK
MARZO	1/03/2019	31/03/2019	S/. 73,887.63	S/. 73,887.63	5.69%							
ABRIL	1/04/2019	30/04/2019	S/. 73,887.63	S/. 73,887.63	5.69%							
MAYO	1/01/2019	20/05/2019	S/. 635,881.86	S/. 635,881.86	48.96%							
TOTAL			S/. 1,288,881.38	S/. 1,288,881.38			S/. 701,447.08				14.36%	

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106959807

ISAIA JOSE ALVARO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

100

CONTROL DE OBRA

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 07

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

PARTIDAS VALORIZADAS ADICIONAL DE OBRA N°07 - FEBRERO 2019

Obra: Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	PUNTA METÁLICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	36.00
01.01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	0.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELOCOMPACTO	Und	36.00

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 07

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.


PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martinez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilár
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

Personal de la Supervisión

- 01 Jefe de supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

Se anexa lo correspondiente.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

**CONSORCIO
SAN JOSE**

FEBRERO - 2019

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07**

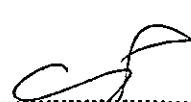
**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

033

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 FEBRERO - 2019
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

034

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo de 2018

2. INTRODUCCIÓN


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de FEBRERO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

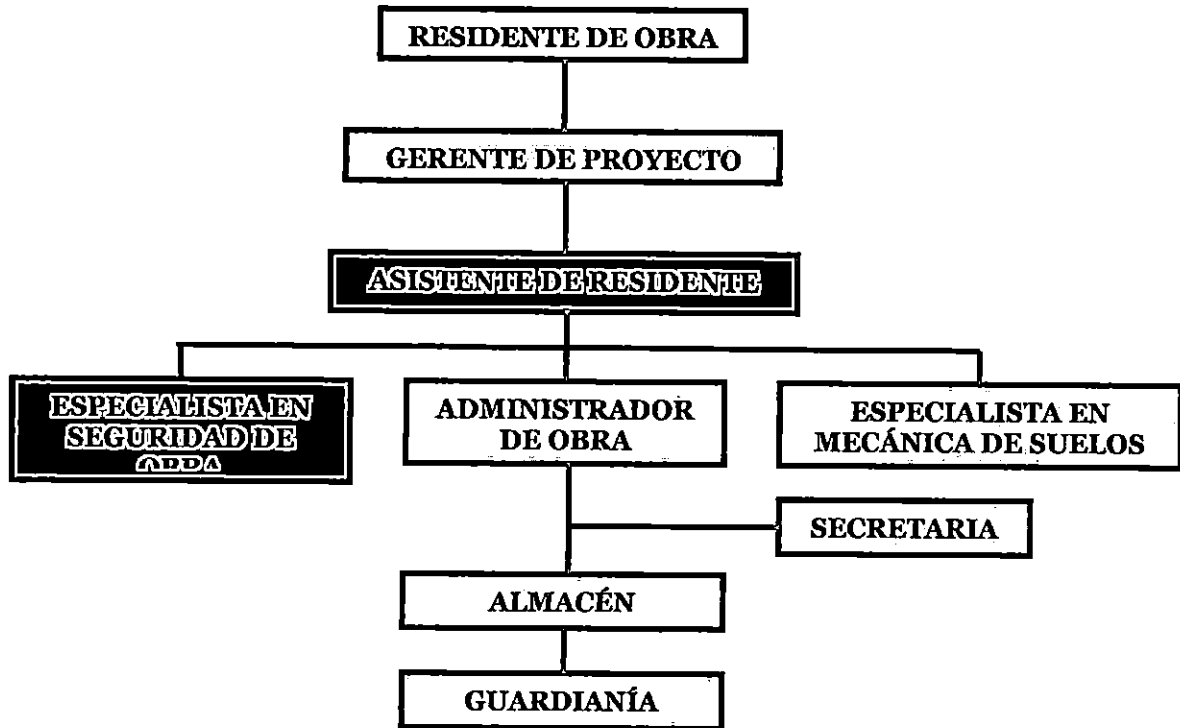


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC-10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

035

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	10	100%	100%
AGOSTO	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	10	100%	100%
SEPTIEMBRE	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	10	100%	100%
OCTUBRE	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	10	100%	100%
NOVIEMBRE	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	10	100%	100%
DICIEMBRE	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	10	100%	100%
ENERO	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%
FEBRERO	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES		49		49		49		49		49		49		49		49		49		49			490

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10706595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. OIP N° 10217
FEBRERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

036

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
2	02/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
3	04/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
4	05/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
5	06/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
6	07/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
7	08/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
8	09/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
9	11/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
10	12/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
11	13/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
12	14/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
13	15/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
14	16/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
15	18/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
16	19/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
17	20/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
18	21/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
19	22/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
20	23/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
21	25/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
22	26/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
23	27/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
24	28/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
TOTAL				24	24	0	0


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

037

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de FEBRERO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes FEBRERO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, teniendo un total 56 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CP
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807
 5 | MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

IS
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 FEBRERO-2019

038

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO							
CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS									
AÑO:	2019	MES:	FEBRERO						
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"								
FRETE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	ORDEN Y LIMPIEZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
2	NO SOLO LAS CUERDAS DE LAS HORCAS SON PELIGROSAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
3	LOS PELIGROS EN MANEJO DE GASOLINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
4	VER PARA CREER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
5	SEGURIDAD EN MOVIMIENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
6	PROTECCIÓN PARA USTED	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
7	AL IR Y VENIR DEL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
8	LA DISTRACCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
9	LA SEGURIDAD EN LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
10	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
11	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
12	LOS COLORES HABLAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
13	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
14	TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
15	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
16	REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONE SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
17	MANTENGA SUS MANOS SIEMPRE LIMPIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
18	¿CON LA BASURA QUIERES ACABAR? LAS 3R QUE TIENES QUE PRACTICAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
19	COMBATA EL MIEDO Y FRACASO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
20	CONOCIMIENTOS ESENCIALE SPARA REALIZAR SOLDADURA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
21	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
22	¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE EL AGUA?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
23	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
24	LOS INCIDENTES AVISAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
TOTAL							56		

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
FEBRERO 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

038

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de FEBRERO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

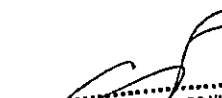
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de FEBRERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de FEBRERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 40406595807

7


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
FEBRERO 2019

040

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de FEBRERO se han producido los siguientes impactos:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
FEBRERO N° 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

091

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595907

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
FEBRERO 2019
Reg. CIP N° 10747

042

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	5.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	7.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		25.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION				
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
	Restos de alimentos	Kg.	5.0	44.0	Ninguna
	Papel/Cartón	Kg.	3.0	35.5	Ninguna
	Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	35.0	Ninguna
	Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	29.0	Ninguna
	Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna
	Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	5.0	237.0	Ninguna
	Madera	Kg.	4.0	53.0	Ninguna
	Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
	TOTAL MES		23.0	436.0	


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL 2019
Reg. CIP N° 10717

023

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS


CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	2.0	16.0	Ninguna
TOTALMES		2.0	16.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	Nº trabajadores	Nº Accidente mortal	Nº Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				Nº Accidente Incapacitante	Total horas hombre trabajadas	Nº días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidenabilidad	Nº enfermedades ocupacionales	Nº trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	Nº trabajadores con cáncer profesional	Nº incidentes peligrosos	Nº incidentes
Marzo	19	0	0	0	4621	0	0.00	0.00	0.00	0	19	0.00	0	0	0
Abril	11	0	0	0	1558	0	0.00	0.00	0.00	0	11	0.00	0	0	0
Mayo	6	0	0	0	1704	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
Junio	17	0	0	0	2640	0	0.00	0.00	0.00	0	17	0.00	0	0	0
Julio	16	0	0	0	2935.5	0	0.00	0.00	0.00	0	16	0.00	0	0	0
Agosto	14	0	0	0	2932.5	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Septiembre	14	0	0	0	2754	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Octubre	14	0	0	0	2916	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Noviembre	14	0	0	0	2507.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Diciembre	13	0	0	0	650	0	0.00	0.00	0.00	0	13	0.00	0	0	0
Enero 2019	14	0	0	0	2928.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero 2019	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0

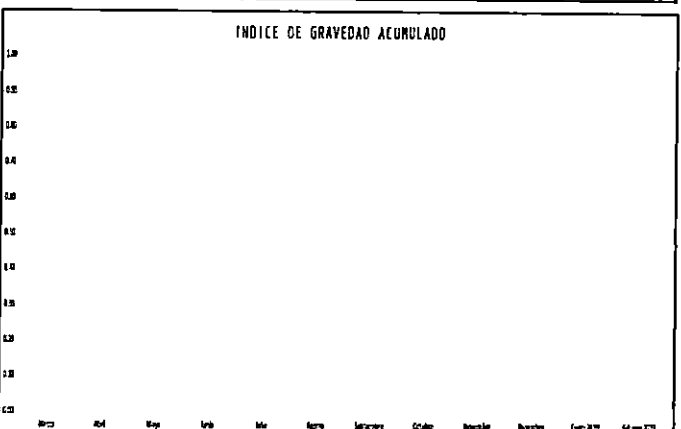
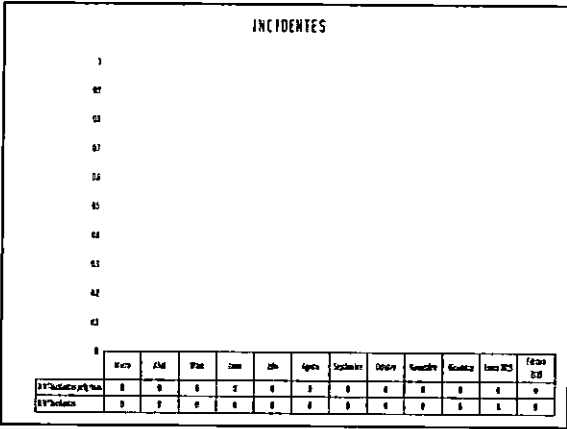
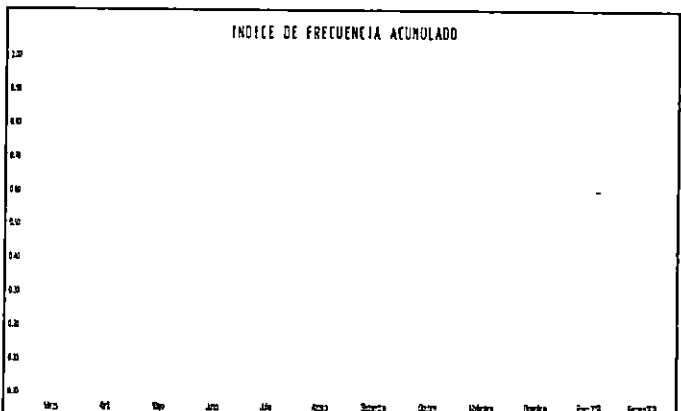
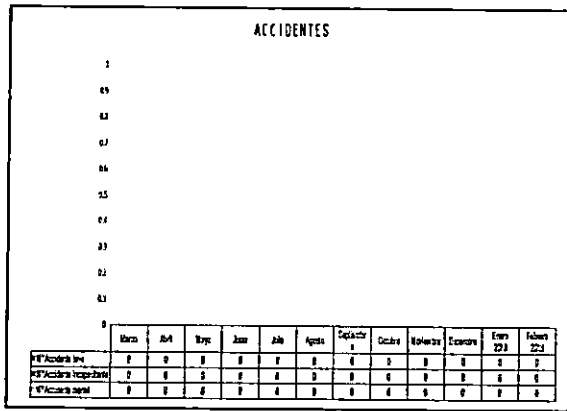
INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595907

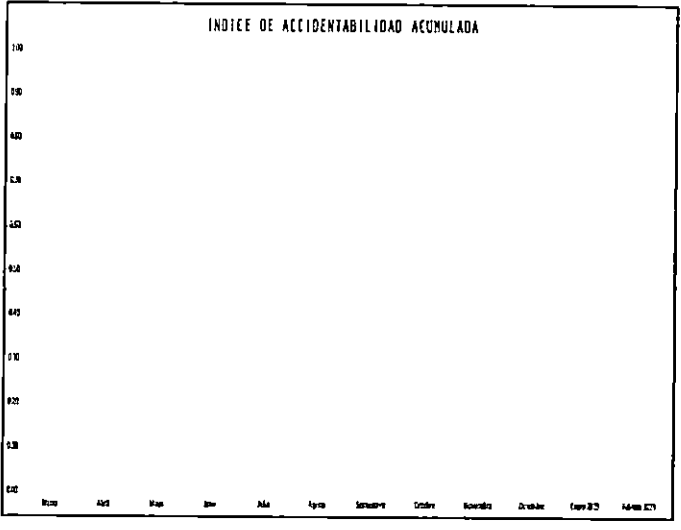

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 1072019

044

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia 0.00	Índice gravedad 0.00	Índice accidentabilidad 0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Enero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 FEBRERO 2019
 Reg. CIP N° 10749

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17

045

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101065395807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
FEBRERO 2019
Reg. CIP N° 1019

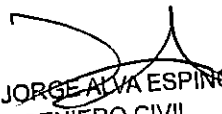
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

046

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - FEBRERO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2688.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	26776.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	56	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	24	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	24	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	6	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	23.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulo	436.0	Kg.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 RUC: 10747
 FEBRERO - 2019

047

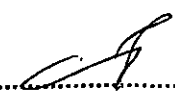
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17


10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de FEBRERO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMSERTC
RUC: 10106596207


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
FEBRERO N° 1074
2019

098

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 40106559307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
FEBRERO N° 2019

048

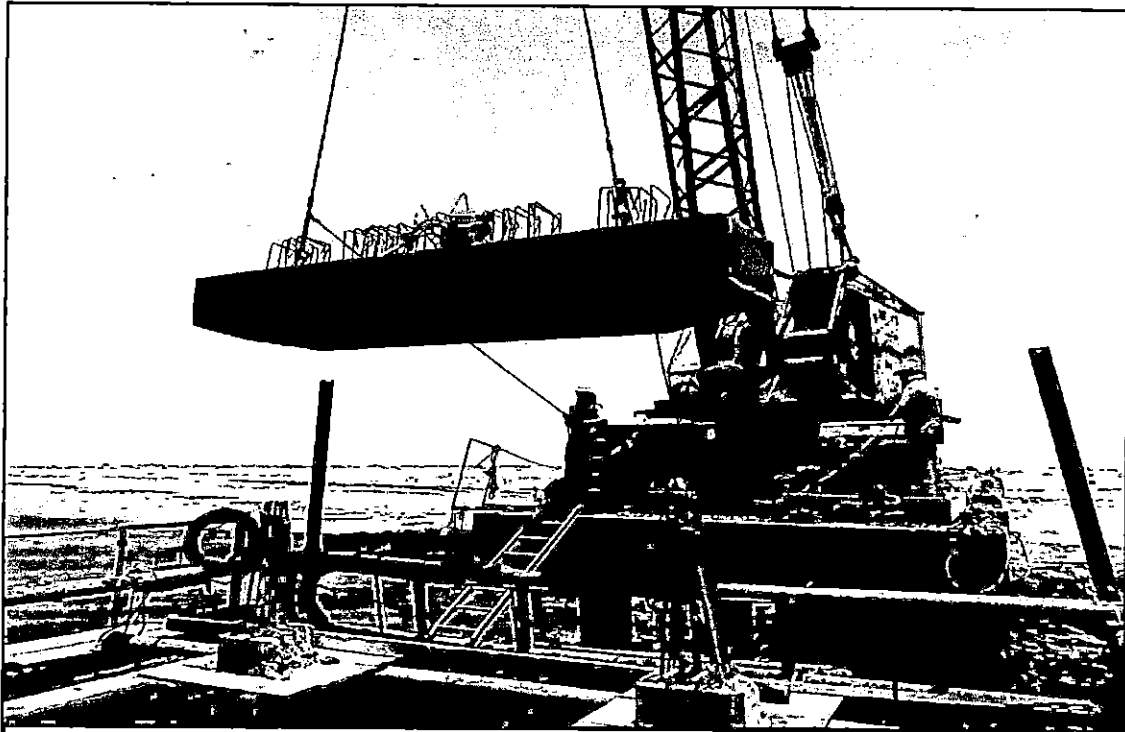


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

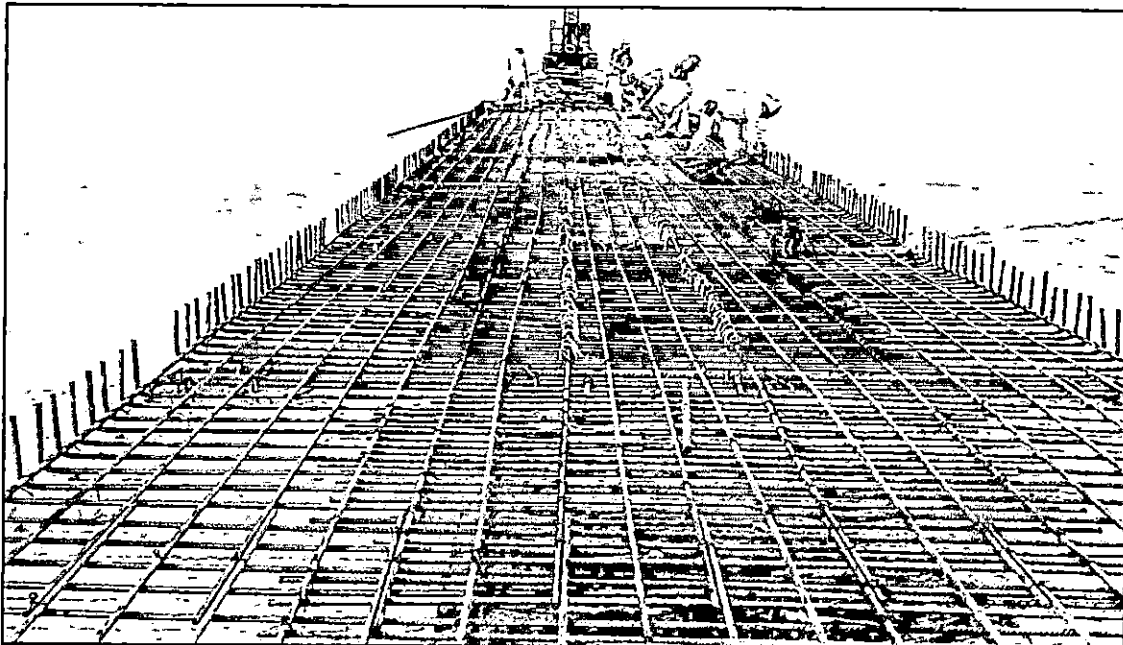


Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

[Signature]
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

[Signature]
ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
FEBRERO 2019
Reg. CIP N° 20197

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

051

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

a) Control de Valorizaciones

VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Febrero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 12 de los trabajos ejecutados Acumulado de 54.01 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 12	Enero del 2019	S/. 93,809.48
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 93,809.48

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 12 Adicional N°07	Febrero del 2019	K = 1.214	S/. 19,658.30
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 19,658.30

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

Reg. CIP N° 10717

073

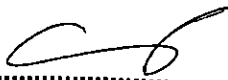
b) Control de Adicionales de Obra y/o Deducivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deducivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deducivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%

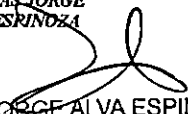
c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARTA FIANZA N° 7101618101076-005

MAPFRE | PERÚ

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019

Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA

Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO

MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO ; con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA; con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realizacion automatica y sin beneficio de excusion, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emision:	S/	525.00
Derecho de emision:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podra exceder en ningun caso y por ningun concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirara automaticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio dia, quedando nuestra compania con posterioridad al vencimiento del termino legal previsto por el Articulo 1898° delCodigo Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiracion de la Fianza.

Esta fianza podra ser renovada por quien tenga legitimo interes.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza sera ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 1898° delCodigo Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecucion para ser considerada valida debera comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Organica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO GONZALES PONCE

Director

Unidad de Caucciones

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TECNICO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

000268

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONCORDIO SAN JOSE INTEGRADO POR CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARTIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ 1.246.305,21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 038-2014-FONDEPES-DEPARTAMENTO DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547, PISO 6 - LIMA *****

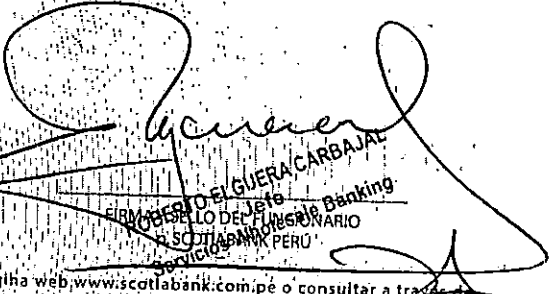
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
D. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
Jefe
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
D. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURGO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURGO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes el haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.




Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Coter Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100599000130204

REFRENDO: 1759818072311
S/ 57,863.50
ISAIAS JORGE ALBINO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIVIL N° 10717

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 011-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Blumica
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312
SI ISAIAS JORGE ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CH N° 10717

078

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00 *****

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

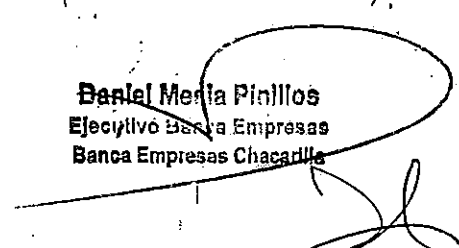
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mejía Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

RUC 20100130204

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00



18072401

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00****

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

[Signature]
Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

[Signature]
Daniel Mesla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

[Signature]
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

RUC 20100130204

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

REFRENDO: 175981807230CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00



18072310

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTGO ORIGINAL

061

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

062

inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

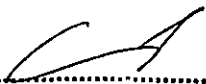
063

OPINIÓN N° 001-2015/DTN


En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

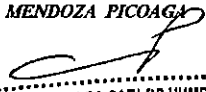

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

064


b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

066

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

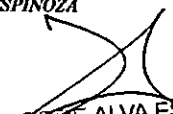
Valorización Bruta de la Valorización N°12 del Adicional N°07 FEBRERO 2019	S/.93,809.48
Total Reajuste	S/. 19,658.30
Amortización por Adelanto Directo	S/. 18,761.90
Valorización Neta Sin IGV	S/. 94,705.88
IGV (18%)	S/.17,047.06
Monto Facturable	S/. 111,752.94

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

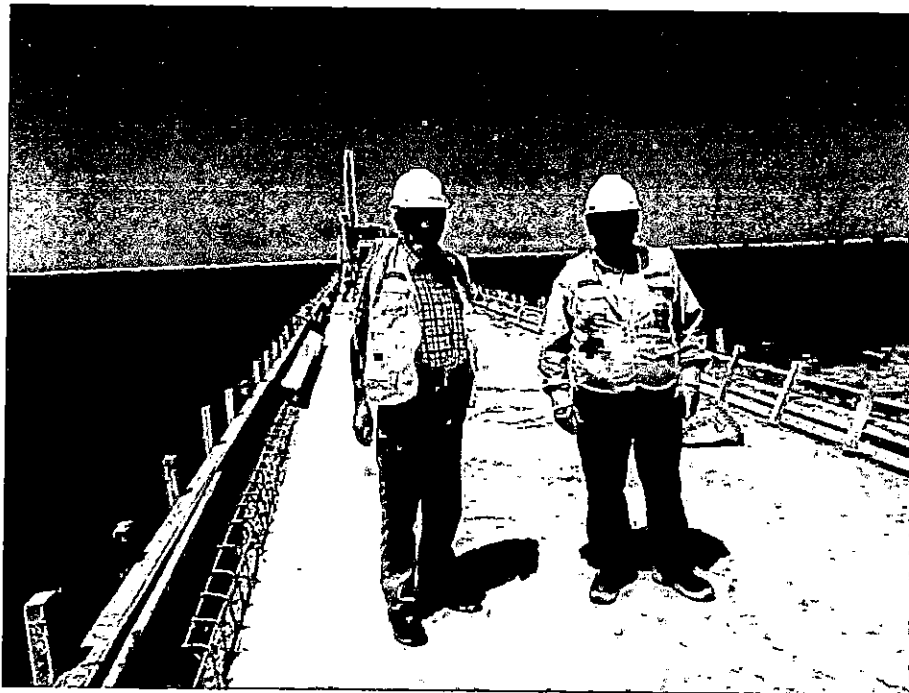
067

PANEL FOTOGRAFICO

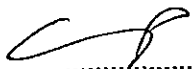
PANEL FOTOGRAFICO



SUPERVISOR EN LOSA DEL MUELLE EJE- 163-164



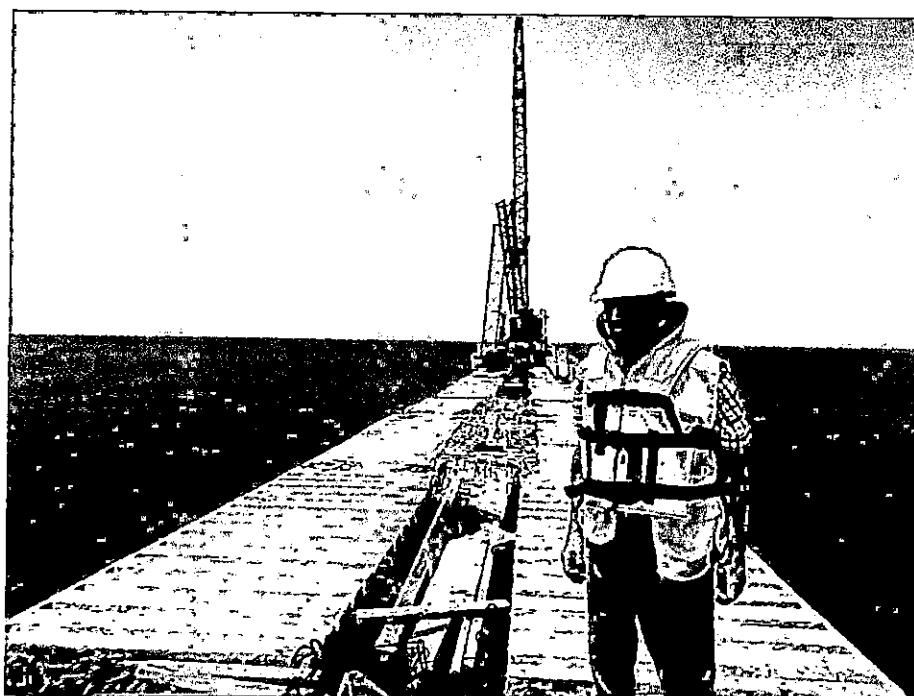
**SUPERVISOR Y NUEVO RESIDENTE VERIFICANDO
TRABAJOS EN SARDINEL DEL MUELLE**


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



SUPERVISOR VERIFICANDO TRABAJOS



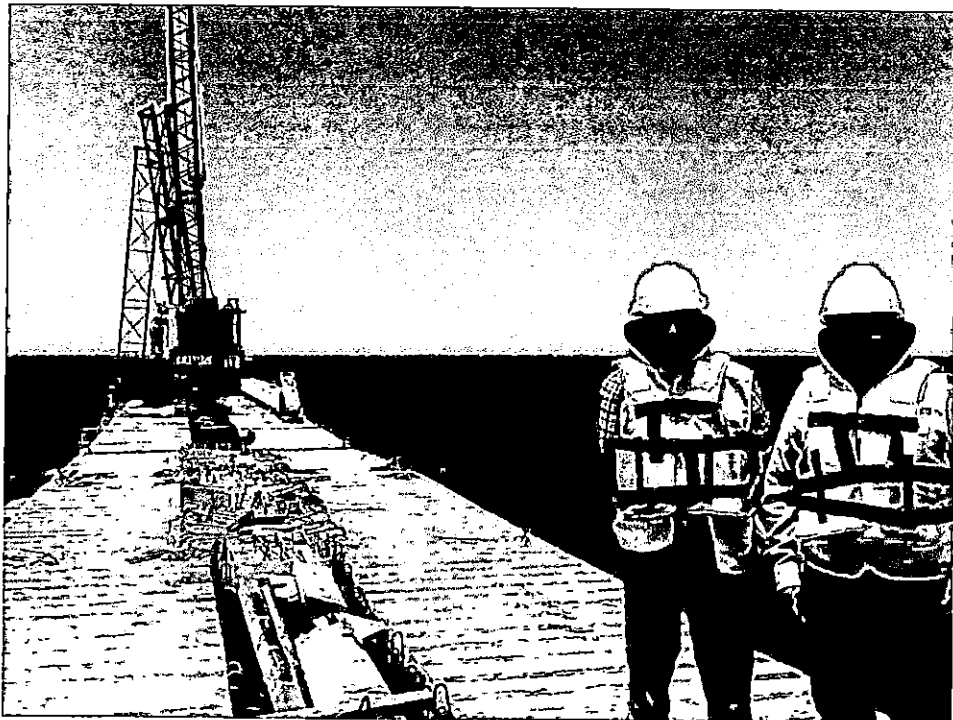
SUPERVISOR EN EJE 171, LA GRUA Y MARTILLO EN EJE 177

CP
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JL
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



OTRA VISTA DEL EJE 171 AL 176



SUPERVISOR Y RESIDENTE (ING. FUENTES) EN LNSPECCION DE TRABAJOS


MENDOZA PICCAZA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



SUPERVISOR Y RESIDENTE EN EJE 174 – 175, SE OBSERVA DESCABEZADO DE PILOTES DE REFORZAMIENTO



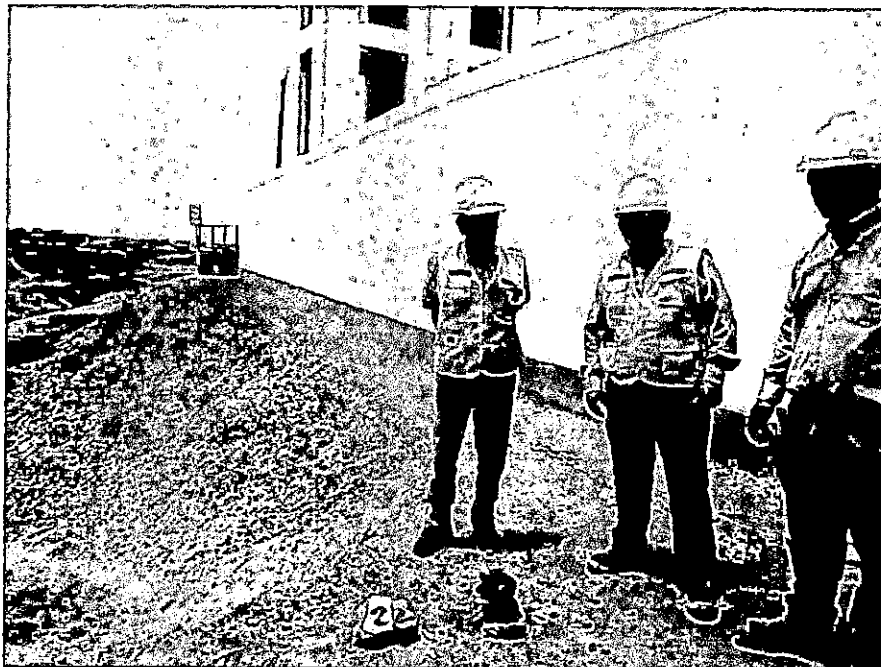
SUPERVISOR, RESIDENTE Y PERSONAL ENCARGADO DEL ADICIONAL 10, EN TRABAJOS DE REPLANTEO


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



REPLANTEO DE CABLES DEL ADICIONAL N°.10 A PARTIR DE LA SUBESTACION



COLOCACION DE HITOS DE REFERENCIA DE LOS PUNTOS INDICADOS EN PLANOS


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

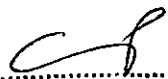

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




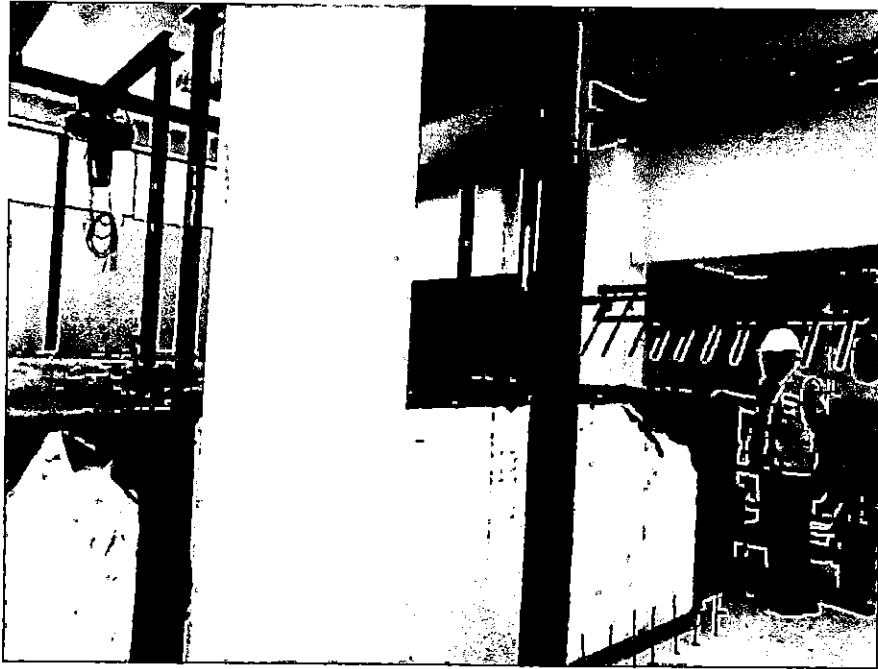
CONTINUACION DE TRABAJOS DE REPLANTEO DE TRAZO DE CABLES



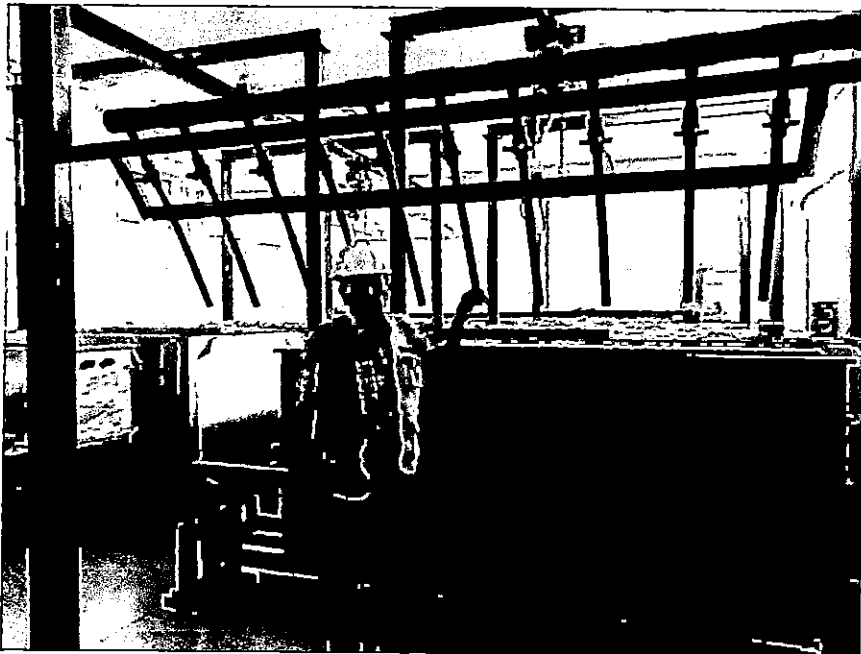
OTRA VISTA DEL REPLANTEO DE CABLES AEREOS Y SUBTERRANEOS
CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 10


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



VISTA DEL INTERIOR DONDE SE INSTALA LOS PRODUCTORES DE HIELO, FALTA CONCLUIR LOS TRABAJOS

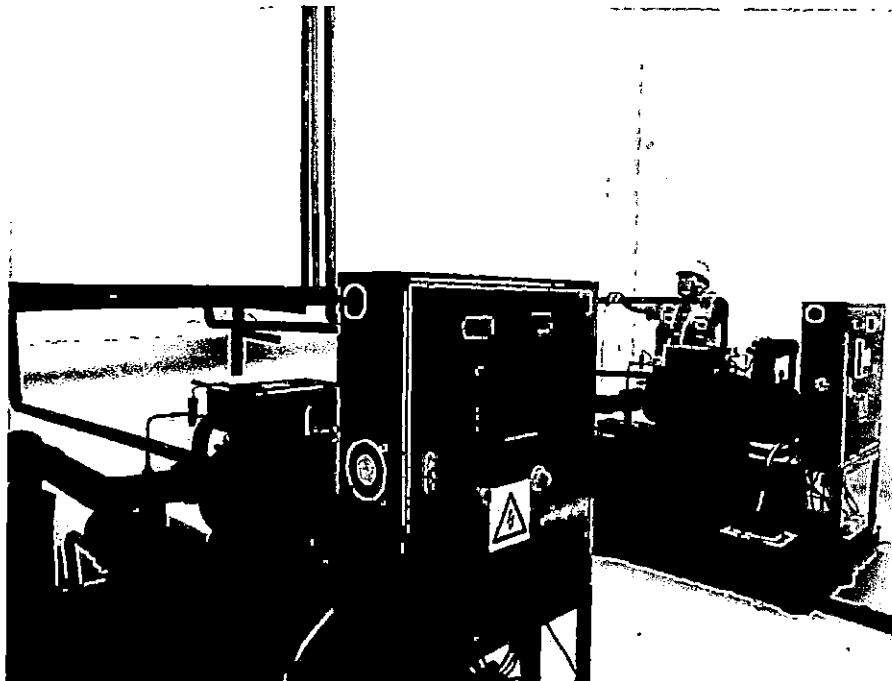


OTRA VISTA DE LOS PRODUCTORES DE HIELO DE 10 T.

CF
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595897

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

025




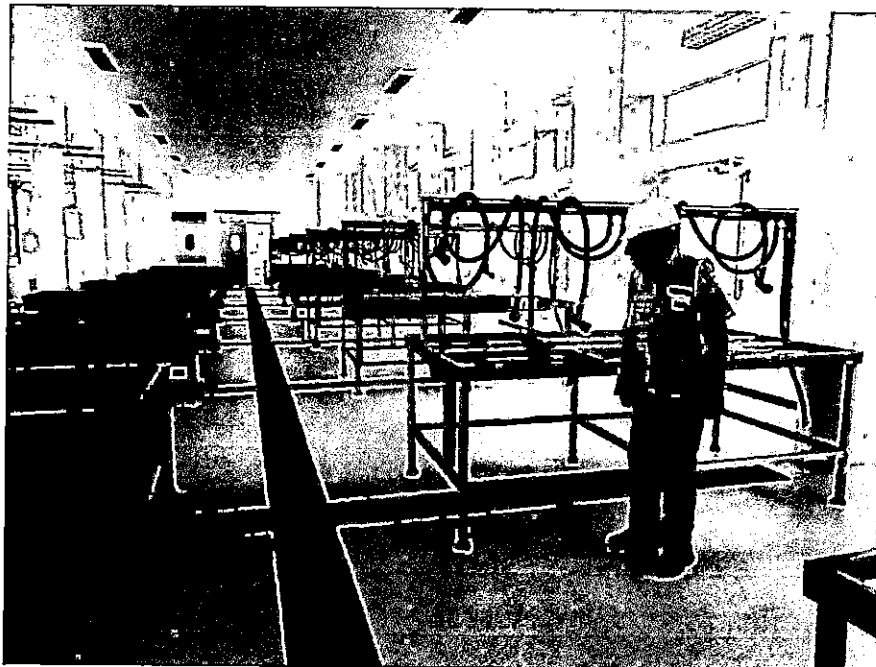
GENERADORES DE CORRIENTE CON SALIDA AL EXTERIOR QUE FALTA SER APROBADO OFICIALMENTE POR LA ENTIDAD



VISTA DEL "AREA DE TAREAS PREVIAS" EN DONDE SE EFECTUARÁ LAS TAREAS DE LIMPIEZA DE LA PRODUCCION DE LA PESCA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

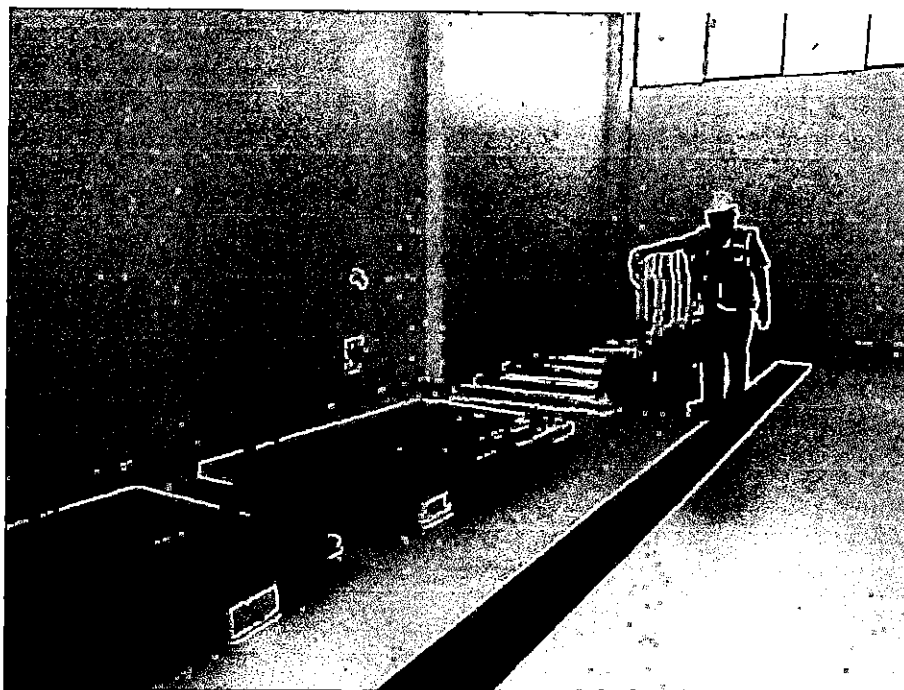

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



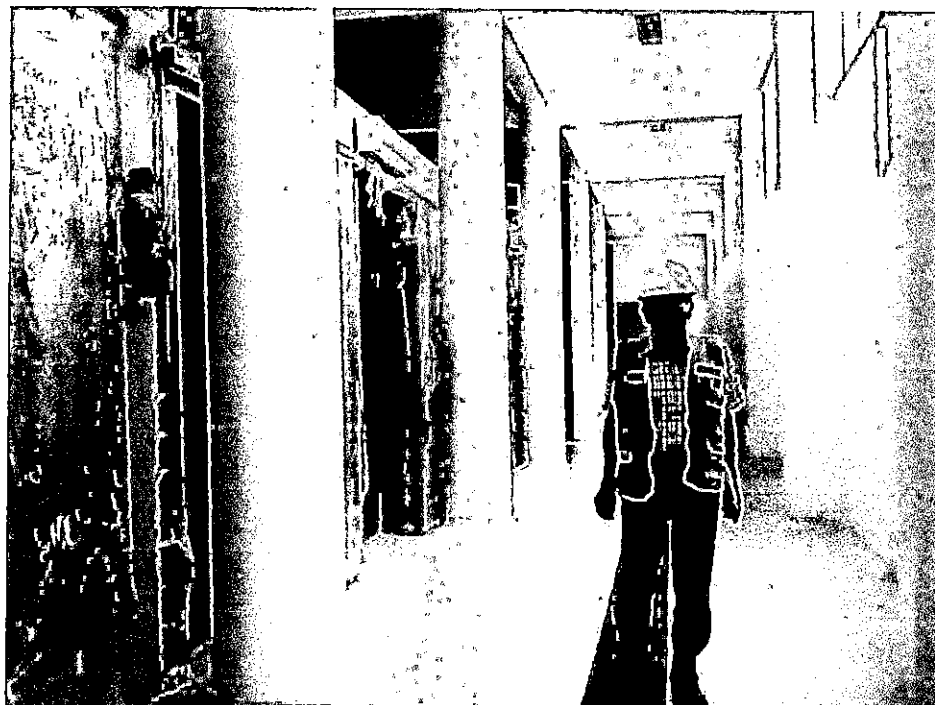
OTRA VISTA DE LA MISMA "AREA DE TAREAS PREVIAS"



VISTA DE LAS CAMARAS FRIGORIFICAS Y DE CONSERVACION DE HIELO



VISTA DEL AMBIENTE DE "DEPOSITO DE CARRETAS"



VISTA DEL CORREDOR ENTRE LAS CAMARAS FRIGORIFICAS
Y LOS PRODUCTORES DE HIELO

MENDOZA PICONGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

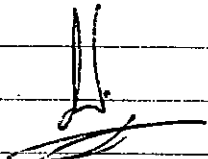
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

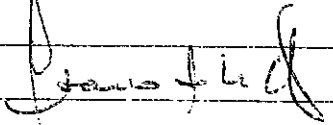
 PROYECTO: _____

 ENTIDAD: FIDUCIARIA: _____

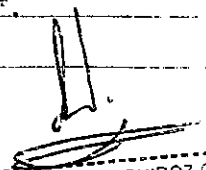
Mem. Anexo N° 2048	31-01-2019	DEL RESIDENTE DE OBRA		
07.03	Malla de epigra			
07.03.04	Nuevos pilotes en malla			
07.03.04.04	Concreto en nuevos $P_c = 280 \text{ kg/m}^3 + \text{aditivos}$	m ³		113.87
07.03.05	Junta longitudinal y transversal			
07.03.05.04	Concreto en junta normal $P_c = 280 \text{ kg/m}^3 + \text{aditivos}$	m ³		27.72
07.03.05.05	Acera de refuerzo $E_s = 4200 \text{ kg/m}^2$ - Concreto pilotes	RS		936.21
07.03.07	Lona recubierta en malla			
07.03.07.04	Concreto en forma $P_c = 280 \text{ kg/m}^3 + \text{aditivos}$	m ³		120.80
07.07.04	Reinforced de clavos e inyección de pilotes prop. y lona			
07.07.07.11	Pavimento para pilotes, sola con	m ²		28.00

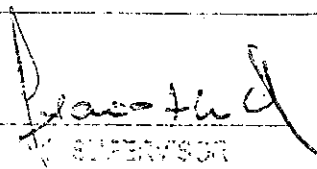

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Anexo N° 2049 Del Supervisor
 31/02/2019
 Se recepcionan los metrados de avance de la obra principal, así como los valores unitarios N° 01 de los ítemes 11 y 12.
 Se procederá a la formulación de los valores unitarios correspondientes a fin de tramitar los en los plazos y formalidades establecidos en la ley y su reglamento.



Anexo N° 2050 01-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
 Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45 x 45 m. al número 166-167 lado sur, trabajos que corresponden al ítem N° 04.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 SUPERVISOR

FECHA: _____
LUGAR: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Anexo N° 2051 Del Suplenente 01/02/2019

Se entrega al Contratista para realizar los trabajos solicitados en el presente anterior, correspondientes al edificio N° 7.

En forma simultanea debe ejecutarse los trabajos de limpieza de los pilotes de reforzamiento.

Se viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de equipos y materiales para el limpieza.

[Signature]

Anexo N° 2052 02-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes unificados de 45x45 m en el núcleo eje 168-169 tanto existentes, trabajos que corresponden al edificio N° 7, de igual manera dar inicio al hincado de los pilotes en el núcleo eje 168-169 trabajos del edificio N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Anexo N° 2053 Del Suplenente

02/02/2019

Se entrega ejecutar los trabajos solicitados por el Contratista en el presente anterior.

Se ven fieros trabajos que se viene realizando por el cuerpo de obra del núcleo este eje 168-169, para proceder al vaciado.

Este trabajos corresponden al edificio N° 11

[Signature]

Anexo N° 2054 03-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el movimiento, colocación de arena y vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/m}^3$ para los núcleos 168-167 y 168-169 que corresponden al edificio N° 9 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
SUPERVISOR

DIRECTOR
 DEPARTAMENTO
 DE PROYECTOS
 DEL SUPLENTE

Acuerdo N° 2055 del 03/02/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos de mantenimiento de un fidejo al suelo y acceso de refuerzo en los núcleos entre ejes 166-167 y 168-169, como pendiente al adicional N° 11.

[Signature]

Acuerdo N° 2056 del 04-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 m en el núcleo eje 163 y 164 lado derecho, trabajos que comparece al adicional N° 01.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2057 del 04/02/2019

Se autoriza al contratista transportar de dos (2) pilotes de concreto prefabricados que serán instalados en forma inclinada en el núcleo entre ejes 163-164, lado derecho, como pendiente al adicional 07.

El concreto a utilizarse será premezclado.

[Signature]

Acuerdo N° 2058 del 05-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 m en el núcleo eje 163 y 164 lado izquierdo, trabajos que comparece al adicional N° 07.

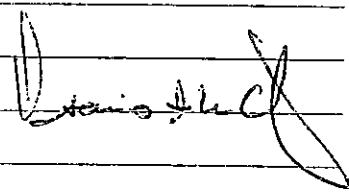
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

EL SUPERVISOR

[Signature]
EL SUPERVISOR

FEB-19 _____
 2019 _____
 PROYECTO: _____
 PROYECTO: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2019 del 05/02/2019
 Se autoriza al Contratista a realizar el transporte de dos (2) pilotes que serán hincados en forma inclinada entre ejes 163-164, lado izquierdo.
 Dicho trabajo se realizará al día viernes 07.



Acuerdo N° 2060 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS
 Se comanda al supervisor de obra que el día de hoy se recibió la carta N° 013-SUPER-SJOSSE-2019 por parte de la representación de obra no adjunta la carta N° 151-2019-FONDI-PES/DICEN/PAA donde la entidad eleva nuestras consultas solicitadas mediante oficio de obra en el punto N° 2012 del residente, comunicando lo siguiente:
 Para los pilotes entre los ejes 136 al 138 se fijará como mínimo un valor de empalmiento efectivo de 3.2cm el cual permanecerá constante.

En el momento mediante los protocolos de prueba, a partir del eje 166 se muestra empalmientos de 2.2cm manteniendo la tensión hasta el final del punto de obra, cuando a ello se afecta de la calidad por el incremento de la altura libre de los pilotes conforme se exige por contrato.

En la misma, a partir del eje 166 se recomienda reponer el punto de obra replanteando pilotes marcados se reponga nuevamente desde la punta de los pilotes libres, sin más el ancho de entre el eje 138 al 135.

En relación con lo anteriormente expuesto se continúa progresar con el trámite correspondiente en concordancia con el artículo 207 del CUC y responsabilice al contratista por las perturbaciones repetidas.

Ante las conclusiones de nuestras consultas por parte de la entidad y en cumplimiento al artículo 207, comunicamos al supervisor de obra la necesidad de replantear los ejes de una nueva perturbación adicional correspondiente al replanteo de pilotes entre los ejes 166 al 207, entendiendo que la representación no es la responsable en la elaboración

ING. SUPERVISOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. QIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____
 ASUNTO: _____
 PROCEDENTE: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Asiento N° 2060 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

A dicho expediente por conocer la naturaleza y complejidad que tiene dicho expediente. Por lo tanto he tenido a partir del epí 169 mediante el suministro paralizaciones para que la entidad por conocer los detalles de cómo y cuándo se van a ir haciendo sobre el punto del epí 201.

Asiento N° 2061 06-22-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Comunicó al supervisor de obra que se recibió la carta N° 135-2019-FONDEFES/DIGENIPRA donde la entidad aprueba el cambio del ingeniero residente de obra, estableciendo que el profesional propuesto es el Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinones con CIP N° 66335 con pluriempleo con el contrato principal del contrato 185 del expediente aprobado por decreto supremo N° 184-2018-EF y sus modificaciones realizadas por ley N° 29813 y decreto supremo N° 136-2013-EF que amplía sus funciones a partir del 01/02/2019.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22878

Asientos U° 2062 Del Supervisor

Habiendo comunicado la Entidad el reprogramamiento por parte de dichos trabajos similar al aprobado en el epí 104-135, a partir del epí 169 será necesario que en tiempo oportuno la Entidad autorice formalmente dicha modificación.

El Ing. Oswaldo Fuentes Quinones reemplazará al Residente actual Ing. Quiroz a partir de mañana.

Carlos E. Quiroz

Asiento N° 2063 07-02-2019 Del Residente de Obra

El suscrito Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinones con CIP N° 66335 asumirá a partir de esta fecha la responsabilidad como residente de obra en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

COORDINADOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

PROYECTO: _____
 ENTIDAD ELECTORA: _____

Asiento N° 2064 Del Jefe de Obra 07/02/2019

En base a la comunicación de la Entidad, respecto al cambio de Residente, el Ing° Fuentes asumirá el cargo a partir de la fecha. De alguna forma, ambos profesionales deben coordinar acuerdos firmados en escrito que la obra se encuentre al 70% de avance aproximadamente.

José A. Fuentes

Asiento N° 2065 08-02-2019 Del Residente de Obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para la colocación de acero y encofrado de Juntas longitudinales del eje 137-142 que corresponden a trabajos contractuales.

También se comunica que se recibió por parte de la entidad la aprobación en parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 28 con resolución N° 026-2019-FONDEPES/EG donde el nuevo plazo contractual es el día 21 de mayo del 2019.

José A. Fuentes
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2066 Del Jefe de Obra 08/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de encofrado y colocación de acero de las juntas longitudinales entre ejes 137-142 correspondiente a los trabajos contractuales. Se aprobó ampliación de plazo N° 28, siendo la nueva fecha de vencimiento el 21/05/2019 (102 días).

José A. Fuentes

Asiento N° 2067 09-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + acelerante para las juntas longitudinales eje 137-142 que corresponden al adicional N° 12.

José A. Fuentes
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

José A. Fuentes
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

José A. Fuentes
 Jefe de Obra

[Handwritten signature]

Acuerdo N° 2068 del 09/03/2019
 Por relación a la nueva modificación con respecto a la adición
 de nuevos pilotes ubicados a partir del eje 169 hasta el
 eje 171, para verificar que la Entidad cumpla el plazo establecido
 para el saneamiento de los trabajos de adición de pilotes a fin
 de que se opere en forma normal y no genere ningún problema
 de procedimiento adicional.
 Asimismo se le permite al contratista y a la Entidad, para
 con los trabajos anteriores en la zona de los ejes 169, 170 y 171
 del contrato principal y adicional N° 27.

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Viene Pliego N° 2067 09-02-2019 Del Residente de obra
 También comunicamos que se recibió la carta N° CIV-SUPER-SJ05E-2019
 por parte de su representación donde nos señalan que se ha aprobado el
 tendido de avance de obra por la amputación de plazo N° 27.
 También reiteramos que a la fecha no se está ejecutando los trabajos de hincado
 de pilotes desde el eje 169 ya que a la fecha está en consorta castro sobre
 del residente) sobre los resultados que se tiene en la penetración actual de
 los pilotes y que acuerdos se tendría que tomar, quiere decir si continuamos
 con el modelamiento señalado en los planos EM03 y EM04 alcanzado en el
 expediente adicional N° 11 donde se describe que ya no hay pilotes de reforzar
 lo como se vino realizando hasta el eje 155 por falta de empotramiento.
 La entidad deberá de alcanzar los detalles que obsuena nuestra consorta y
 que su respuesta o conclusión sea al más mínimo plazo ya que la demora
 podría generar atrasos no atribuibles al contratista sabiendo además que esto
 genera la necesidad de una nueva prestación adicional.

FECHA: _____
 DATO: _____
 ASIENTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2069 11-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con los trabajos de colocación de acero sobre la losa in situ desde el eje 136 al 143, correspondiente a los trabajos contractuales que corresponde a trabajos contractuales.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 56335

Asiento N° 2070 Del Supervisor 11/02/2019

Se autoriza al contratista iniciar los trabajos de colocación del acero en la losa a variar in situ entre los ejes 136 al 143.

Dichos trabajos corresponden a trabajos financiados en el expediente contractual.

El acero instalado debe estar libre de óxido superficial, para cumplir con el nuevo requerimiento.

Franco

Asiento N° 2071 12-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + acelerante para la losa in situ desde el eje 136-143 trabajos correspondiente al adicional N° 12.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2072 Del Supervisor 12/02/2019

Antes de iniciar la colocación del acero de la losa entre los ejes 136 al 143, se autoriza al contratista a efectuar el vaciado de dicho elemento estructural.

El concreto a utilizar, será como siempre con material libre mezclado.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Franco
 SUPERVISOR

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

Juan Guadalupe

Atenció N° 2076
Del Residente de Obra
Revisado, se recibe la presentación de Fondos, con la
aprobación del Administrador N° 10, el Contrato de Obra
por trabajos de construcción, teniendo en cuenta que el
plazo para la ejecución es de 75 días calendario.

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la carta N° 071-2019-
FONDOS/ES por parte de FONDOS donde nos aprueba y autoriza la
cuenta del expediente Técnico de la prestación adicional N° 10 por el monto
de \$/429,550.09 inc. 15V y su deductivo vigente de \$/186,912.30 inc
15V para la electrificación del desembarcadero pesquero artesanal en la
localidad de San José, siendo su plazo de ejecución 75 días calendario.

Asiento N° 2075 14-02-2019 Del Residente de obra

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la carta N° 071-2019-
FONDOS/ES, a partir
de los trabajos contractuales.
Se autoriza la ejecución de la obra y comento
de los puntos para iniciar los trabajos.
Se autoriza la ejecución de la obra y comento
de los trabajos contractuales.
Se autoriza la ejecución de la obra y comento
de los trabajos contractuales.

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

Atenció N° 2074
Del Residente de Obra
Se autoriza la ejecución de la obra y comento
de los puntos para iniciar los trabajos.
Se autoriza la ejecución de la obra y comento
de los trabajos contractuales.
Se autoriza la ejecución de la obra y comento
de los trabajos contractuales.

Asiento N° 2073 13-02-2019 Del Residente de obra
Se solicita autorización al supervisor de obra para la colocación de arena
y enladrado de juntas longitudinales entre las ejes 144-151 que corresponden
a los fidejes contractuales.

ENLADRADO DE JUNTAS

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

FECHA: _____
 CEFAN: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2077 15-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita autorización al supervisor de obra para la habilitación y colocación del acero correspondiente a la losa a vacar in situ correspondientes entre los ejes 144-151 que corresponden a los trabajos contractuales.

Asiento N° 2078 Del Supervisor 15/02/2019

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos para la habilitación del acero de refuerzo que corresponde a la losa ubicada entre los ejes 144-151, que pertenecen a los trabajos contractuales.

[Signature]

Asiento N° 2079 16-02-2019 Del Residente de obra
 se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con la habilitación y colocación del acero correspondiente a la losa a vacar in situ como también el encofrado de los cantos correspondientes entre los ejes 144-151 que corresponden a los trabajos contractuales.

Asiento N° 2080 Del Supervisor 16/02/2019

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Se solicita al contratista efectuar los trabajos de habilitación y colocación del acero a la losa ubicada entre los ejes 144-151 que corresponde a los trabajos contractuales. Así mismo se autoriza a colocar el encofrado de los cantos de la losa (terdinales).

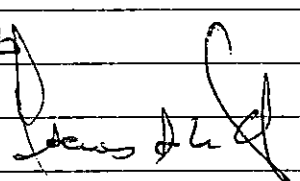
IMP. INSPECTOR

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

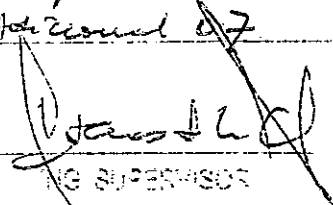
[Signature]
 N.º SUPERVISOR

NOMBRE: _____
 DISEÑO: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____


Asiento N° 2081 17-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivo acelerante para la losa in situ correspondiente entre los ejes 144-151, dichos trabajos corresponden al adicional N° 12.

Asiento N° 2082 Del Supervisor 17/02/2019
 Luego de verificar la colocación del acero y seguridad del encofrado, se autoriza al contratista a efectuar el vaciado de la losa ubicada entre ejes 144-151, con concreto premezclado $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$.
 Se deberá tomar muestras del concreto utilizado.


Asiento N° 2083 18-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes verticales de 45x45 para el eje 170 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y al adicional N° 07.

Asiento N° 2084 Del Supervisor 18/02/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.
 Se deja constancia que los pilotes reforzados inclinados colocados entre los ejes 104-135, han sido concluidos al 100%.
 El contratista viene ejecutando trabajos correspondientes al presupuesto contractual, así como los del adicional 07.


ING. ASPECTOR


 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335
 ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____
 CERRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD INSPECTORA: _____

Asiento N° 2085 19-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el descabezado de 02 pilotes eje 170. Transporte y colocación de viga eje 170 con su respectivo concreto, trabajos correspondientes al presupuesto contractual.

Asiento N° 2086 Del Supervisor 19/02/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos solicitados en el punto anterior.

Se está verificando el lijado de los elementos prefabricados que deben ajustarse con las nuevas estructuras.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 SUPERVISOR

Asiento N° 2087 20-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra elevar a la entidad nuestras siguientes CONSULTAS referentes a la aprobación de la prestación adicional N° 11 y 12. Punto N° 01

En la resolución Jefatural N° 001-2019-FONDEPES/J recibida el día 03/01/2019 adjuntaron el informe N° 021-2018-FONDEPES/DISENIPRA/HEP/VRHL, donde su contenido de título siguiente dice:

4.2 JUSTIFICACION TÉCNICA

c. Se advierte que el plano de INSTALACIONES SANITARIAS ISM-02 del mesaje la ubicación del cabezo y la plataforma baja, difieren respecto a los planos de las especialidades descritas anteriormente. Asimismo, en los planos EP-05, EM-01 y AM-03 la plataforma baja no incluye detalle de la losa de la plataforma baja. Debido a que un análisis integral para el cabezo y la plataforma baja requieren mayor tiempo, no se ha considerado como parte del alcance del presente expediente.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Continúa

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 SUPERVISOR

FECHA:

DE:

PROYECTO:

PROCESAL:

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene presente N° 2087 20-02-2019 Del Residente de obra
Además la entidad adjunta dentro del expediente adicional N° 11 en plano
EM-04 con folio 0360 donde se puede observar solo la planta del cabezo
desde el eje 211 al 220 y la plataforma baja desde el eje 200 al eje
210 (Paralelo al moale tipo puente).

Por lo tanto hacemos la consulta respecto a que elementos estructurales
se utilizará para la plataforma baja, los wales deberá tener todos los
detalles para su ejecución como es la viga losa in situ y otro elemento
prefabricado necesario para su construcción, ya que en el expediente contra
loal no tiene plano de detalle y como consecuencia no tiene presupuesto,
se entienda que dicha estructura tiene un fin especial por lo tanto la
entidad deberá resolver nuestra consulta para su ejecución.
Punto N° 02

La entidad deberá de definir si existirá alguna variación en la estructuración
en el moale tipo cabezo del eje 211 al 220 como pilotes de reforzamiento
o se va a ejecutar como esta mencionado en los planos introducidos EM-01
(SOLO CABEZO) a ello queremos señalar que tampoco existe detalle para los
losos nervados tipo L-1 y L-11 los wales son necesarios para su ejecución,
Por los puntos expuestos soluto a usted comengue a la entidad
mediante carta nuestros consultas señaladas líneas arriba para su absolución
dentro del plazo que estipula el RLCE art. 196.

Julio Oswaldo
JULIO OSWALDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Plano N° 2088 20-02-2019 Del Residente de obra

Se comunita al supervisor de obra que a la fecha no recibimos respuesta
por parte de la entidad correspondiente a nuestra carta N° 044-2018-
CS/10 de fecha 08/06/2018 donde damos orden a la carta N° 616-2018-TRUDES/

Julio Oswaldo
JULIO OSWALDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Julio Oswaldo
JULIO OSWALDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Continúa

NO INSPECTOR

M. T. 10371 1504

JULIO OSVALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
ING. RESIDENTE

JULIO OSVALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
ING. RESIDENTE

En virtud a lo suscrita en el artículo 2188, el contrato
 de obra, al momento de la documentación, necesaria para aprobar
 en definitiva la nueva distribución de los equipos que se
 encuentran de los productos de hielo, que por razones de
 espacio y capacidad, se ha distribuido de manera
 mas adecuada a fin de que los equipos funcionen adecuadamente.
 En virtud a lo suscrita en el artículo 2188, el contrato
 de obra, al momento de la documentación, necesaria para aprobar
 en definitiva la nueva distribución de los equipos que se
 encuentran de los productos de hielo, que por razones de
 espacio y capacidad, se ha distribuido de manera
 mas adecuada a fin de que los equipos funcionen adecuadamente.

Fecha 10/2019
 Del señor N.º
 Reg. CIP N° 66335
 INGENIERO CIVIL
 FUENTES QUINONEZ
 JULIO OSVALDO

Viene referido N° 2088 20-02-2019 Del Residente de obra
 DISEÑAR de tal manera que alcanzamos los planos y especificaciones con
 las modificaciones necesarias para el funcionamiento correcto de los produ-
 ces de hielo movida por el espacio reducido que se tiene en la zona
 destinada para producir hielo (medidor).
 En la carta de la referencia la entidad comunita al supervisor de obra,
 que estén de acuerdo con las alternativas de solución coordinadas con el
 Ing. Raúl Flores Vilca en la varadero del camil de la gsa de transporte de
 los moldes de hielo así como la nueva ubicación de los condensadores por
 lo que a solicitud de la entidad alcanzamos la documentación necesaria para
 su aprobación y trámite ante la entidad solicitada que a la fecha no ha sido
 atendida, por eso razón solicitamos reiterar a la entidad dar atención.

CUADERNO DE OBRA

01

MODALIDAD:

FECHA:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2090
21-02-2019
Del Residente de Obra

El suscrito indica que en referencia al asiento N° 2076 del supervisor de fecha 14/02/2019 en el que indica que se debería iniciar con los trabajos del adicional N° 10, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución es de 75 días calendario, se indica que se repare con la ordenanza de trabajo obra y la participación de elección de S.A. y otros requisitos que a la fecha la entidad no ha recibido a no recordarla, por lo que el inicio de ejecución de dicho contrato no ha sido definido aún.

Se solicita a la supervisión la autorización para realizar el trabajo de colocación y vaciado de unión, vía piloto en el eje 111 y como cañon de losa en el eje 170-111.

JULIO OSWALDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

21/02/2019

Asiento U. 2091

Del Supervisor

El Contratista debe producir con la Entidad, la empresa prestadora de servicio de Chicago, los antecedentes para definir al servicio de Chicago, con forma de la licencia de trabajo de inicio del pago (trabajo), así como con la licencia de trabajo de inicio del pago en la construcción de la obra que debe producirse entre los meses febrero y marzo de 2019.

José J. de

Asiento N° 2092
22-02-2019
Del Residente de Obra

Se comunica al supervisor de obra que se ingresó a la entidad la carta N° 017-2019-CS/CO donde solicitamos la documentación para dar inicio a ejecución de la prestación adicional N° 10 - Medida Técnica, continua

JULIO OSWALDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

INGENIERO SUPERVISOR

José J. de

CUADERNO DE OBRA

02

094

MODALIDAD

FECHA

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Viene Asiento N° 2092 23-02-2019 Del Residente de obra

documentación que no es responsabilidad de su representante gestor y que migrara el tipo por el inicio de una obra, por lo que se le permite a la supervisión que a la fecha no se puede ejecutar dicho pre- factura por la entidad gestora de Santiago Edconome S.A. se solicita al supervisor de obra la autorización para el descabezado de 02 pilares eje 123, tiempo de y colocación de vigas eje 123 en el respectivo concreto, trabajos correspondientes al presupuesto contractual.

Asiento N° 2093 22/02/2019
JULIO OSWALDO BUENTES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. C.P. N° 66335

firmo ya ha autorizado en el anexo anterior, el presente de este ejecutar la obra para que pueda iniciar en el tiempo de ejecución N° 10. Este tipo de trabajos para el periodo de ejecución, para que pueda iniciar los trabajos en periodo de ejecución y ejecución para la firma.

Asiento N° 2094 23-02-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado, cuando y descabezado de 02 pilares en el eje 123, así como el transporte y colocación de losa en el eje 121-122 y el vaciado de una viga pilote en el eje 123, trabajos correspondientes al presupuesto contractual y al adicional N° 07.

JULIO OSWALDO BUENTES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. C.P. N° 66335
JULIO OSWALDO BUENTES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. C.P. N° 66335
NO SUPERVISOR
JUAN GUD

CUADERNO DE OBRA

Nº 03

FECHA _____ MODALIDAD: _____
 OBRA _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2095 Del Supervisor 23/02/2019
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El concreto utilizado es promezclado y transportado en HIXOR, sin embargo debe poseerse los muestras del concreto utilizado en el vaciado para los análisis correspondientes.

[Firma]

Asiento N° 2096 24-02-2019 De: Residente de obra
 se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes en el eje 174 correspondientes al presupuesto con factual y al adicional N° 07, también el traslado y colocación de los mismos en los ejes 172-173 y el vaciado de unión viga pilote en el eje 174. Asimismo se informa que a la fecha no tenemos indagaciones alguna de parte de la entidad para dar inicio a la ejecución del adicional N° 10.

[Firma]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ - INGENIERO CIVIL - Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2097 Del Supervisor 24/02/2019
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior, por menos que posea permisos tanto al contratista municipal como al adicional N° 07.

[Firma]

Asiento N° 2098 25-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada en el eje 173-174 que corresponde a los trabajos contractuales con factual y el transporte e hincado pilotes de 45x45 en el eje 175 y 176 que corresponden al adicional N° 07.

[Firma]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ - INGENIERO CIVIL - Reg. CIP N° 66335

CUADERNO DE OBRA

N° 04

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Afuerza N° 2094 Del Supervisor 25/02/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de la losa nervada entre los ejes 173-174, considerado en el presupuesto contractual.

Por mismo se permite transporte e hincado de dos (2) pilotes para los ejes 175-176 del adicional N° 02.

Asiento N° 2100 26-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte de 04 pilotes para los ejes 175 y 176, también el transporte y colocación de una viga eje 175 y 176, y el vaciado de concreto unión viga pilote eje 175 y 176.

JULIO OSVALDO FUENTES QUINCNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Afuerza N° 2101 Del Supervisor 26/02/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de descabezado de cuatro (4) pilotes entre ejes 175 al 176.

Por mismo el transporte y colocación de la viga eje entre ejes 175-176 y el posterior vaciado del concreto por mezclado en unión viga-pilote entre ejes 175-176.

Asiento N° 2102 27-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 175-176 como también el transporte, hincado y descabezado de pilotes eje 177, transporte y colocación de viga eje 177, con su respectivo vaciado de concreto unión viga pilote eje 177, trabajos correspondientes al adicional N° 02 y contractual.

ING INSPECTOR

JULIO OSVALDO FUENTES QUINCNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING SUPERVISOR

097

CUADERNO DE OBRA

065

FECHA

MODALIDAD

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Año 2019 U. 2403

Dr. J. J. M. M.

27/02/2019

de acuerdo al contrato a celebrarse en el campo de fútbol La
 en el punto anterior, los datos que se forman para los datos de firma
 para el contrato que se celebrará en el punto anterior.
 de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de
 la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y
 Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de
 Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción

Artículo N° 2104 28-02-2019 Del Presidente de la
 República de Colombia

de acuerdo al contrato a celebrarse en el punto anterior, los
 datos que se forman para los datos de firma
 para el contrato que se celebrará en el punto anterior.
 de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de
 la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y
 Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de
 Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción

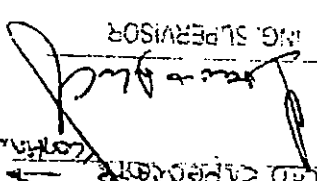
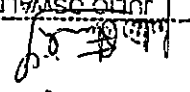
de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de
 la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y
 Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de
 Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción
 de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de
 la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y
 Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de
 Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción

de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de
 la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y
 Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de
 Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción
 de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de
 la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y
 Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción de la Ley de
 Obras Públicas y Construcción de la Ley de Obras Públicas y Construcción

NO INSPECTOR

JULIO OSVALDO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

continua

CUADERNO DE OBRA

098
08

FECHA: _____ LOCALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2105	28-02-2019	Del Residente de Obra
07.03	Mojero de Espigon L: 450.com	
07.03.04	Mochos usados in situ	
07.03.04.01	Concreto en riego (C=280 kg/m ³ + Aditivo) (m ³)	3352 m ³
07.03.05	Cantos longitudinales y transversales	
07.03.05.04	Concreto en riego mandil (C=280 kg/m ³ + Aditivo) (m ³)	2742 m ³
07.03.06	Mochos usados in situ	
07.03.06.01	Concreto en riego (C=280 kg/m ³ + Aditivo) (m ³)	90 m ³

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2406 Del Superintendente 28/02/2019

Con relación a lo anotado en el asiento N° 2104 del contratista, el contratista continuará los trabajos contractuales de fincas de peñoles, a los que se sumará el fincado adicional de peñoles incluidos de su presupuesto a partir del eje 161, conforme a los aprobados entre los ejes 104 al 135.

La Entidad se encargará de formular el Adicional complementario a fin de oficializar dicha modificación.

Se recibe el reporte de los metros de avance de obra correspondientes al contrato principal (Val 50); al adicional 07 (Val 12); Adicional 11 (Val 02) y Adicional 12 (Val 02).

En base a dichos reportes se procederá a la formulación de los valorizaciones correspondientes, las cuales se tramitarán ante la Entidad dentro de los plazos y formalidades establecidas en el artículo 197° del RLCG.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE


CARTA N°022 - 2019 - CSJ/CO

San José, 28 de Febrero del 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°12-ADICIONAL N°07

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 10717

Recibido copias

Presente.-

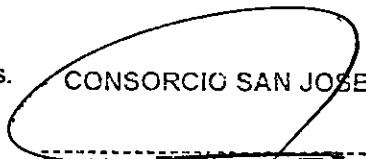
Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°12 del Adicional N°07 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°12 - Adicional N°07
- Valorización N°12 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

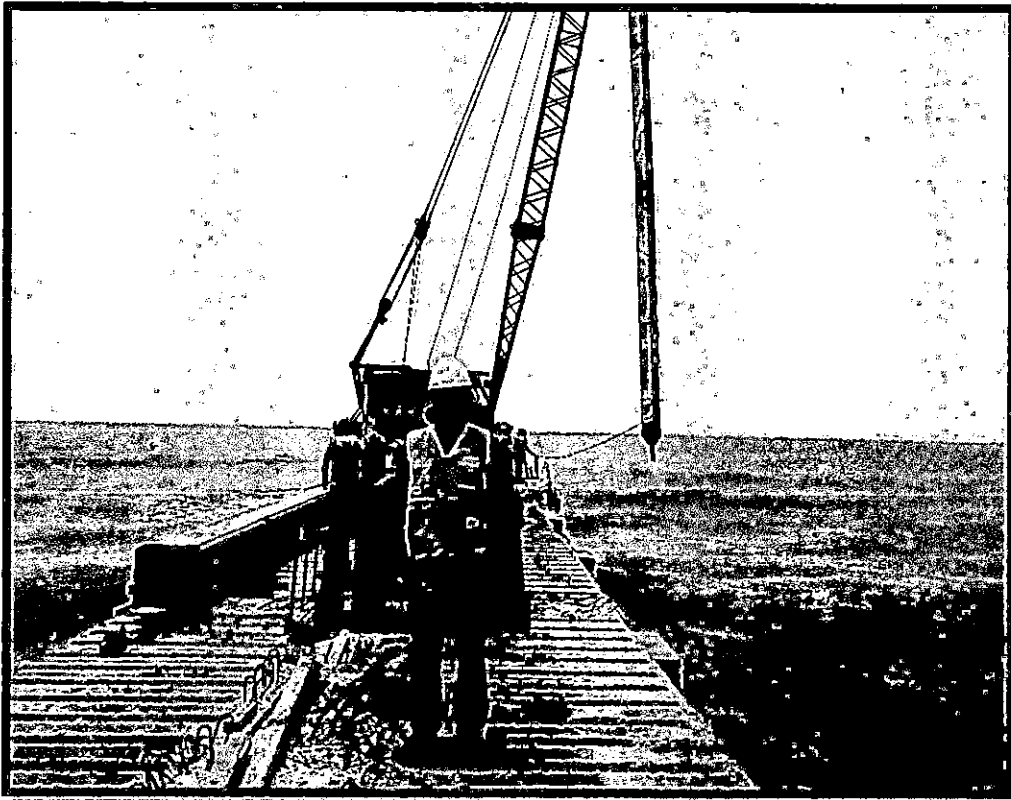
Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE


Erickson Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

**VALORIZACIÓN N° 12 DEL ADICIONAL N° 07
CONSORCIO SAN JOSÉ**

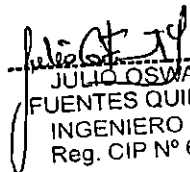


**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”**

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019

Ficha Técnica


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

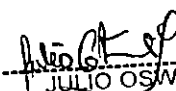

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA


1. DATOS GENERALES

245

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 4.58%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 211 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Ampliación de Plazo Acumulado	: 1587 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 20 de Mayo del 2019
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez CIP. 66335
Supervisor de Obra	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza CIP. 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

244

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa s/oruga de 45tn

01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

02 Mira y Jalones

01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

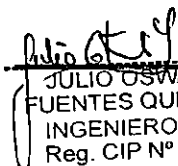
Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

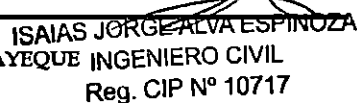
01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
	: Sr. Julio Rubio Flores
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo	: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
01 Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello
01 Asistente Contable	: Srta. Camani Lobaton María Elena


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

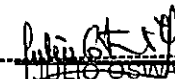
El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.


3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
	<hr/>
Total	S/. 1'532,420.43

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor


 JAIRO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor. 242

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 54.01%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 39.66 %, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma a consecuencia de que se ha sincerado el plazo de ejecución por la ampliación de plazo N°28 la cual equilibra el plazo de ejecución.

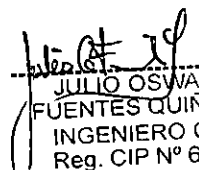
Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 12	54.01%	39.66 %


El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS ADICIONAL DE OBRA N°07 - FEBRERO 2019

Obra: Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	PUNTA METÁLICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	36.00
01.01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	0.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	Und	36.00


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Febrero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 12 de los trabajos ejecutados Acumulado de 54.01 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 12	Enero del 2019	S/. 93,809.48
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 93,809.48

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 12 Adicional N°07	Febrero del 2019	K = 1.214	S/. 19,658.30
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 19,658.30

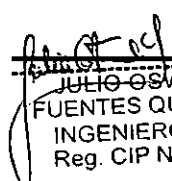
4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)


El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 12	Febrero 2019	S/. 17,047.06
TOTAL I.G.V.		S/. 17,047.06

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

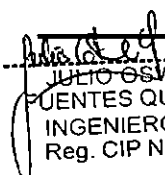
VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°12	Febrero 2019	S/. 111,752.94
TOTAL		S/. 111,752.94


JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

4. **ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.


**JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

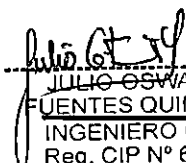
INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.
16. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 siendo el nuevo plazo contractual el día 03/01/2019.
17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.
18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.


5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 54.01% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 39.66% Acumulada; actualizada con el calendario correspondiente a la ampliación de plazo Parcial N° 28 por 102 días calendarios motivada por la ejecución del saldo de los trabajos del adicional N°07, siendo sincerado y equilibrado el plazo de ejecución.

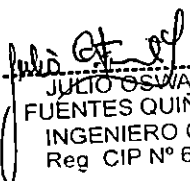


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


ISAIAS JORGE AEA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 12 – ADICIONAL
N°07

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD

01.01 OBRAS EN MAR

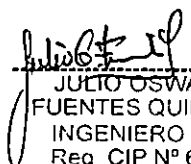
01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUEBLO

01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO

Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 80lbs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO.

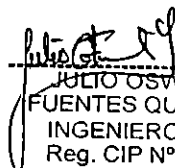
Consiste en el proceso de colocar el pilote en su posición final según lo señalado en los planos, Especificaciones Técnicas, utilizando el equipo apropiado, a fin de generar la suficiente fuerza dinámica que garantice el trabajo del pilote de manera correcta segura y estable. Al efecto se ha previsto la utilización de un martillo DELMAG D-32 o similar, con su correspondiente guía de hincado, Grúa y el equipamiento necesario tales como Motosoldadora, equipo de corte y otros, a fin de garantizar un producto final, seguro, durable y correcto.



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335



Resumen de Valorización N° 12 – Adicional N°07



JULIO OSVALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 12 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE FEBRERO DEL 2019**

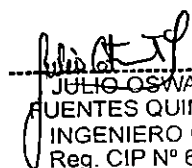
OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 G. RESIDENTE: JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 G. SUPERVISOR: ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 1,298,661.38
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		607,637.60	93,809.48	701,447.08	54.01%	45.99%
	Avanc. Físico	46.79%	7.22%	54.01%		
	Avanc. Program.	35.65%	4.01%	39.66%		
REAJUSTES		112,490.26	19,658.30	132,148.56		
VALORIZACION BRUTA		720,127.86	113,467.78	833,595.64		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		125,021.32	18,761.90	143,783.22		
VALORIZACION NETA		595,106.54	94,705.88	689,812.42		
I.G.V. (18%)	233,759.05	107,119.19	17,047.06	124,166.25		
TOTALES	1,532,420.43	702,225.73	111,752.94	813,978.67	54.01%	45.99%


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

234

**VALORIZACION N°12 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - FEBRERO 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

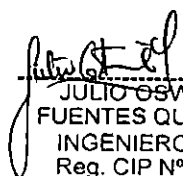
INGENIERO RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ

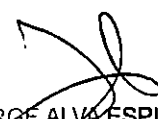
INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE FEBRERO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°07	93,809.48
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	93,809.48
FACTOR RELACION 1.000	93,809.48
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 93,809.48
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - ENERO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°07 Kr = 1.214	19,658.30
REINTEGRO	19,658.30
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 113,467.78
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	18,761.90
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	18,761.90
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 94,705.88
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	17,047.06
TOTAL VN + IGV	S/. 111,752.94

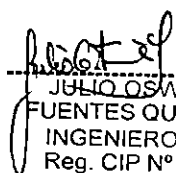

 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


Valorización

N° 12 –

Adicional N°07



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°12 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : FEBRERO DEL 2019

	Supervisor : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza Residente : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinonez	Ubicación Región : LAMBAYEQUE Provincia : LAMBAYEQUE Distrito : SAN JOSE Localidad : SAN JOSE
Fecha-Inicio de Obra : 10-mar-18 Plazo de Ejecución : 436 Días C. Fecha-termino de Obra : 20-may-19 Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios	SEGÚN COSTO DIRECTO Monto Valorizado del Mes : S/. 82,956.60 7.22% Monto Valorizado Acumulado : S/. 620,296.20 54.01% Monto-Saldo por Valorizar : S/. 528,122.20 45.99%	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	AVANCES									SALDO.		
			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			% Valorizado	Metrado	Valorizado
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
03	ADICIONAL N°07	1,298,661.38	46.79%		607,637.60	7.22%		93,809.48	54.01%		701,447.08	45.99%		597,214.30
TOTAL SIN IGV (S/.)		1,298,661.38			607,637.60			93,809.48			701,447.08			597,214.30

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

VALORIZACION N°12 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : FEBRERO DEL 2019

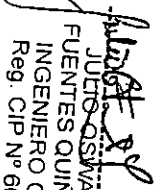
Supervisor : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
 Residente : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
SEGÚN COSTO DIRECTO
 Monto Valorizado del Mes : S/. 82,956.60 7.22%
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 620,296.20 54.01%
 Monto-Saldo por Valorizar : S/. 528,122.20 45.99%

Ubicación
 Región : LAMBAYEQUE
 Provincia : LAMBAYEQUE
 Distrito : SAN JOSE
 Localidad : SAN JOSE

Fecha - Ini.de Obra : 10-mar-18
 Plazo de Ejecución : 436 Días C.
 Fecha Final de Obra : 20/05/2019
 Mod. de Ejecución : Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSE"																
01	REFORMULACION DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD																
01.01	OBRAS EN MAR																
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE																
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	464.00	283.21	131,409.44	47%	216.00	61,173.36	8%	36.00	10,195.56	54%	252.00	71,368.92	46%	212.00	60,040.52
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	79,200.00	79,200.00	50%	0.50	39,600.00	0%	0.00	0.00	50%	0.50	39,600.00	50%	0.50	39,600.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	47%	216.00	436,566.24	8%	36.00	72,761.04	54%	252.00	509,327.28	46%	212.00	428,481.68
COSTO DIRECTO TOTAL					1,148,418.40		537,339.60		82,956.60		620,296.20		528,122.20				
GASTOS GENERALES (5.0826 %)					58,369.51		27,310.82		4,216.35		31,527.17		26,842.34				
UTILIDAD (8.00%)					91,873.47		42,987.17		6,636.53		49,623.70		42,249.77				
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,298,661.38		607,637.59		93,809.48		701,447.07		597,214.31				
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05		109,374.77		16,885.71		126,260.48		107,498.57				
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,532,420.43		717,012.36		110,695.19		827,707.55		704,712.88				
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					1,298,661.38		607,637.59		93,809.48		701,447.07		597,214.31				
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05		109,374.77		16,885.71		126,260.48		107,498.57				
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,532,420.43		717,012.36		110,695.19		827,707.55		704,712.88				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE

230

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

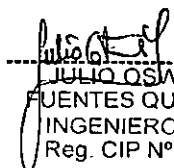
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,508,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	687,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

229

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

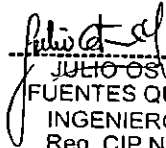
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESRINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

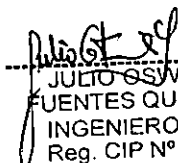
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

227

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

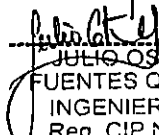
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes						
VAL N° 06 - ADICIONAL N°07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL N° 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL N° 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17
VAL N° 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL N° 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL N° 11 - ADICIONAL N°07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL N° 11 - ADICIONAL N°08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALYA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d		f	g= f - e
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,825.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
SUBTOTAL		20,207,580.38			5,389,046.28		
IGV		3,637,364.47			970,028.33		
		23,844,944.85			6,359,074.61		

AMORTIZACION DEL MES SI. 18,761.90

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°07
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 1,532,420.43 (con IGV) 1,298,661.38 (sin IGV)
PLAZO EJEC. : 436 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

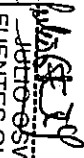
CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :

ADICIONAL DE OBRA N°07													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	92,413.43	46,702.28	1.150	0.150	13,862.01	13,862.01	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	-
2	abr-18	0.00	12,810.45	1.152	0.152	0.00	0.00	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	-
3	may-18	0.00	0.00	1.151	0.151	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	0.00	50,282.27	1.167	0.167	0.00	0.00	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	-
5	jul-18	0.00	41,140.04	1.169	0.169	0.00	0.00	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	-
6	ago-18	52,033.56	63,995.61	1.184	0.184	9,574.17	9,574.17	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	-
7	sep-18	58,355.95	64,373.77	1.190	0.190	11,087.63	11,087.63	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	-
8	oct-18	52,033.56	46,904.74	1.206	0.206	10,718.91	10,718.91	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	-
9	nov-18	52,033.56	88,597.84	1.219	0.219	11,395.35	11,395.35	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	-
10	dic-18	78,050.32	88,597.84	1.218	0.218	17,014.97	17,014.97	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	-
11	ene-19	78,050.32	104,232.76	1.214	0.214	16,702.77	16,702.77	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,305.81	(416.93)
12	feb-19	52,033.56	93,809.48	1.214	0.214	11,135.18	11,135.18	20,075.23	20,075.23	20,075.23	20,075.23		20,075.23
		462,970.70	701,447.08			90,355.81		118,994.00		118,994.00		118,994.00	19,658.30

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) ** **S/.** **19,658.30**

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de enero -2019


 PEDRO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07**

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PLAZO EJEC. 436 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA POLINÓMICA:


$$K = 0.215*(Mr/Mo) + 0.582*(Mr/Mo) + 0.134*(Pr/Po) + 0.069*(Fr/Fo)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Ia Jun'14	Ir Jun'18	K	Ir Jul'18	K	Ir Ago'18	K	Ir Set'18	K	Ir Oct'18	K	Ir Nov'18	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.520	0.239	582.520	0.239	602.110	0.247	602.110	0.247	602.110	0.247	602.110	0.247
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	298.830	0.699	299.690	0.701	302.200	0.707	304.740	0.713	307.200	0.719	311.070	0.728
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	539.220	0.159	540.380	0.159	542.190	0.160	545.980	0.161	579.660	0.171	591.470	0.174
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	470.470	0.069	470.470	0.069	470.470	0.069	468.390	0.069	468.390	0.069	468.390	0.069
			1.000			K (Jun'18)	1.167	K (Jul'18)	1.169	K (Ago'18)	1.184	K (Set'18)	1.190	K (Oct'18)	1.206	K (Nov'18)	1.219

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

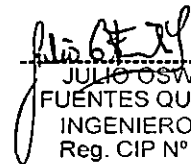
Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Ia Jun'14	Ir Dic'18	K	Ir Ene'19	K	Ir Febr'19	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	602.110	0.247	600.400	0.246	600.400	0.246
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	311.160	0.728	309.880	0.725	309.880	0.725
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	589.540	0.174	585.860	0.173	585.860	0.173
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	469.400	0.069	469.400	0.069	469.400	0.069
			1.000			K (Dic'18)	1.218	K (Ene'19)	1.214	K (Febr'19)	1.214

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

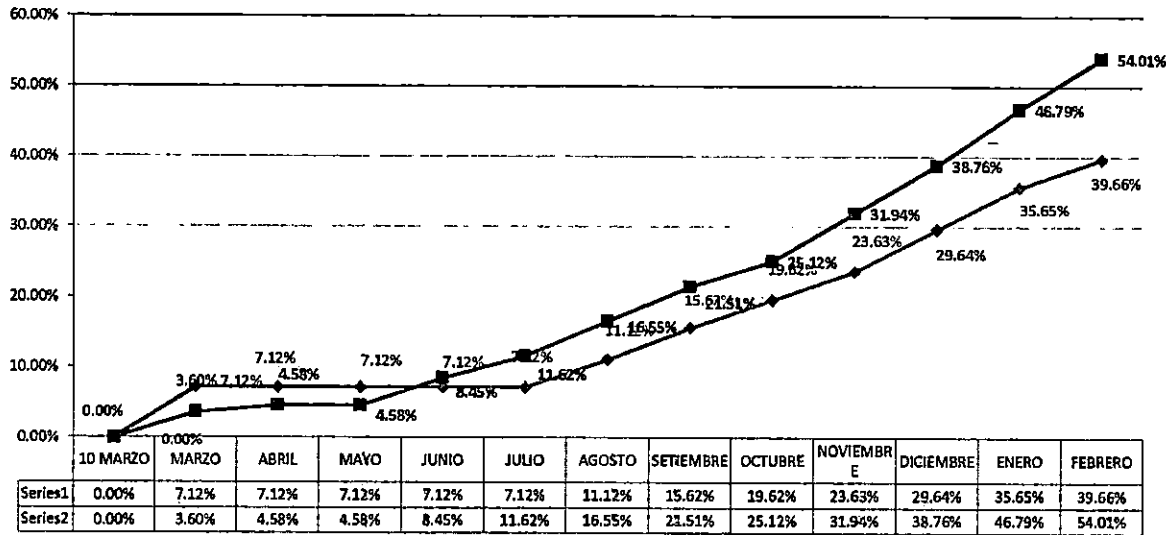
Curva S



JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL

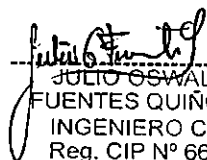


JUDITH OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAP)	CONDICION DE OBRA (%FAFEAF) > 80%
10 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/. 82,413.43	S/. 82,413.43	7.12%	7.12%	S/. 46,702.28	S/. 46,702.28	3.60%	3.60%	-3.52%	MAL
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	7.12%	S/. 12,810.45	S/. 59,512.73	0.99%	4.58%	-2.53%	MAL
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	7.12%	S/. 0.00	S/. 59,512.73	0.00%	4.58%	-2.53%	MAL
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	7.12%	S/. 60,282.27	S/. 109,795.00	3.87%	8.45%	1.34%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	7.12%	S/. 41,140.04	S/. 150,935.04	3.17%	11.62%	4.51%	OK
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/. 52,033.56	S/. 52,033.56	4.01%	11.12%	S/. 63,995.61	S/. 214,930.65	4.93%	16.55%	5.43%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/. 58,355.95	S/. 58,355.95	4.49%	15.62%	S/. 64,373.77	S/. 279,304.42	4.96%	21.51%	5.89%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/11/2018	S/. 52,033.56	S/. 52,033.56	4.01%	19.62%	S/. 46,904.74	S/. 326,209.16	3.61%	25.12%	6.50%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/. 62,033.56	S/. 62,033.56	4.01%	23.63%	S/. 88,597.84	S/. 414,807.00	6.82%	31.94%	8.31%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/. 78,050.32	S/. 78,050.32	6.01%	29.64%	S/. 88,597.84	S/. 503,404.84	6.82%	38.76%	9.12%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/. 78,050.32	S/. 78,050.32	6.01%	35.65%	S/. 104,232.76	S/. 607,637.60	8.03%	46.79%	11.14%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 52,033.56	S/. 52,033.56	4.01%	39.66%	S/. 83,808.48	S/. 701,447.08	7.22%	54.01%	14.36%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 73,887.63	S/. 73,887.63	5.69%							
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 73,887.63	S/. 73,887.63	5.69%							
MAYO	01/05/2019	30/05/2019	S/. 635,881.88	S/. 635,881.88	48.96%							
TOTAL			S/. 1,288,661.38	S/. 1,288,661.38			S/. 701,447.08				14.36%	

ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

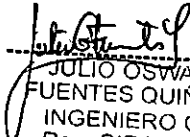
Planilla de metrados valorizados




JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS VALORIZADAS - FEBRERO 2019 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
FECHA:		28/02/2019	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE COQUE EN MAR		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	36.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 146 hasta el eje 156)	Und	36.00


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

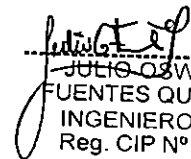

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 07

Obra: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 220

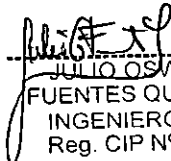
Especialidad: OBRAS DE MAR
 Fecha: feb-19

Item	Elemento		Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und		N° Veces	Longitud	Ancho		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 60 LBS/YRD							
01.01	OBRAS EN MAR							
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE							
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	1.00	36.00	--	--	--	36.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	1.00	0.00	--	--	--	0.00
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (DEL EJE 170 AL EJE 177) + NUCLEOS (163-164) Y (166-167)	Und	1.00	36.00	--	--	--	36.00


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Panel Fotográfico


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

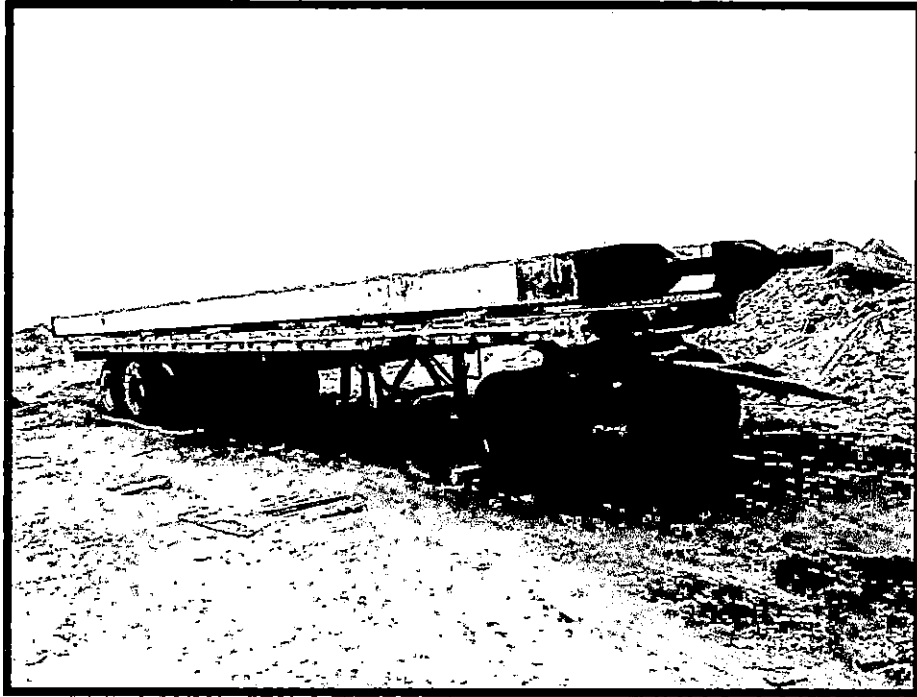
PANEL FOTOGRAFICO – FEBRERO 2019

ADICIONAL N°7

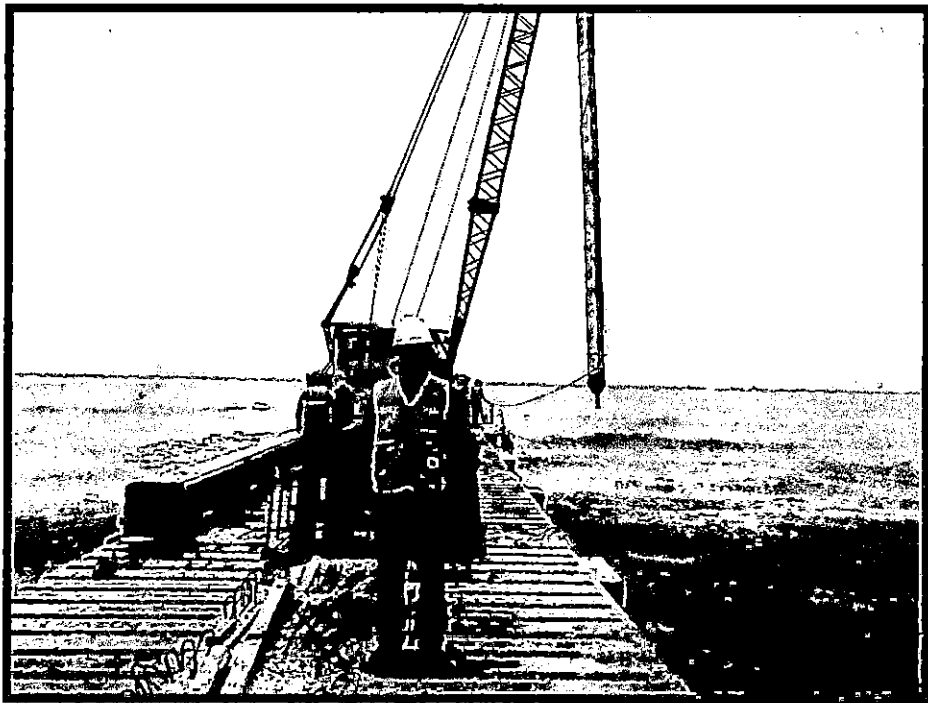
01.01 OBRAS DE MAR

01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE. 218

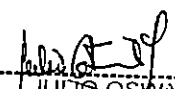
01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO.




PUNTA METALICA (RIEL 84 lbs/yda) EN PILOTES



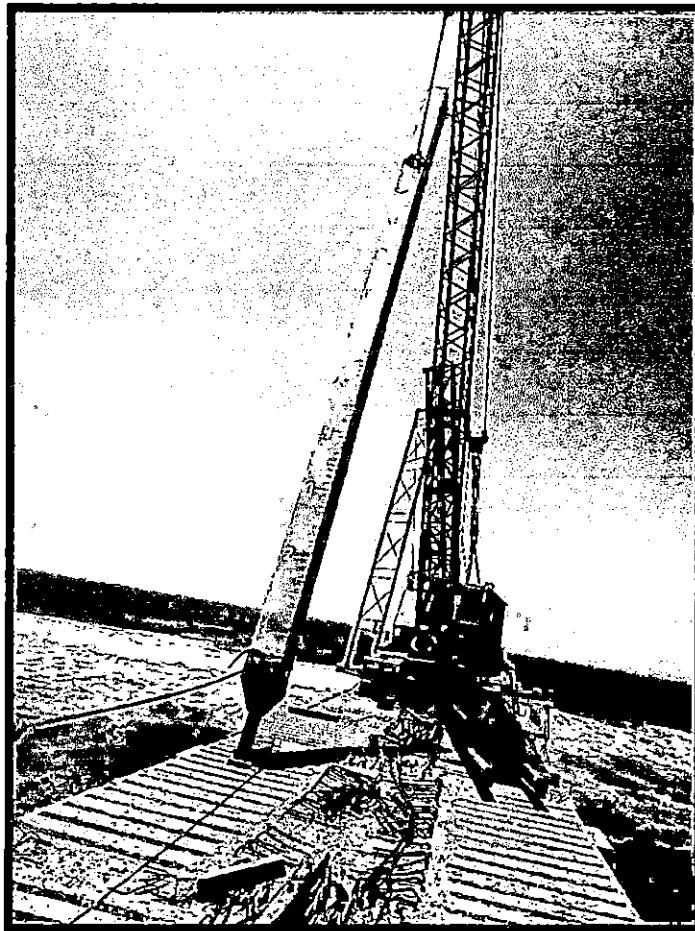
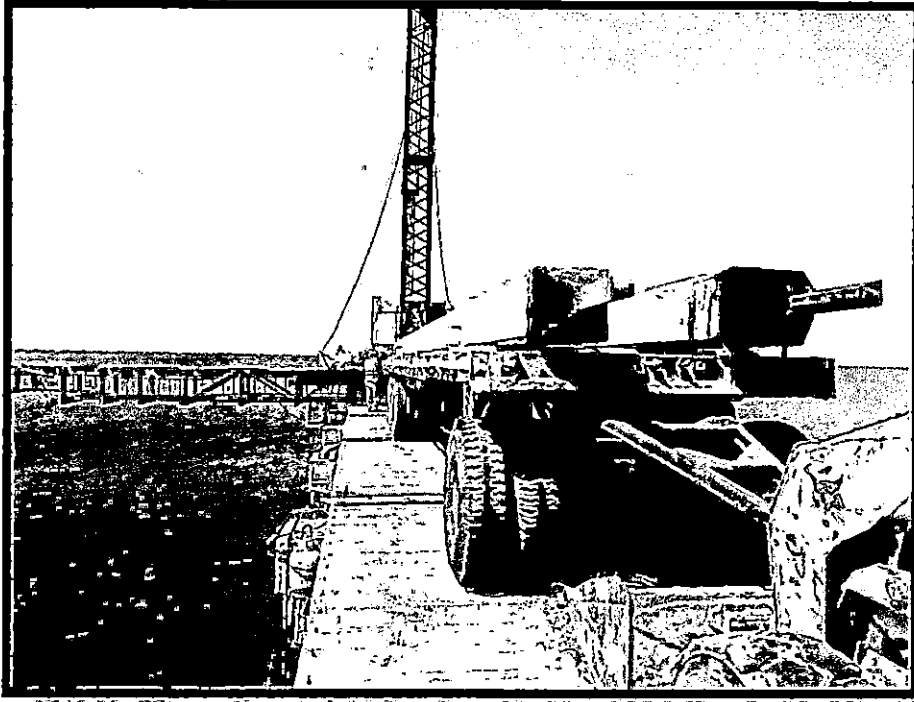
CONSORCIO SAN JOSE


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

217



CONSORCIO SAN JOSE

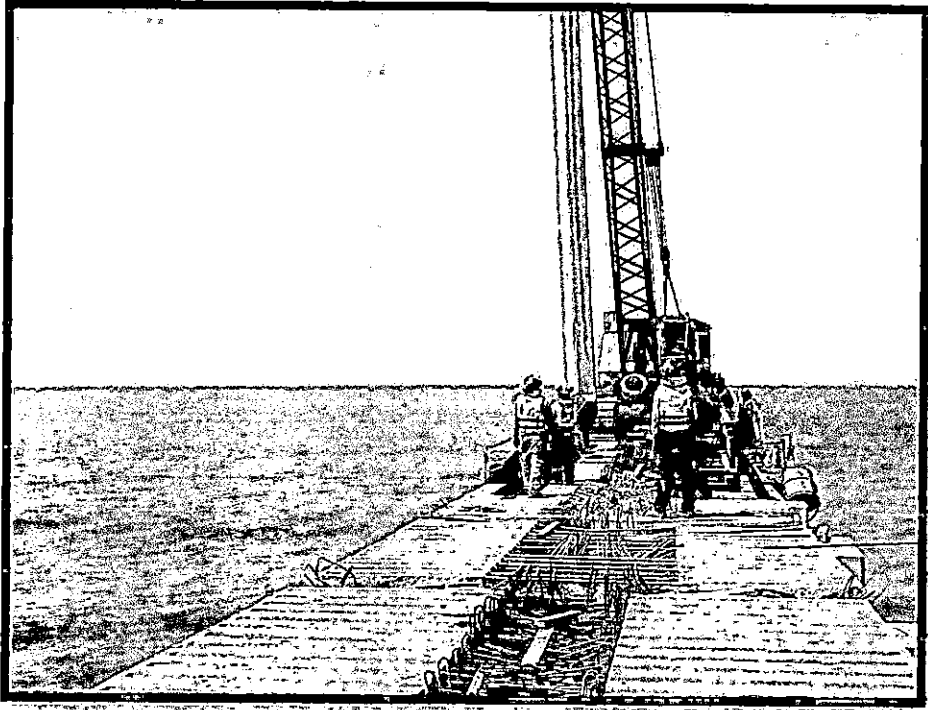


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

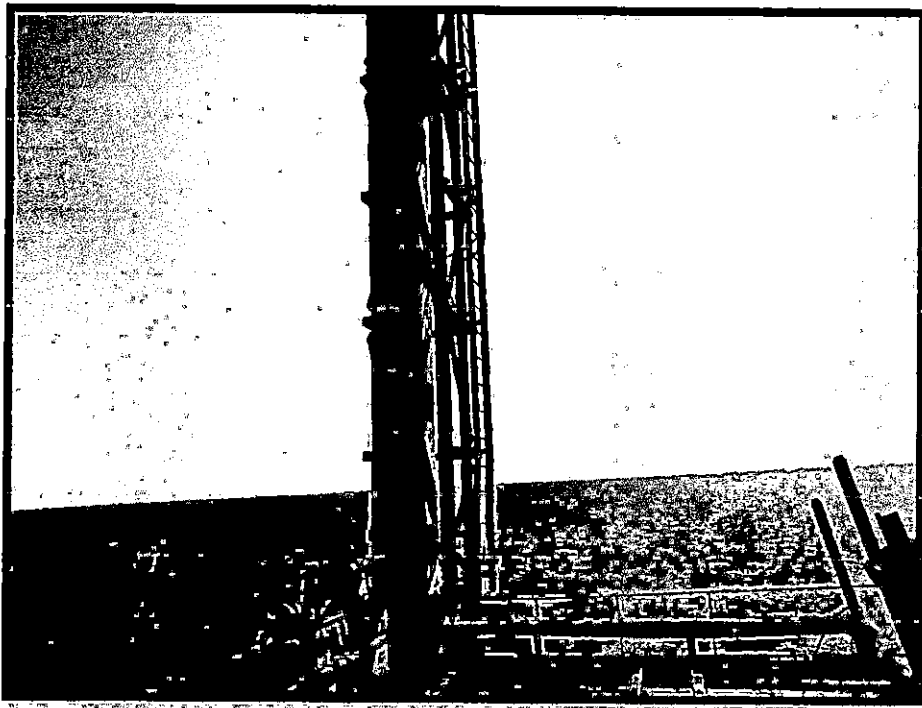

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

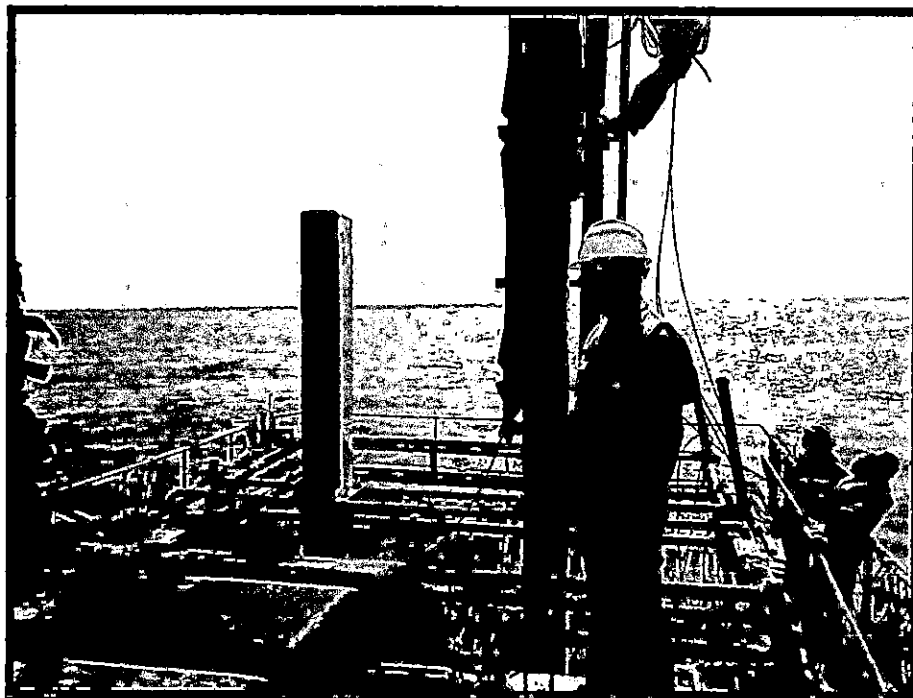
01.01.01.02 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO

216



HINCADO DE PILOTES DEL EJE 170 - 177

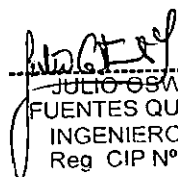





HINCADO DE PILOTE EN LOS EJES 170 - 177



Contrato de obra (Copia)



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. FERNANDO ALARCON DIAZ, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el CONSORCIO SAN JOSE, integrado por:

- a) CHAVIN DE HUANTAR EIRL, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) CORPORACION ARIS SAC, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) CORPORACION R&E SAC, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del CONSORCIO SAN JOSE en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común





CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluído IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
 De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
 EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
 SECRETARÍA GENERAL
 FONDEPES
 F. ALARCÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
 FONDEPES
 M. RODRÍGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 FONDEPES
 W. POMA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. A. LARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia: Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra: Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra: Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra) Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles 50 soles
Valorización de obra: Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Zuma
Representante Legal Común





3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALFONSO DIAZ
 LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSÉ
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Local Común
 EL CONTRATISTA

Resolución
Jefatural N° 025-
2018-
FONDEPES/J



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 MAR 2018

CARTA N° 049-2018-FONDEPES/SG

Señores:
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124
La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07, Obra "Construcción de infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J, fedateada.
Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.

c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

EFP/bpl

CONSORCIO SAN JOSÉ

Jhonny Huaman P.
ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE
EJECUCIÓN DE OBRAS

09/03/2018
9:15 AM



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. 2018 Reg. 010
Lima, 07 MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Becerra
Maria Luisa Castillo Becerra
FEDATARIO
R.J. N°352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025-2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



VISTOS: El Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, el 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra;

Que, el 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016;

Que, el 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la suma de S/ 30



847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV;

204

Que, el 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05;

Que, el 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal;

Que, el 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 de 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley y el artículo 207 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en los Informes N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

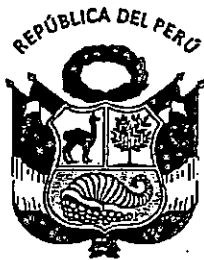
(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 010
Lima - 7 MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Recerra
EDATARIO
R.N. N° 552-2016-FONDEPES/16



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



203

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. ... 10
Lima. - 7 MAR. 2018
Maria Luisa Casallo Becerra
Maria Luisa Casallo Becerra
ABOGADO
R. J. N° 352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025 -2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, y el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", por el monto de S/ 1 532 420,43 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 43/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05 ascendente a S/ 620 840,66 (Seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 66/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 911 579,77 (Novecientos once mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 2.81% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.26% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 31 759 198,30 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y en el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel



cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

202

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado a FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA



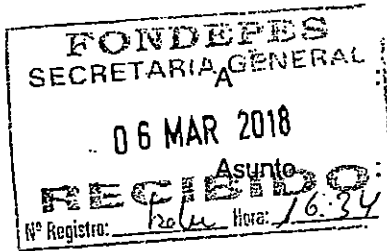
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 10
Lima... 7 MAR 2018
María Luisa Castillo Becerra
PEDATARIO -
R.J. N° 352-2016-FG. FONDEPES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ

201



ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General de FONDEPES

Prestación Adicional de Obra N° 07 y Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, correspondiente a la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Referencia : a) Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque" (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2. El 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra.
- 1.3. El 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016.
- 1.4. El 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.5. A través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

200

suma de S/ 30 847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV.

- 1.6. El 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05.
- 1.7. El 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal.
- 1.8. El 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05.
- 1.9. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003431 de 27 de octubre de 2016, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 1 377 727,34 (Un millón trescientos setenta y siete mil setecientos veintisiete con 34/100 Soles).
- 1.10. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 011-2016-CG/GPROD - Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del FONDEPES.

III. ANALISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. Desde el 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, siendo que en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en razón de ello, y en atención al Principio de *Inalterabilidad* del Contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62º de la Constitución Política del Estado, que establece que "(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)"

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicables la norma vigente al momento de su suscripción; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05

3.2. En relación a las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41º de la Ley establece que:

"(...)Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad". (El subrayado es agregado).

3.3. En el mismo sentido, el artículo 207º del Reglamento, dispone que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

"(...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Cuando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.





Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."

- 3.4. Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión N° 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207° del Reglamento, señala lo siguiente:

"Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista".

- 3.5. Asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento, en el sistema de contratación por precios unitarios, aplicable al contrato de obra analizado, el postor formula su propuesta económica en función de las partidas contenidas en las Bases, las cuales durante la ejecución contractual se valorizan de acuerdo con su ejecución real; en tanto ello constituyen prestaciones adicionales, no sólo aquellas que resulten de la ejecución de labores no contempladas originalmente en el expediente técnico, sino aquellas que sean complementarias por la modificación de planos y/o especificaciones técnicas de la obra; así como aquellas otras que se deriven de la ejecución de mayores metrados, correspondiendo; en cualquier caso, a la entidad asumir el pago por la ejecución de dichas nuevas prestaciones, en la medida que éstas son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- 3.6. En el presente caso, en relación con la justificación técnica de la prestación adicional de obra, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

(...)

A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.

4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial, ni en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación."

- 3.7. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php la DIGENIPAA señaló lo siguiente:

"(...) el Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato."

Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra." (El subrayado es agregado).

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra se genera por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento,

- 3.8. Ahora bien, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 207 del Reglamento, conforme a lo siguiente:

- i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

"...Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939."

- ii. Comunicación del inspector o del supervisor a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra:

"mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07.

- iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

"(...) mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07."





iv. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional:

"(...) mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

(...) De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05."

v. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

"(...) En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.

(...) Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas."

vi. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

"(...)
La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro



DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

vii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

"(...)

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA:	ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80lbs/yard, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES	FONDEPES
PROP.	CHAVIN DE HUANTAR ERL
CONT.	
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	464
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gib	1
02.02	Hincado de pilote (equipo para arena compacta)	und	464

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

OBRA:	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80lbs/yard, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES	FONDEPES
PROP.	CHAVIN DE HUANTAR ERL
CONT.	
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	464

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07."

viii. La certificación presupuestaria:

El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 del 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles).

3.9. Finalmente, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA "(...) recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo."

- 3.10. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 3.11. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio San José la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto deductivo Vinculado N° 5, deberá entregarse el respectivo Expediente Técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales de obra que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Ex Sistema nacional de Inversión Pública).

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.12. El artículo 207° del Reglamento dispone que una vez recibido el informe del supervisor y/o inspeccionador pronunciándose sobre la procedencia de la prestación adicional, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución por la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo².
- 3.13. En el presente caso, la Supervisión a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de obra en trámite.



En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 19.02.2018, el FONDEPES disponía de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, es decir, hasta el 05.03.2018, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.14. El artículo 5 de la Ley precisa que "No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento". En virtud de dicho mandato, la aprobación de la prestación adicional de obra corresponde exclusivamente al Titular del FONDEPES.

² Cabe precisar que el OSCE ha señalado a través de la Opinión N° 111-2015/DTN que "La demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra no genera por sí misma el derecho en el contratista a que se le amplíe el plazo de ejecución de la obra ni, en consecuencia, a que se le reconozcan mayores gastos generales".

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De la Responsabilidad

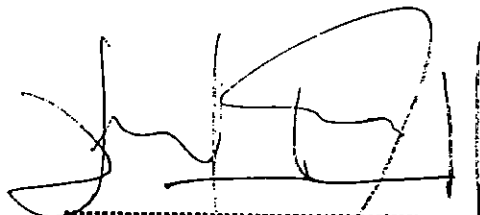
- 3.15. Según lo señalado en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de obra N° 07 y el presupuesto deductivo vinculado N° 05 de la Obra.
- 3.16. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y su ejecución, así como del Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 4.2. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5.

Atentamente,



Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

192

INFORME N° 038 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

A : Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola

ASUNTO : INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.
b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
d) Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ

FECHA : Lima, 05 de marzo del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia d) para completar la información requerida para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05 de la obra del asunto.

Al respecto adjunto la documentación solicitada y complemento el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php en los siguientes términos:



1.- GENERALIDADES

1.1 De la Obra:

UBICACIÓN : SAN JOSE -LAMBAYEQUE

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN JOSE

FIRMA CONTRATO DE OBRA : 24 de diciembre del 2014

SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios

MONTO CONTRATADO : S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)

PLAZO INICIAL : 540 Días Calendario

INICIO DEL PLAZO : 15 de enero del 2015

FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de julio del 2016

FECHA DE TERMINO ACTUAL : 02 de marzo del 2018

1.2 De la Supervisión:

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

[Handwritten signature]

08 MAR. 2018
[Handwritten signature]



CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016

SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada

MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)

PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario

INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016

FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017

NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES.-

2.1 Mediante Memorando N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 20.02.2018, DIGENIPAA le remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y el expediente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.

2.2 Mediante Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ de fecha 21 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve los antecedentes de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 con la finalidad que se incorpore el documento de la certificación presupuestaria, el documento de la comunicación del inspector a la Entidad sobre la necesidad de la prestación adicional, y la precisión del documento sobre el cual la Entidad encarga la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.

3.- MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1. Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA, de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes hasta el 19 de setiembre de 2012; y sus modificaciones realizadas por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.

Específicas:

- 3.3. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4. Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.- ANÁLISIS

DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA

- 4.1. La Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, a través de su artículo 41° ha otorgado a las Entidades Públicas la potestad



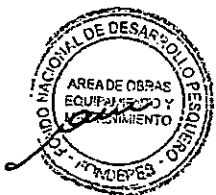


de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

- 4.2. Asimismo, es importante indicar que, el numeral 40 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, define a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA como: *"Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal."*
- 4.3. En esa medida, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; cuando estas no se encontraban previstas en el expediente técnico ni en el contrato original, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad de este contrato. Las prestaciones adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.
- 4.4. Por su parte, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, entre otras cuestiones, los requisitos o condiciones que deben cumplirse para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, las mismas que se sustentará a continuación.

DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA REALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

- 4.5. A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03..05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.
- 4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.
- 4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial, ni





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

- 4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.
- 4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.10. El quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, establece que *"La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. (...)"*
- 4.11. Al respecto, precisamos que el Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".
- 4.12. Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.
- 4.13. Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.





- 4.14. En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dijo una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fuertes oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

DE LA COMUNICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.15. Asimismo, el mismo quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, señala que "(...) *El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.*"

- 4.16. Tal como se aprecia de los asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016, el Inspector de la Obra, deja constancia de la comunicación a la Entidad respecto a la necesidad de la tramitación del Adicional de Obra.

- 4.17. De igual forma mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07.

DEL ENCARGO DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.18. El sexto párrafo del artículo 207 del Reglamento, precisa que: "*La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal. (...).*"

Cabe precisar que para definir quién elaborará el expediente técnico de la prestación adicional de obra, la Entidad toma en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización.

- 4.19. Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la Entidad decidió convocar a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.





- 4.20. Luego se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.
- 4.21. Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/J, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha buena pro, ~~presentó documentos falsos para acreditar a su personal técnico~~ propuesto, verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección. Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la buena pro en la misma fecha.
- 4.22. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado.
- 4.23. Dicho Estudio Complementario de Mecánica de Suelos y el Expediente técnico formulado por el Consultor Ing. Samuel Quisca Astocahuana, el cual fue objetado en su momento por el consultor externo, Ing. Cesar Fuentes Ortiz, quien solicitó nuevas pruebas de hincado; ha permitido a la Entidad definir el contenido final del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Área de estudios y Proyectos.
- 4.24. El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.
- 4.25. Cabe precisar que, siendo que formalmente no se encargó la elaboración del expediente técnico del adicional con un documento, recién con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, formalizó el encargo para definir el contenido del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, no obstante, esta área ya venía preparando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.





Siendo con Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR se responde al encargo encomendado.

DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.26. El octavo párrafo del referido artículo precisa que "Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. (...)." (El subrayado es agregado).

4.27. Tal como se aprecia, el supervisor dispone de catorce (14) días, una vez concluida la elaboración del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. A su vez, una vez recibido dicho informe por la Entidad, esta cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista.

En el presente caso, mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

4.28. De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

4.29. En ese sentido, habiendo recibido FONDEPES el 19.02.2018, la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018 emitida por el supervisor, ésta dispone de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, plazo que vencería el 05.03.2018.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

4.30. Al respecto, el tercer párrafo del artículo 207 del Reglamento establece que: "En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente." (El resaltado es agregado).





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.31. En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del **Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05**, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.
- 4.32. Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas.

DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

- 4.33. Mediante Informe N° 031-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php de fecha 20 de febrero de 2018, el suscrito ha solicitado el Crédito Presupuestal correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y deductivo vinculante N°05.

DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

- 4.34. La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%





Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA:	ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80lb/yard, DE
SUB PRES	FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE HUANTAR EIRL
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	464
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gtb	1
02.02	Hincado de pilote (equipo para arena compacta)	und	464

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

OBRA:	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES
SUB PRES	CON RIEL DE 80lb/yard, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE HUANTAR EIRL
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	464





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07.

Handwritten signature



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Cuadro Acumulado de Variaciones - DPA San José																	
N°	Componente	PIP Viable	Espediente Técnico	Variación 01	Variación 02	Variación 03	Variación 04	Variación 05	Variación 06	Variación 07	Variación 08	Variación 09	Modificaciones		Variación		
				(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (B+C+D)	(F) = (E-A)								
				Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01 y N° 02, Deductivos Vinculante de Obra N° 01 y N° 02 y Reducción de Obra N° 01	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02 y N° 03, Reducción de Obra N° 01 y N° 02, Análisis Tarifario y Sistema de Información	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Reducción de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Reducción de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Reducción de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Reducción de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Reducción de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Reducción de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Reducción de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Reducción de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado, Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Deductivos Vinculante de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, Reducción de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, Análisis Tarifario, Sistema de Información y Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y 2do Exp. Tec. (Muelle)		
1	Espediente Técnico	1,368,172.00	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	744,875.97	1,135,090.17	1,135,090.17	(C)	(D)	1,135,090.17	-233,081.83	-17.04%
2	Construcción de Muelle Tipo Espigón	23,982,918.00	21,220,525.76	20,883,848.55	18,816,390.40	18,870,486.20	18,870,486.20	18,887,019.13	18,887,019.13	18,887,019.13	18,887,019.13	18,887,019.13	960,977.20	479,845.97	19,368,150.36	-4,614,767.64	-19.24%
3	Construcción de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	6,396,428.00	10,183,410.17	9,865,178.60	9,940,118.83	10,462,150.83	10,755,847.59	9,923,025.32	9,923,025.32	9,923,025.32	9,923,025.32	9,923,025.32			9,923,025.32	3,526,597.32	55.13%
4	Adquisición e instalación de productor de hielo en bloques de 20 TM	992,857.00	1,264,729.29	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50			1,225,206.50	232,349.50	23.40%
5	Adquisición e instalación de cámara de conservación	54,711.00	193,623.84	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09			187,573.09	132,862.09	242.64%
6	Adquisición de equipo para procesamiento	133,069.00	137,058.80	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40			132,785.40	-283.60	-0.21%
7	Adquisición de equipamiento complementario	768,149.00	447,505.56	433,521.01	433,521.01	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61			512,191.61	-255,957.39	-33.32%
8	Supervisión de obra	1,518,966.00	1,518,966.00	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40			1,367,069.40	-151,896.60	-10.00%
9	Mitigación de Impacto Ambiental	53,760.00	57,787.14	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29			55,981.29	2,221.29	4.13%
10	Capacitación Comunidad de Pescadores	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00			81,501.00	0.00	0.00%
11	Implementación del Nuevo Modelo de Gestión	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00			37,000.00	40,000.00	108.11%
12	Organización y Gestión del Proyecto	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	238,350.00	547,590.00	547,590.00	547,590.00	547,590.00	547,590.00	656,212.49			656,212.49	437,862.49	200.53%
13	Línea de Base	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00			60,245.00	0.00	0.00%
14	Estudio Tarifario	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00			50,000.00	35,000.00	233.33%
15	Evaluación Intermedia	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00			189,564.00	0.00	0.00%
16	Evaluación Expost	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00			280,642.00	0.00	0.00%
Total Inversión (S/.)		36,151,332.00	36,525,176.98	35,652,814.24	33,660,306.32	34,410,104.72	35,013,041.88	34,196,752.14	34,311,269.71	34,712,483.91	34,811,106.40	35,502,237.63	960,977.20	479,845.97	35,502,237.63	37,849,094.37	4.55%



[Handwritten signature]

103



5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- 5.3 Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra.
- 5.3 Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del **Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas** por un monto de **S/. 1'532,420.43** (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un **Deductivo Vinculante N° 05** por un monto de **S/. 620,840.66** (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.
- 5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de **S/ 911,579.77** (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente. Siendo ahora el monto total del Contrato la suma de **S/. 31' 759,198.30** (Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 30/100 Soles).
- 5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.
- 5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

181

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
REG CIP 10773

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016
- ✓ Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016
- ✓ Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018
- ✓ Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR de fecha 20.02.2018.
- ✓ Certificado de Crédito Presupuestal N° 811.

Antecedentes:

- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

180
20 FEB. 2018
17:49

INFORME N° 025- 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

A : Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

ASUNTO : APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.
b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

FECHA : Lima, 19 de febrero del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al memorando c) de la referencia, mediante el cual el Coordinador del área de Estudios y Proyectos, remite a la DIGENIPAA, el expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05, con la finalidad de solicitar la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05, de la obra del asunto, cuya ejecución se encuentra a cargo del Consorcio San José.

En relación a lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- GENERALIDADES

1.1 De la Obra:

UBICACIÓN : SAN JOSE -LAMBAYEQUE

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN JOSE

FIRMA CONTRATO DE OBRA : 24 de diciembre del 2014

SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios

MONTO CONTRATADO : S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)

PLAZO INICIAL : 540 Días Calendario

INICIO DEL PLAZO : 15 de enero del 2015

FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de julio del 2016

FECHA DE TERMINO ACTUAL : 02 de marzo del 2018

1.2 De la Supervisión:

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga





CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016

SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada

MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)

PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario

INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016

FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017

NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES. -

2.1 Con fecha 24 de diciembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio San José suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/. 32, 457,630.22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 540 días calendario.

3.- DEL ADICIONAL N°07 Y SU GENERACION

2.2 El Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".

2.3 Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.

2.4 Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con





lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.

2.5 En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dio una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fuentes oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

2.6 Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la que se convocó a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.

2.7 Como se indica líneas arriba, se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.

2.8 Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/J, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha buena pro, presento documentos falsos para acreditar a su personal técnico propuesto, verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección.





Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la buena pro en la misma fecha.

- 2.9** Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado, en base al cual se elaboró el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.
- 2.10** El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.
- 2.11** Con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, se encarga al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, la elaboración del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05

3.- METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°07

- 3.1** Lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.
- 3.2** La ejecución del Adicional N°07, consistente en el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, permitirá la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

4.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISION DE OBRA

- 4.1** Mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION





LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra; de igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta estas opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

4.- MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF y el Código Civil.

Específicas:

- Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los
- Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.- COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y DEDUTIVO VINCULANTE N° 05 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTAL

La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monito contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

175

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

Cuadro Acumulado de Variaciones - DPA San José

N°	Componente	Monto Contratado Adicional de Obra N°01	Variación 01	Variación 02	Variación 03	Variación 04	Variación 05	Variación 06	Variación 07	Variación 08	Variación 09	Modificaciones		Variación		
			Monto Contratado Adicional de Obra N°01	Monto Contratado Adicional de Obra N°01	Monto Contratado Adicional de Obra N°01, N°02, N°03 y N°04, Deductivos Vinculante de Obra N°01 y N°02, y Reducción de Obra N°01	Monto Contratado Adicional de Obra N°01, N°02, N°03 y N°04, Deductivos Vinculante de Obra N°01, N°02 y N°03, Reducción de Obra N°01 y Análisis Tarifario y Sistema de Información	Monto Contratado Adicional de Obra N°01, N°02, N°03, N°04 y N°05, Deductivos Vinculante de Obra N°01, N°02 y N°03, Reducción de Obra N°01, N°02 y N°03, Análisis Tarifario, Sistema de Información, y Sistema de Información	Monto Contratado Adicional de Obra N°01, N°02, N°03, N°04, N°05 y N°06, Deductivos Vinculante de Obra N°01, N°02, N°03 y N°04, Reducción de Obra N°01, N°02, N°03, N°04, N°05 y N°06, Análisis Tarifario, Sistema de Información, y Sistema de Información, y Gestión para la Inversión	Monto Contratado Adicional de Obra N°01, N°02, N°03, N°04, N°05 y N°06, Deductivos Vinculante de Obra N°01, N°02, N°03 y N°04, Reducción de Obra N°01, N°02, N°03, N°04, N°05 y N°06, Análisis Tarifario, Sistema de Información, Gestión para la Inversión y Elaboración del Exp. Tec. (Muelle)	Monto Contratado Adicional de Obra N°01, N°02, N°03, N°04, N°05 y N°06, Deductivos Vinculante de Obra N°01, N°02, N°03, N°04, Reducción de Obra N°01, N°02, N°03, N°04, N°05 y N°06, Análisis Tarifario, Sistema de Información, Gestión para la Inversión y Elaboración de Ley y Zoo Exp. Tec. (Muelle) + Trámites y Autorizaciones	Adicional de Obra N°08	Deductivo Vinculante N° 06	Parcial a Ejecutar	Monto	%	
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(B+C-D)	(F)=(E-A)											
1	Expediente Técnico	1,368,172.00	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	744,875.97	1,135,030.17	1,135,030.17			1,135,030.17	-233,081.83	-17.04%
2	Construcción de Muelle Tipo Espigón	23,982,916.00	21,220,525.76	20,883,848.55	18,816,390.40	18,870,486.20	18,870,486.20	18,887,019.13	18,887,019.13	18,887,019.13	18,887,019.13	960,977.20	479,845.97	19,368,150.36	-4,614,767.64	-19.24%
3	Construcción de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	6,396,428.00	10,183,410.17	9,865,178.60	9,940,118.83	10,462,150.83	10,755,847.59	9,923,025.32	9,923,025.32	9,923,025.32	9,923,025.32			9,923,025.32	3,526,597.32	55.13%
4	Adquisición e Instalación de productor de hielo en bloques de 20 TM	992,857.00	1,264,729.29	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50			1,225,206.50	232,349.50	23.40%
5	Adquisición e Instalación de cámara de conservación	54,711.00	193,623.84	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09			187,573.09	132,862.09	242.83%
6	Adquisición de equipo para procesamiento	139,069.00	137,068.80	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40			132,785.40	-283.60	-0.21%
7	Adquisición de equipamiento complementario	768,149.00	447,505.56	433,521.01	433,521.01	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61			512,191.61	-255,957.39	-33.32%
8	Supervisión de obra	1,518,966.00	1,518,966.00	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40			1,367,069.40	-151,896.60	-10.00%
9	Mitigación de Impacto Ambiental	53,760.00	57,787.14	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29			55,981.29	2,221.29	4.13%
10	Capacitación Comunidad de Pescadores	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00			81,501.00	0.00	0.00%
11	Implementación del Nuevo Modelo de Gestión	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00			77,000.00	40,000.00	108.11%
12	Organización y Gestión del Proyecto	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	238,350.00	547,590.00	547,590.00	547,590.00	547,590.00	547,590.00	656,212.49		656,212.49	437,862.49	200.53%
13	Línea de Base	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00			60,245.00	0.00	0.00%
14	Estudio Tarifario	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00			50,000.00	35,000.00	233.33%
15	Evaluación Intermedia	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00			189,564.00	0.00	0.00%
16	Evaluación Expost	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00			280,642.00	0.00	0.00%
	Total Inversión (S/)	96,513,321.00	96,525,176.96	95,652,824.24	93,660,306.31	94,410,104.77	95,013,041.48	94,196,752.14	94,322,269.71	94,712,483.51	94,821,106.40	960,977.20	479,845.97	95,302,237.63	-849,094.37	-0.89%



Handwritten signature



5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe.
- 5.3 Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del **Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas** por un monto de **S/. 1'532,420.43** (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un **Deductivo Vinculante N° 05** por un monto de **S/. 620,840.66** (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.
- 5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de **S/ 911,579.77** (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente.
- 5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.
- 5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

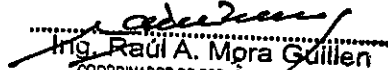
ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
REG CIP 10773





El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES


Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018

Contrato de consorcio

(Copia)



ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REACTADO
EN ESTA NOTARIA.

PERERO CALLE ROYANA
RENTA GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- CORPORACION ARIS S.A.C. con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- CORPORACION R&E S.A.C. con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal ROXANA GUERRERO CALLE, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LÓS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los CONSORCIADOS dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

OTARIO DE LIMA, PERU

ING. JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GERENTE GENERAL

CH. JIM DE HUANTARCA

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. 58.0%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	58.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra	58.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	40.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.	40.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.	1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.	1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	0.00%

TOTAL 100%.

NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO ARIS S.A.C.
CORPORACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DR. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FEIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



CORPORACIÓN RIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RISE S.A.C.
 CH. VIN DE HUANTAR EL R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRISOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

FORPASA CARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 AG. JUNIO 2011
 BANCO ANDAGUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CORPORACIÓN RSE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH. JIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMERSON TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO,
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

ING. OSCAR ALVARO ARIS S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
ING. JULIO S. VILLAFRANCA HINOJOSERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION RBE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

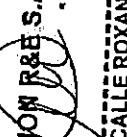
CH' JIN DE HUANTAYE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

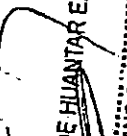
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

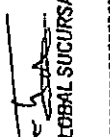


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del CONSORCIO así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el CONSORCIO a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del CONSORCIO, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


 ROBERTO ESCOBAR
 REPRESENTANTE LEGAL
 I.A.G. JULIO C. VILLALBA ROSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

 ROBERTO GUERRERO
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

 EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del CONSORCIO y la buena relación que debe existir entre los CONSORCIADOS, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL y otro representante de CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES – LIMA – LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima – Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:
 - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
 - 2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

MADESA S.A.C.

RODRIGUEZ MARI S.A.C.
CONSTRUCCION
R.O. JALID C. VILAR PANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

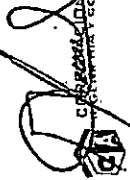
CORPORACION RB&S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHI JIN DE HUANTAB E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUICURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERWANEZ
REPRESENTANTE LEGAL


recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor





 LA REPRESENTACIÓN ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.O. JULIÁN GUERRERO
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.


 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. VIN DE GUERRA E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUICURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

ING. JUAN JOSÉ MORALES S.A.C.
ASOCIACIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN
ING. JUAN JOSÉ MORALES S.A.C.
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

JURPORACIÓN R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIF. JIN DE HUANTAR, E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al CONSORCIO en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del CONSORCIO, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del CONSORCIO destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del CONSORCIO, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del CONSORCIO.
5. Usar el sello del CONSORCIO, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

ING. JULIO C. VILLALBA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

OFI: VIN DE HUANTARERRE
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al CONSORCIO de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los CONSORCIADOS.

7. Presentar a tiempo oportuno a los CONSORCIADOS el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del CONSORCIO.

8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los CONSORCIADOS acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del CONSORCIO, podrán ser revocadas en el momento que los CONSORCIADOS lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del CONSORCIO así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, por CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ, y el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

COMERCIALIZADORA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA

GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA

GERENTE GENERAL

CH'IN DE HUAYRA ELI.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA

Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el CONSORCIO con las entidades bancarias que trabaje.

Los CONSORCIADOS acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los CONSORCIADOS asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los CONSORCIADOS se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del CONSORCIO de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de TREINTA MIL NUEVOS SOLES, que será aportado por las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%), y CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del CONSORCIO en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El CONSORCIO se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del CONSORCIO deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JULIO G. VILLALBA ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del CONSORCIO sea cual sea su origen).


En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el CONSORCIO.

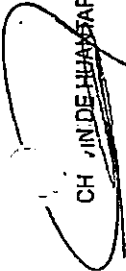
Los pagos, transferencias e ingresos del CONSORCIO se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.


Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del CONSORCIO por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.


Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del CONSORCIO dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del 20% (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en diez puntos porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

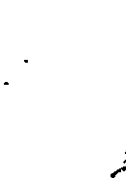
El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de 4 (cuatro) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del CONSORCIO por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de


 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CH. JIN DE HUAYTAR E. IRL


 CORPORACIÓN R&E S.A.S.


 CORPORACIÓN ARIS S.A.S.
 REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del CONSORCIO existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el CONSORCIO por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el CONSORCIO, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del CONSORCIO como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. FEMICIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GRUPO GENERAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1. - APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. -

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

U. DE LIMA

CORPORACIÓN R. E. S. A. C.
COMUNIDAD REGIONAL
M. O. JULIO GARCÍA GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R. E. S. A. C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. IN DE TAJANTAR EARL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO S. HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del CONSORCIO. El transporte de la maquinaria será por cuenta del CONSORCIO.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al CONSORCIO asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del CONSORCIO para las máquinas de su propiedad.

El CONSORCIO se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del CONSORCIO, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el CONSORCIO en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el CONSORCIO, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el CONSORCIO actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

COMERCIAL S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
AG. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAY E.I.R.L.
ING. EMILIANO TROJILLO LUNA
Gerente General

OWIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del CONSORCIO, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del CONSORCIO al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del CONSORCIO a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el CONSORCIO tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del CONSORCIO que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, reconociéndose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del CONSORCIO estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el CONSORCIO.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el CONSORCIO por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CONSORCIO R&E S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

FEELPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al CONSORCIO, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al CONSORCIO los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El CONSORCIO soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.



CONSORCIO CIVIS S.A.C.
DIGNA A.V. EDIFICACION
FRANCISCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION P.R.E.S.A.S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
MIGUELIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

OPERACION R&E S.A.C.
OPERADORA DE CONSTRUCCION
ING. FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE, con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

OPERACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este

COMPAÑIA DE HUANTAR EL R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el CONSORCIO pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio CONSORCIO, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el CONSORCIO los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del CONSORCIO.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del CONTRATO con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio CONSORCIO.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del CONSORCIO como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSORCIO se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el CONSORCIO se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA
CONSTRUCCION
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

GRUPO DE HUANTAR EARL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al CONSORCIO, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

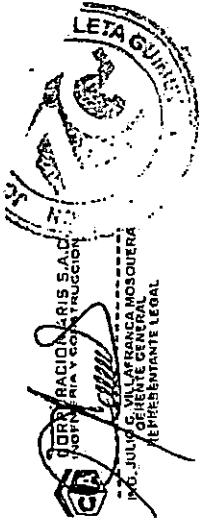
Asimismo, el CONSORCIO se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el CONSORCIO se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del CONSORCIO, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el CONSORCIO, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del CONSORCIO.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del CONSORCIO hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al CONSORCIO y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el CONSORCIO, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al CONSORCIO, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



CORPORACION R&E S.A.S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACION ARIS S.A.C.
INSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
QUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIFAJIN DE HUANTAR BURL
INGENIERO FRIJALDO LUNA
Gerente General

GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el CONSORCIO, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del CONSORCIO en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del CONSORCIO, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del CONSORCIO.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el CONSORCIO por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

COMUNICACION ARIS S.A.C.
CORPORACION R & E S.A.C.
CORPORACION R & E S.A.C.
ING. JULIO DE VILLOTA ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHUMIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO GONZALEZ LUNA
Gerente G: 01-84741

CIVIF GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CABRASCO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del CONSORCIO, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del CONSORCIO. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el CONSORCIO y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el CONSORCIO y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del CONSORCIO aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el CONSORCIO.



CONSORCIO SAN JOSÉ S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL
13/7 JULIO C. GUERRERO ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R & E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

JACO ENRIQUINO FERRER LO LUNA
Gerente G. n.º 31

CIVIL DE LA SUJESAL PERÚ

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del CONSORCIO los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el CONSORCIO no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el CONSORCIO prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el CONSORCIO, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del CONSORCIO, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del CONSORCIO. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

CONDOMINIO ARIS S.A.C.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
INTEGRACION

CONDOMINIO R & E S.A.C.
GERENTE GENERAL
M. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. ENILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexistente o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

CORPORACIÓN R&E S.A.S.
GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR F.I.R.L.
GERENTE GENERAL
TRUJILLO LUNA
Gerente G./total

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

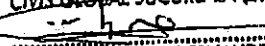
En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 DNI N° 32385946
 Representante Legal
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 C.E. 000996117
 Representante Legal
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION

 AG. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

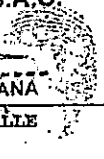
JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
 DNI N° 09753183
 Representante Legal
 CORPORACION ARIS S.A.C.




CORPORACIÓN R&E S.A.C.

 GUERRERO CALLE BOXANA
 ROBERTO GUERRERO CALLE
 DNI N° 09794994
 Representante Legal
 CORPORACION R&E S.A.C.

ROBERTO GUERRERO CALLE
 DNI N° 09794994
 Representante Legal
 CORPORACION R&E S.A.C.



CERTIFICACIÓN AL DORSO 

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY
 FE. =====

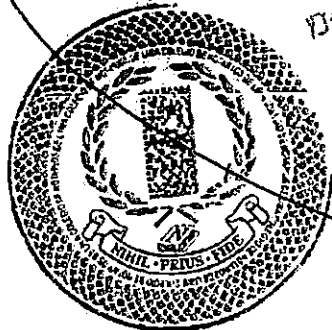
SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC
JORGE F. ZULETA GUIMET
 NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO
 QUE DOY FE. =====

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC
JORGE F. ZULETA GUIMET
 NOTARIO DE LIMA

**Acta de
entrega de
terreno
(Copia)**

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

137

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : Distrito : San José
Provincia : Lambayeque
Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.

VEEDOR INVITADO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
Sr. Macario Fiestas Fiestas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
ALCALDE
Macario Fiestas Fiestas



Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSÉ

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Handwritten signature]

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDERES

Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

[Handwritten signature]

**Constancia de No
estar inhabilitado
para Contratar
con el Estado
(Copia)**



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

131

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





133

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**N° 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 18/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

132

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERU

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

131

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



**Constancia de
Capacidad de
libre contratación
(Copia)**



Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro: 66429 **Cap Máx Cont.:** S/. 456,733,000.00
Vigencia: 12/10/2015 **Dec. Record Obra N°:** 2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDÓ NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 40%
Items : 1
Obra : Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

128

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

127

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

126

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la Infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud

MP/2019/3867906

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sépelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/02/2019 12:10:33 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102158978

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 12/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 02/02/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	26100.00	0.65	169.65

Prima Neta :	169.65
Der.Emis. :	5.09
Interés :	0.00
IGV :	31.46
Prima Total :	206.20

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00151965

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102158978</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	174.74
<i>Importe Total</i>	31.46
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>	S/ *****206.20

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:54:18

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00151965

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102158978</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	174.74
<i>Importe Total</i>	31.46
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>	S/ *****206.20

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:54:18

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.


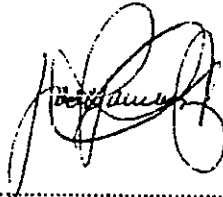
ASEGURADO(S)		
1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HÚMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRÉS LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/01/2019 06:15:30 pm
CONSORCIO SAN JOSE

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3863005

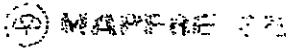
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102088747

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/01/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	41029.72	0.65	266.69

Prima Neta :	266.69
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	48.00
Prima Total :	314.69

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00090111

FECHA EMISION 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *A Nivel Nacional*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 08/02/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102088747</i>				
<i>Prima Comercial</i>				266.69
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				48.00
<i>Importe Total</i>				S/ *****314.69
<i>Son : Trescientos Catorce Y 69/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 08:47:21

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00090111

FECHA EMISION 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *A Nivel Nacional*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 08/02/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102088747</i>				
<i>Prima Comercial</i>				266.69
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				48.00
<i>Importe Total</i>				S/ *****314.69
<i>Son : Trescientos Catorce Y 69/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 08:47:21

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/02/08 05:59:31

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	371750-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	520.89 SOLES
Monto Cargado	520.89 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	08/02/2019 - 16:00:41

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE102088747	2019-02-01	SOLES	314.69
T02RE102158978	2019-02-01	SOLES	206.20

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

MP/2019/3867831

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MÁRCO ANTONIO

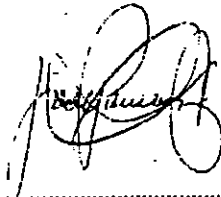
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/02/2019 11:09:16 am

SUSAN GONZALES PACHECO

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3867831



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102157371

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/02/2019 Vencimiento de Aplicación : 28/02/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 12/02/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/02/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	41029.72	0.65	266.69

Prima Neta : 266.69
 Der.Emis. : 8.00
 Interés : 0.00
 IGV : 49.44

 Prima Total : 324.13

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado, directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - T.L.F.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00151964

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102157371</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.69
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.13
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 13/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:53:11

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - T.L.F.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00151964

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

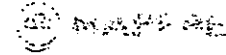
CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102157371</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.69
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.13
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 13/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:53:11

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3863037

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751; a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

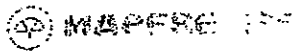


31/01/2019 06:19:55 pm
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102090097

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSÉ
 RUC : 20600000439
 Dirección.Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/02/2019 Vencimiento de Aplicación : 28/02/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/02/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/01/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	26100.00	0.65	169.65

Prima Neta :	169.65
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	30.54
Prima Total :	200.19

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00090110

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102090097</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	169.65
<i>Importe Total</i>	30.54
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>	S/ *****200.19

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 08:49:29

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00090110

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102090097</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	169.65
<i>Importe Total</i>	30.54
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>	S/ *****200.19

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 08:49:29

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/02/08 05:57:54

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	371046-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	524.32 SOLES
Monto Cargado	524.32 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	08/02/2019 - 15:58:55

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcinto	Moneda	Importe
T03RE102090097	2019-02-01	SOLES	200.19
T02RE102157371	2019-02-01	SOLES	324.13

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

MP/2019/3867915

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/02/2019 12:13:40 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102158989

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 12/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 02/02/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.78
Interés :	0.00
IGV :	4.82
Prima Total :	31.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00151963

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO: *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102158989</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.78
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.82
<i>Importe Total</i>				S/ *****31.60
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:52:07

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00151963

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO: *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102158989</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.78
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.82
<i>Importe Total</i>				S/ *****31.60
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:52:07

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

MP/2019/3863077

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

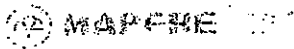
31/01/2019 06:25:38 pm
CONSORCIO SAN JOSE



.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102091915

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/01/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.68
Prima Total :	30.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00090109

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

FOLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102091915</i>	
<i>Prima Comercial</i>	26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	4.68
<i>Importe Total</i>	S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:50:29

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00090109

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

FOLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102091915</i>	
<i>Prima Comercial</i>	26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	4.68
<i>Importe Total</i>	S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:50:29

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/02/08 05:55:59

Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

Número de Operación	370448-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	62.28 SOLES
Monto Cargado	62.28 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	08/02/2019 - 15:57:18

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcmto	Moneda	Importe
T03RE102091915	2019-02-01	SOLES	30.68
T02RE102158989	2019-02-01	SOLES	31.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

MP/2019/3886087

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa CONSORCIO VIAL VES bajo la Póliza de Pensiones No. 7011800119287 y contrato de Salud No. 7021800133647, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 40709180 CALSIN APAZA D ENILSON GEOVANNI

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

13/02/2019 05:54:45 pm

HARO JESUS, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102469871

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 **Vencimiento** : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/02/2019 **Vencimiento de Aplicación** : 28/02/2019
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 24/02/2019
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 14/02/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1000.00	0.65	6.50

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 3.60
Prima Total : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

099



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00091133

FECHA EMISION 15/02/2019

CANCELADO 15/02/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102469871</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:27:28

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00091133

FECHA EMISION 15/02/2019

CANCELADO 15/02/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102469871</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:27:28

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 06712579 FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/02/2019 09:43:17 am
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102469610

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/02/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1000.00	0.65	6.50

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00153729

FECHA EMISION 15/02/2019

CANCELADO 15/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102469610</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:40:16

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00153729

FECHA EMISION 15/02/2019

CANCELADO 15/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102469610</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:40:16

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16


BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

Pago de Instituciones

2019/02/15 07:34:59

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	240130-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	15/02/2019 - 17:35:49

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vento	Moneda	Importe
T02RE102469610	2019-02-01	SOLES	24.31
T03RE102469871	2019-02-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

Carta fianza de adelanto directo

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO 25-01-2019
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800220828-32
VENGE EL: 11-06-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 11-02-2019, a horas 12 meridiano

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado sólo el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla



19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA03801/13:03:43
S/ 398,400.00

**Carta de fiel
Cumplimiento
(Copia)**

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION Y MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO FOR CIVIC GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE NUANTAR S.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION P & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****298.305,21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECECIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DEZANO DE LA LICITACION PUBLICA NO 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018.

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fidos las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá cenirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CAJAVAY 545-547 Pisos - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
SCOTIABANK PERU

Atentamente,


OSCAR D. EL GUERA CARBAL
Gerente de Fianza
SCOTIABANK PERU

*Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede utilizar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00**...*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Colera Póstigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800023996-86
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018 a horas de 12 meridiano

*

S/ 32,647.00


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37

VENCE EL 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37, por: S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesia Bujiña
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURGO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURGO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800211322-37

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Rentas

085

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 914927520
 Fecha de presentación : 15/02/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201901
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pagar
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
201901	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201901	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag 1)
	RUC	2060000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo
	Número de Orden	914927520	Fecha de Presentación	201901
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	15/02/2019 Soles

084

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	0.00	101	0.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106			
	Facturadas en el período				
	Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	0.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	146,721.00	108	26,410.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Extranjeras	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras Internas no gravadas		120	1,120.00		
Compras Importadas no gravadas		122			
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				178	26,410.00
OTROS CRÉDITOS				172	
COEFICIENTE		173		169	

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	0.00	312	0.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			
	Número de Orden	914927520	Fecha de Presentación	15/02/2019	

083

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-26,410.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	171,645.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-198,055.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

Planillas

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

081

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778977123-14

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 01/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 28
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 3
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778977123-14

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	2,471	2,471
ESSALUD +VIDA	120	120
SNP - LEY 19990	6,151	6,151
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	12	12
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	7,385	7,385
Totales	S/. 16,139	S/. 16,139

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
 Num.Operación: 000000000000000003590
 Fecha de Pago: 2019-02-15 08:39:02

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del	
Tipo	Número				Devengado	Pagado					
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA	526.64	526.64	0.00	63.37	463.27	114.22
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,369.35	1,369.35	0.00	148.66	1,220.69	117.10
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,893.78	3,893.78	0.00	446.98	3,446.80	328.98
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,724.30	3,724.30	0.00	418.39	3,305.91	289.69
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,160.67	3,160.67	0.00	350.27	2,810.40	242.19
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,828.17	4,828.17	0.00	550.79	4,277.38	382.71
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,244.83	3,244.83	0.00	348.65	2,896.18	273.85
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,713.33	4,713.33	0.00	933.79	3,779.54	502.20
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00	213.00	1,180.25	4,406.75	594.80
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,213.27	3,213.27	0.00	356.52	2,856.75	246.52
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,369.27	4,369.27	0.00	492.28	3,876.99	342.20
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,295.25	3,295.25	0.00	364.02	2,931.23	251.71
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,735.21	2,735.21	0.00	300.22	2,434.99	205.47
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,325.53	4,325.53	0.00	474.28	3,851.25	372.07
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,572.92	3,572.92	0.00	607.56	2,965.36	464.56
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	0.00	2,925.22	8,074.78	1,035.50
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA	575.46	575.46	0.00	69.13	506.33	110.16
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,914.04	1,914.04	0.00	214.38	1,699.66	147.26
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,650.87	4,650.87	0.00	542.96	4,107.91	403.23
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	1,330.69	1,330.69	0.00	21.00	1,309.69	114.66
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,284.02	3,284.02	0.00	347.82	2,936.20	270.50
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,988.98	3,988.98	0.00	439.15	3,549.83	297.50
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,129.96	2,129.96	0.00	241.64	1,888.32	161.53
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,703.66	2,703.66	0.00	322.84	2,380.82	234.99
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,562.41	2,562.41	0.00	288.27	2,274.14	198.43
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,080.28	3,080.28	0.00	351.67	2,728.61	260.54
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,150.14	3,150.14	0.00	337.79	2,812.35	265.19
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,667.75	4,667.75	0.00	567.22	4,100.53	399.62
						97,810.78	97,810.78	213.00	13,705.12	83,892.66	8,627.38

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 01/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los Ingresos											
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		TOTAL INGRESOS		
Tipo	Número				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA												
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	299.82	299.82	61.57	61.57	42.76	42.76	69.39	69.39	53.10	53.10	526.64	526.64
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	759.98	759.98	153.92	153.92	106.89	106.89	156.78	156.78	191.78	191.78	1,369.35	1,369.35
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.78	446.78	310.26	310.26	442.95	442.95	526.10	526.10	3,893.78	3,893.78
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,160.43	2,160.43	446.78	446.78	310.26	310.26	433.88	433.88	372.95	372.95	3,724.30	3,724.30
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,790.92	1,790.92	400.19	400.19	277.91	277.91	403.67	403.67	287.98	287.98	3,160.67	3,160.67
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,860.77	2,860.77	594.04	594.04	388.26	388.26	498.42	498.42	486.68	486.68	4,828.17	4,828.17
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,790.92	1,790.92	400.19	400.19	277.91	277.91	410.87	410.87	364.94	364.94	3,244.83	3,244.83
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,713.33	4,713.33									4,713.33	4,713.33
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00									5,800.00	5,800.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,790.92	1,790.92	400.19	400.19	277.91	277.91	408.17	408.17			5,800.00	5,800.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,504.77	2,504.77	594.04	594.04	388.26	388.26	489.60	489.60	336.08	336.08	3,213.27	3,213.27
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.53	256.53	384.74	384.74	464.80	464.80	4,369.27	4,369.27
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,629.65	1,629.65	378.50	378.50	262.85	262.85	366.21	366.21	98.00	98.00	3,295.25	3,295.25
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,587.69	2,587.69	446.78	446.78	310.26	310.26	443.96	443.96	536.84	536.84	2,735.21	2,735.21
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,572.92	3,572.92									4,325.53	4,325.53
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00									3,572.92	3,572.92
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	BAJA	360.75	360.75	76.96	76.96	53.45	53.45	79.30	79.30	5.00	5.00	11,000.00	11,000.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,052.52	1,052.52	223.39	223.39	155.13	155.13	217.45	217.45	265.55	265.55	575.46	575.46
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,668.77	2,668.77	594.04	594.04	388.26	388.26	499.68	499.68	500.12	500.12	1,914.04	1,914.04
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	BAJA	846.38	846.38	142.54	142.54	98.98	98.98	140.69	140.69	102.10	102.10	4,650.87	4,650.87
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.00	2,017.00	400.19	400.19	277.91	277.91	386.52	386.52	202.40	202.40	1,330.69	1,330.69
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,549.77	2,549.77	400.19	400.19	277.91	277.91	390.13	390.13	370.98	370.98	3,284.02	3,284.02
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,121.06	1,121.06	267.37	267.37	185.67	185.67	271.62	271.62	284.24	284.24	3,988.98	3,988.98
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,443.17	1,443.17	343.31	343.31	238.42	238.42	334.00	334.00	344.76	344.76	2,129.96	2,129.96
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,490.05	1,490.05	342.72	342.72	224.00	224.00	274.32	274.32	231.32	231.32	2,703.66	2,703.66
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,729.99	1,729.99	384.80	384.80	267.22	267.22	391.05	391.05	307.22	307.22	2,562.41	2,562.41
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,790.92	1,790.92	400.19	400.19	277.91	277.91	402.76	402.76	278.36	278.36	3,080.28	3,080.28
						2,755.95	2,755.95	446.78	446.78	310.26	310.26	454.03	454.03	700.73	700.73	4,667.75	4,667.75
						67,075.92	67,075.92	8,714.86	8,714.86	5,965.18	5,965.18	8,350.19	8,350.19	7,704.63	7,704.63	97,810.78	97,810.78

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.		B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta 5ta. Categoría	Impuesto a Renta 5ta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA											
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	405.64	83.70						481.05	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,038.96	93.51			405.64	44.62	0.00	0.00	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,994.67	269.52			1,038.96	114.29	0.00	1,227.47	0.00	NO	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,890.75	260.17	2,890.75	375.80	2,994.67	329.41	0.00	3,520.05	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,396.98	215.73	2,396.98	311.61			0.00	3,416.13	0.00	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,836.51	345.29	3,836.51	498.75			0.00	2,887.10	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPIÑOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,473.94	222.65			2,473.94	272.13	0.00	4,446.91	0.00	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,713.33	424.20	4,713.33	612.73			0.00	2,964.06	0.00	NO	5.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	522.00			5,800.00	580.00	0.00	4,713.33	321.06	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,445.08	220.06	2,445.08	317.86			0.00	5,800.00	511.51	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,386.43	304.78	3,386.43	440.24			0.00	2,935.20	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,502.80	225.25	2,502.80	325.36			0.00	3,996.83	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,032.59	182.93	2,032.59	264.24			0.00	2,955.21	0.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,425.41	308.29			3,425.41	376.80	0.00	2,496.16	0.00	NO	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,572.92	321.56	3,572.92	464.48			0.00	3,950.79	0.00	NO	5.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00			0.00	3,572.92	143.08	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	432.90	83.70	432.90	56.28			0.00	11,000.00	1,495.22	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,466.01	131.94	1,466.01	190.58			0.00	527.16	0.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	3,657.95	329.22			3,657.95	402.38	0.00	1,728.70	0.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	980.01	88.20					0.00	4,268.35	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,440.28	219.63			2,440.28	268.44	0.00	1,154.57	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,011.53	271.04	3,011.53	391.50			0.00	2,930.40	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,650.97	148.59	1,650.97	214.63			0.00	3,501.65	0.00	NO	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,076.50	186.89			2,076.50	228.42	0.00	1,965.38	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,973.89	177.65	1,973.89	256.61			0.00	2,480.22	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,340.86	210.68			2,340.86	257.48	0.00	2,326.05	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,387.36	214.86			2,387.36	262.60	0.00	2,812.13	0.00	NO	5.00
						3,701.07	333.10			3,701.07	407.11	0.00	2,877.48	0.00	NO	5.00
						81,035.34	7,385.14	47,312.69	6,150.67	32,742.64	3,543.68	0.00	91,161.75	2,470.87		120.00

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta. categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.									
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA								
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	40.56	4.06	1.54	5.48		0.00	6.73	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	103.90	10.39	1.87	14.03		0.00	13.47	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	299.47	29.94	32.06	40.42		0.00	40.09	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					375.80	0.00	37.59	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					311.61	0.00	33.66	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	247.39	24.74	4.46	33.40	498.75	0.00	47.04	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	33.66	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO					612.73	321.06		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	580.00		10.44	78.30		511.51		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					317.86	0.00	33.66	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					440.24	0.00	47.04	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					325.36	0.00	33.66	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO					264.24	0.00	30.98	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	342.54	34.26	6.16	46.23		0.00	40.09	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					464.48	143.08		
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA					1,430.00	1,495.22		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					56.28	0.00	7.85	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO					190.58	0.00	18.80	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	365.79	36.59	39.15	49.39		0.00	47.04	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	244.03	24.41	4.39	32.94		0.00	16.00	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	37.05	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					391.50	0.00	42.65	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO					214.63	0.00	22.01	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	207.66	20.76	35.10	28.03		0.00	26.29	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					256.61	0.00	26.66	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	234.08	23.40	25.04	31.61		0.00	32.54	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	238.73	23.87	4.30	32.23		0.00	33.66	5.00
						370.11	37.00	62.55	49.97		0.00	42.59	5.00
						3,274.26	269.42	227.06	442.03	6,150.67	2,470.87	750.81	120.00

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Tipo					
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA	00	83.70	13.23	4.06	13.23
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	93.51	6.60	10.39	6.60
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	269.52	14.76	29.94	14.76
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	260.17	14.76		14.76
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.73	13.23		13.23
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	345.29	18.71		18.71
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	222.65	13.23	24.74	13.23
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	424.20	39.00		39.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	522.00	36.40		36.40
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	220.06	13.23		13.23
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	304.78	18.71		18.71
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	225.25	13.23		13.23
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	182.93	11.27		11.27
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	308.29	14.76	34.26	14.76
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	321.56	71.50		71.50
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	22.75		22.75
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA	00	83.70	13.23		13.23
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	131.94	7.66		7.66
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	329.22	18.71	36.59	18.71
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	00	88.20	13.23		13.23
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	219.63	13.23	24.41	13.23
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	271.04	13.23		13.23
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	148.59	6.47		6.47
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	186.89	13.67	20.76	13.67
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	177.65	10.39		10.39
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	210.68	13.23	23.40	13.23
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	214.86	13.23	23.87	13.23
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	333.10	14.76	37.00	14.76
							7,385.14	486.41	269.42	486.41

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas	
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA	9	0				
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	11	0	32:00	5:00	37:00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	80:00	14:00	94:00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	38:00	246:00	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	29:00	237:00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	8:00	216:00	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	31:00	239:00	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	32:00	240:00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	144:00		144:00	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	200:00		200:00	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	29:00	237:00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	24:00	232:00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	192:00	35:00	227:00	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	192:00	5:00	197:00	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	39:00	247:00	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	4:00	212:00	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA	18	0	208:00		208:00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	16	0	40:00		40:00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	16	0	104:00	19:00	123:00	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	31	0	208:00	32:00	240:00	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	16	0	74:00		74:00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	5:00	213:00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	9:00	217:00	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	124:00	26:00	150:00	
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	159:32	29:00	188:32	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	120:00	12:00	132:00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	32:00	8:00	40:00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	23:00	231:00	
01						31	0	208:00	49:00	257:00	
						760	0				
							7				

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Motivos de	
Documento de Identidad		Apellido	Apellido	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000005	31/01/2019	31/01/2019	405.00	NO	0.00		
06	10408878972	SANTISTEBAN JACINTO CARLOS MARIANO	R.HONORARIO	E001	00000032	16/01/2019	16/01/2019	200.00	NO	0.00		
06	10408878972	SANTISTEBAN JACINTO CARLOS MARIANO	R.HONORARIO	E001	00000033	29/01/2019	29/01/2019	150.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000051	18/01/2019	18/01/2019	146.74	SI	11.74		
								901.74		11.74		0.00

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 01/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acuic:		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida		Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		451	47,313	452	81,035	456		453		454	120	455	91,162
Impuesto resultante	410		411	6,151	412	7,385	416		413		414	120	415	2,471
Compensación	600													
Crédito EPS (Ley 26790)					602									
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	500		501		502								605	0
Interés moratorio	700		701		702		506		503		504		505	
Saldo a pagar	710		711	6,151	712	7,385	716		703		704		705	
Importe a pagar	800		801	6,151	802	7,385	806		713		714	120	715	2,471
									803		804	120	805	2,471

Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459		460		461	902	462		590	
Impuesto resultante	417		418		419		420		421	12	422		591	
Compensación	427													
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508		509		510		511		512		592	
Interés moratorio	707		708		740		741		742				593	
Saldo a pagar	717		718		743		744		745	12	747		594	
Importe a pagar	807		808		809		810		811	12	814		595	
IGV							812							

Pago a
CONAFOVICER

Consulta de Pagos Masivos

2019/02/11 07:32:14

070

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Entrada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0211001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	11/02/2019	17:29:54	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente Informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
	SOLES	751.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000003577
Fecha y Hora de Ejecución	11/02/2019 - 17:29:54
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	751.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	751.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
1	0011-0112-0200090836		CONAPOVICER	R - 20100816611		751.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días hábiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/o feriado público
-Banco de Crédito -Scotiabank -Banco de Comercio -Credicootía -Banco Falabella -Banco Financiero -CMAC Trujillo -CMAC Arequipa -Caja Metropolitana -Agrobanco -Banco ICBC -Banco Azteca	Hasta las 11:30 a.m. Entre las 11:30 a.m. y Ja 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil
-Citibank -Banco de la Nación	Hasta las 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil

Informe de Especialista

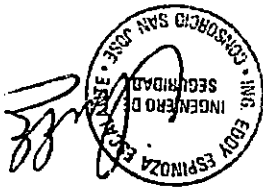
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**CONSORCIO
SAN JOSE**

FERRERO - 2019



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA Nº 07**

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

007

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....2

2. INTRODUCCIÓN.....2

3. OBJETIVO2

4. ALCANCE2

5. ORGANIGRAMA3

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL3

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL7

8. ESTADÍSTICAS SST.....12

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE14**

10. CONCLUSIONES15

11. RECOMENDACIONES.....15

12. PANEL FOTOGRÁFICO16



Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 FEBRERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

066

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo de 2018

2. INTRODUCCIÓN

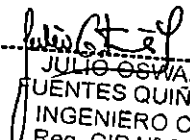
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.


3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de FEBRERO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

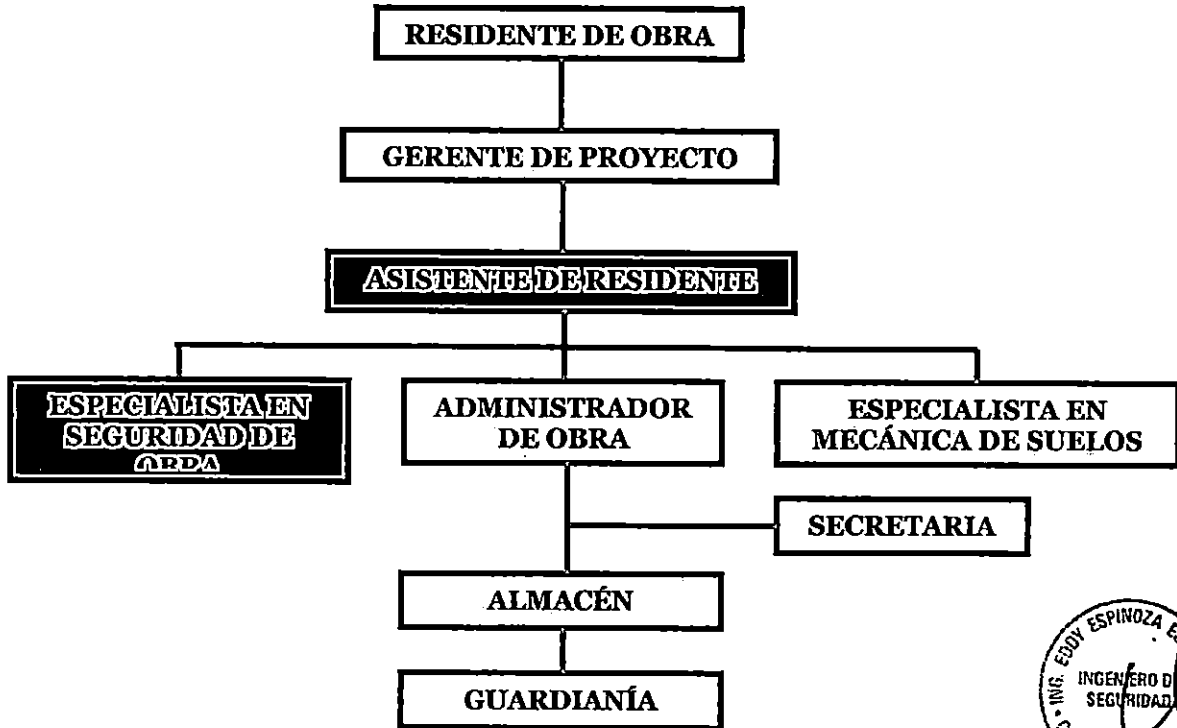

 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



035

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
FREENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	10	100%	100%
AGOSTO	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	10	100%	100%
SEPTIEMBRE	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	10	100%	100%
OCTUBRE	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	10	100%	100%
NOVIEMBRE	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	10	100%	100%
DICIEMBRE	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	1	47	10	100%	100%
ENERO	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%
FEBRERO	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	49		49		49		49		49		49		49		49		49		49			490	

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 FEBRERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

064

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
2	02/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
3	04/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
4	05/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
5	06/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
6	07/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
7	08/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
8	09/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
9	11/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
10	12/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
11	13/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
12	14/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
13	15/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
14	16/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
15	18/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
16	19/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
17	20/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
18	21/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
19	22/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
20	23/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
21	25/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
22	26/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
23	27/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
24	28/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
TOTAL				24	24	0	0

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSE

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

063

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de FEBRERO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

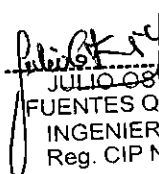
6.3.2. CAPACITACIÓN


En el presente mes FEBRERO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, teniendo un total 56 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.




 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS								
AÑO:	2019	MES:	FEBRERO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HHC	HORA
1	ORDEN Y LIMPIEZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
2	NO SOLO LAS CUERDAS DE LAS HORCAS SON PELIGROSAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
3	LOS PELIGROS EN MANEJO DE GASOLINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
4	VER PARA CREER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
5	SEGURIDAD EN MOVIMIENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
6	PROTECCIÓN PARA USTED	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
7	AL IR Y VENIR DEL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
8	LA DISTRACIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
9	LA SEGURIDAD EN LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
10	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
11	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
12	LOS COLORES HABLAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
13	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
14	TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
15	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
16	REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONE SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
17	MANTENGA SUS MANOS SIEMPRE LIMPIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
18	¿CON LA BASURA QUIERES ACABAR? LAS 3R QUE TIENES QUE PRACTICAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
19	COMBATA EL MIEDO Y FRACASO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
20	CONOCIMIENTOS ESENCIALE SPARA REALIZAR SOLDADURA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
21	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
22	¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE EL AGUA?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
23	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
24	LOS INCIDENTES AVISAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
TOTAL							56	

Julio Osvaldo Fuentes Quinonez
**JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

061

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de FEBRERO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

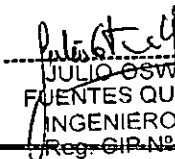
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de FEBRERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de FEBRERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



080

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

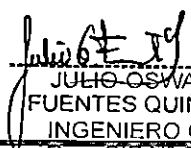
7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS


La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de FEBRERO se han producido los siguientes impactos:


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

059

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

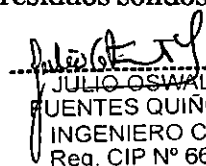
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

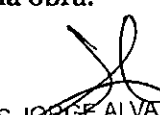
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	5.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	7.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		25.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	44.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	3.0	35.5	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	35.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	29.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	5.0	237.0	Ninguna
Madera	Kg.	4.0	53.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		23.0	436.0	


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



057

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	2.0	16.0	Ninguna
TOTAL MES		2.0	16.0	

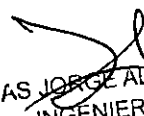
8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA:		*CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE*													
		ACCIDENTE INCAPACITANTE							ENFERMEDAD OCUPACIONAL						
Mes	Nº trabajadores	Nº Accidente mortal	Nº Accidente leve	Nº Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	Nº días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice archivablez	Nº enfermedades ocupacionales	Nº trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	Nº trabajadores con curas profesional	Nº lesiones peligrosas	Nº incidentes
Marzo	19	0	0	0	1692	0	0.00	0.00	0.00	0	19	0.00	0	0	0
Abril	12	0	0	0	1555	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0
Mayo	6	0	0	0	1704	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
Junio	17	0	0	0	2540	0	0.00	0.00	0.00	0	17	0.00	0	0	0
Julio	16	0	0	0	1925.5	0	0.00	0.00	0.00	0	16	0.00	0	0	0
Agosto	14	0	0	0	2921.5	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Septiembre	14	0	0	0	1751	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Octubre	14	0	0	0	2916	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Noviembre	14	0	0	0	2572.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Diciembre	13	0	0	0	1690	0	0.00	0.00	0.00	0	13	0.00	0	0	0
Enero 2019	14	0	0	0	2914.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero 2019	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

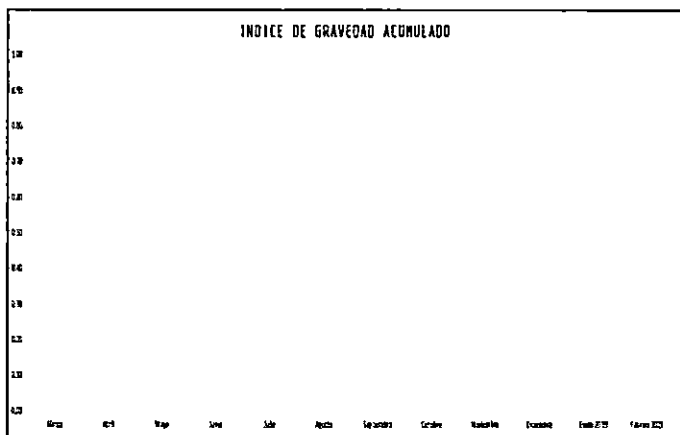
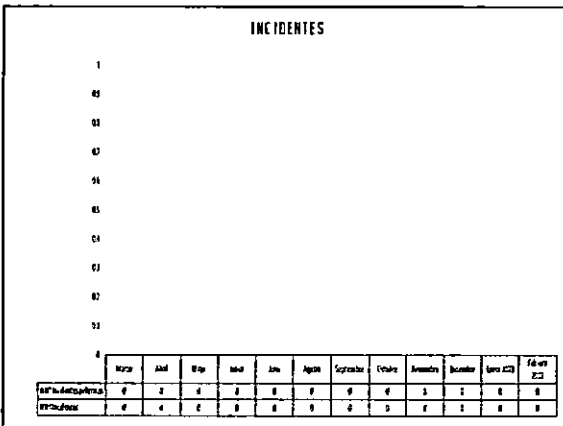
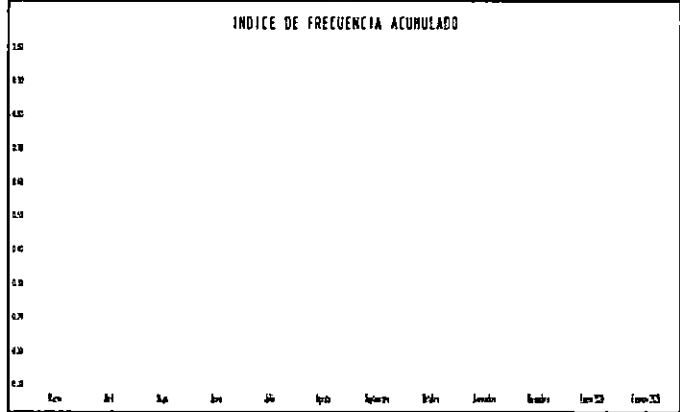
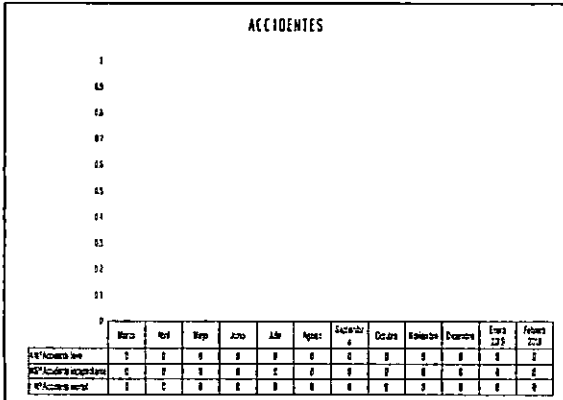



 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

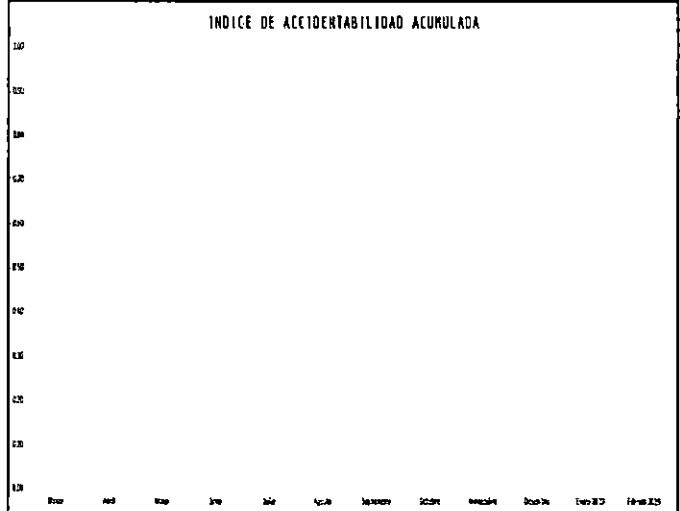

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Enero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
**JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

055

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

054

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - FEBRERO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRETE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2688.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	26776.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	56	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	24	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	24	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	6	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	23.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	436.0	Kg.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
**JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 12	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

053

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de FEBRERO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



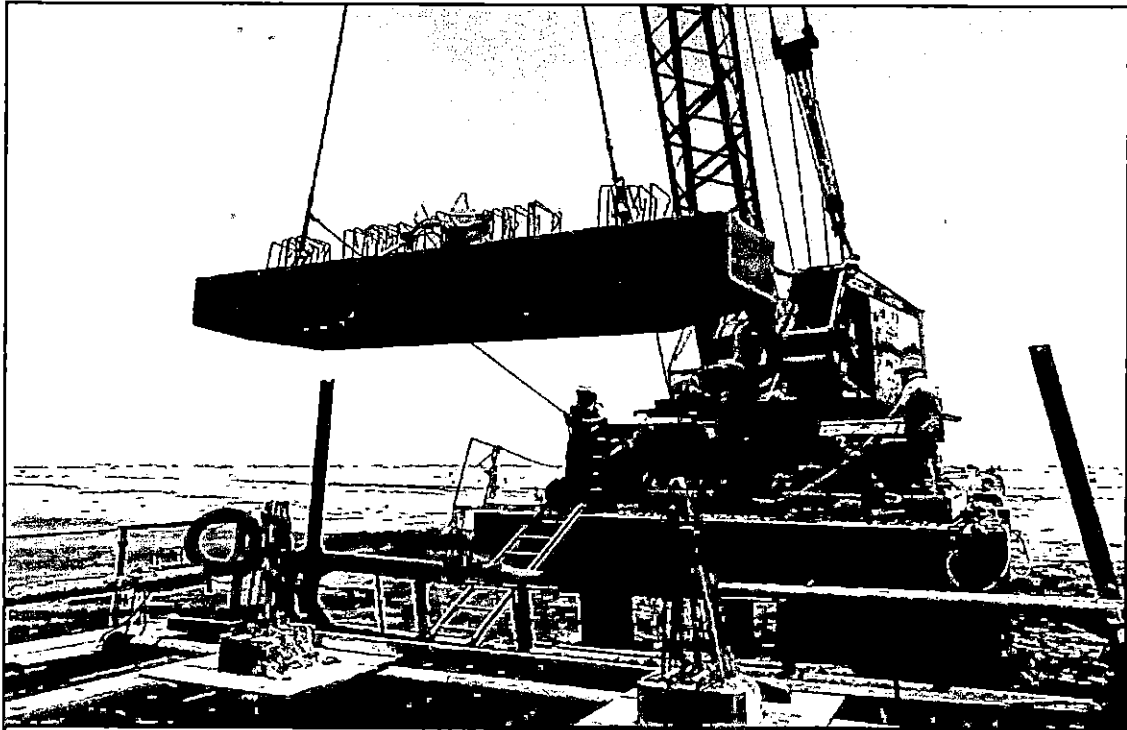


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

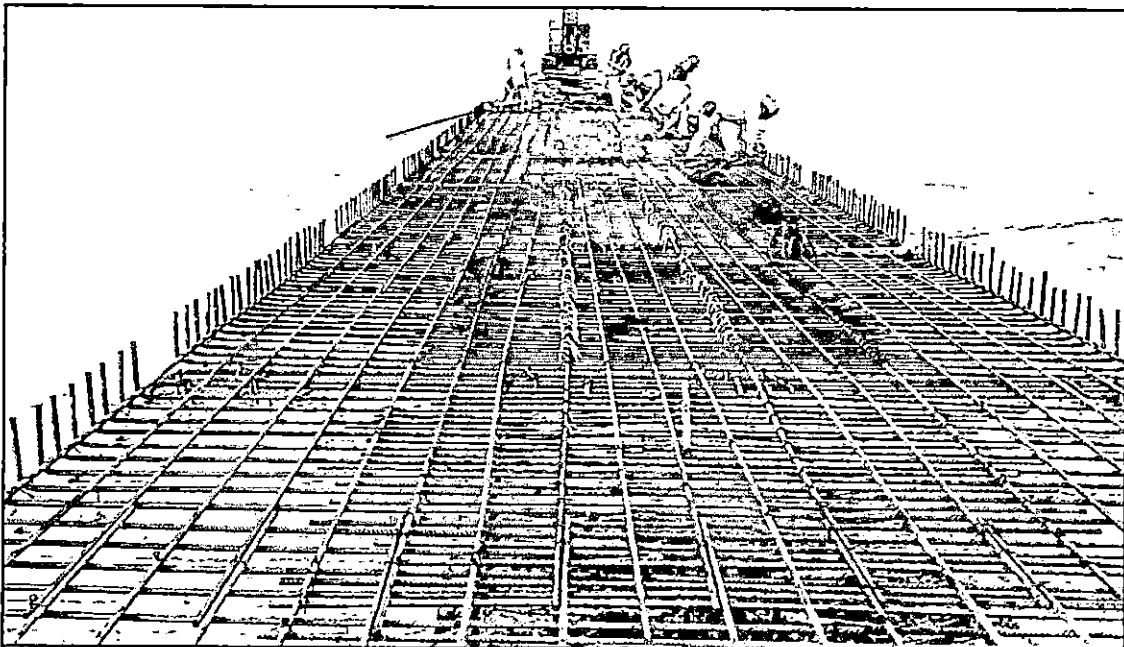



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747



Protocolos de Hincado de Pilotes

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

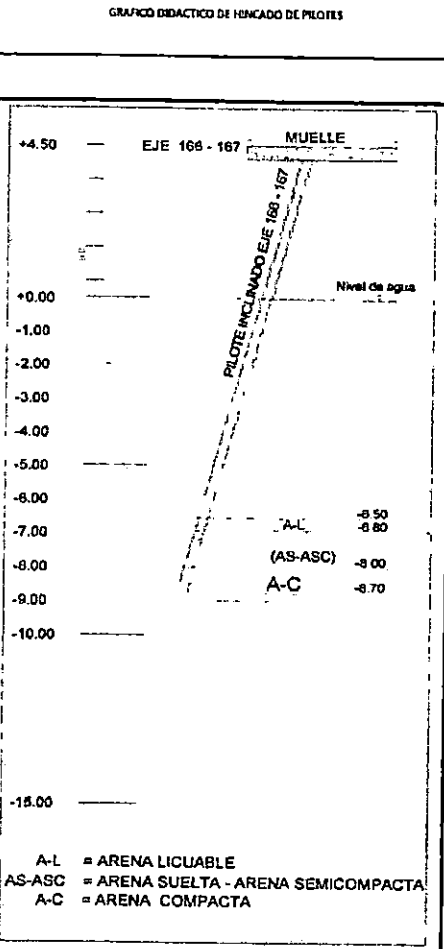
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Asistente: CARLOS ENRIQUE CUROZ OSNEADO V'B' Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 01/02/2019 UBICACION DE PILOTE: NUCLEO EJES (166 - 167) COTA DE TERRENO: -6.50 m PENETRACION TOTAL (m): 2.20 m COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	1	20	1	20	1	20	1
30	1	30	1	30	1	30	1	30	1
40	1	40	1	40	1	40	1	40	1
50	1	50	1	50	1	50	1	50	1
60	1	60	1	60	1	60	1	60	1
70	1	70	1	70	1	70	1	70	1
80	1	80	1	80	1	80	1	80	1
90	2	90	2	90	2	90	2	90	2
1.00m	2	5.00m	2	9.00m	2	13.00m	2	17.00m	2
10	2	10	2	10	2	10	2	10	2
20	2	20	2	20	2	20	2	20	2
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3
40	3	40	3	40	3	40	3	40	3
50	4	50	4	50	4	50	4	50	4
60	6	60	6	60	6	60	6	60	6
70	7	70	7	70	7	70	7	70	7
80	15	80	15	80	15	80	15	80	15
90	50	90	50	90	50	90	50	90	50
2.00m	2	6.00m	2	10.00m	2	14.00m	2	18.00m	2
10	2	10	2	10	2	10	2	10	2
20	2	20	2	20	2	20	2	20	2
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3
40	3	40	3	40	3	40	3	40	3
50	4	50	4	50	4	50	4	50	4
60	6	60	6	60	6	60	6	60	6
70	11	70	11	70	11	70	11	70	11
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
3.00m	2	7.00m	2	11.00m	2	15.00m	2	19.00m	2
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90



Pilote: (Nº PVIII)-28
Ubicación: NUCLEO EJES 166-167

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m): 15.750

Hora de Inicio: 14:00:00 p.m.
Hora de Término: 14:35:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 50

Longitud Efectivo de Hincado (m): 1.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.30 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes Incluidos en el NUCLEO entre los Ejes 166 - 167, en fecha 01/02/2019, observandose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 86335

PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

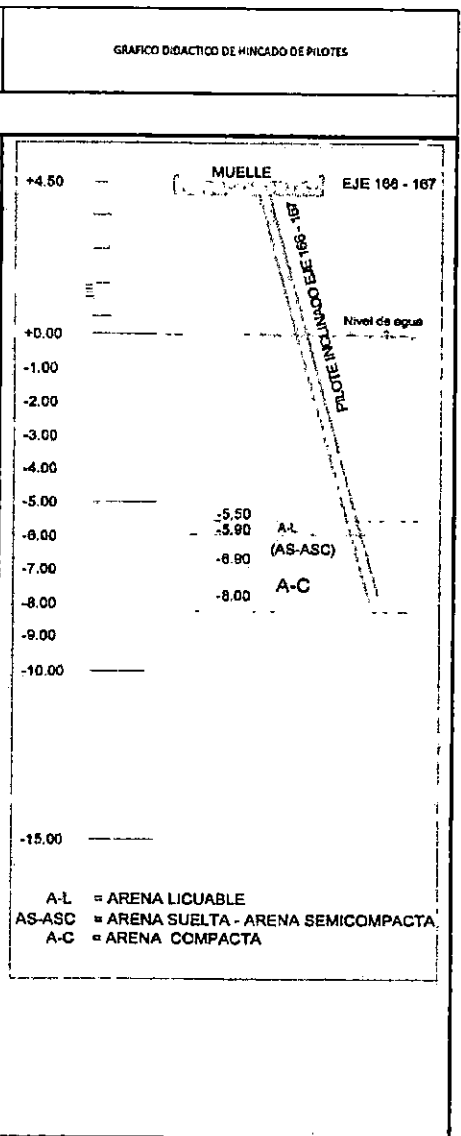
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS V.B. Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDONI FECHA: 01/02/2019 UBICACION DE PILOTE: NUCLEO EJES (166 - 167) COTA DE TERRENO: -5.50 m PENETRACION TOTAL (m): 2.50 m COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m		8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
1.00m		5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	4	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	7	70		70		70		70	
80	10	80		80		80		80	
90	24	90		90		90		90	
2.00m		6.00 m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	55	10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00 m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote : N° PVIII - 1
Ubicación : NUCLEO EJES 166 - 167

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,654.50
Longitud Pilote Vertical (m) 15.750

Hora de Inicio: 16:10:00 p.m.
Hora de Término: 16:55:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 55

Longitud Efectiva de Hincado (m) 2.10 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes Incluidos en el NUCLEO entre los Ejes 166 - 167, en fecha 01/02/2019, observandose que se profundizó 0.40 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSULTA HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c = 350.00 Kg/cm2
--	--

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE CHUIROZ CISNEROS	V°B° Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 02/02/2019
UBICACIÓN DE PILOTE: NUCLEO EJES (166 - 167)		COTA DE TERRENO: -6.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.00 m
		COTA DE FUNDACION: -9.00 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
1.00m	3	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	5	90		90		90		90			
2.00m	7	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	20	10		10		10		10			
20	21	20		20		20		20			
30	18	30		30		30		30			
40	21	40		40		40		40			
50	24	50		50		50		50			
60	44	60		60		60		60			
70		11		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00 m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			

GRAFICO DIBAJCTICO DE HINCADO DE PILOTES

Pilote Nº PVIII 1-23
Ubicación: NUCLEO EJES 166-167

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m) 15.750

Hora de Inicio: 10:25 a.m.

Hora de Término: 11:05 a.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 44

Longitud Efectivo de Hincado (m) 2.60 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes Inclinaados en el NUCLEO entre los Ejes 166 - 167, en fecha 02/02/2019, observandose que se profundizó 0.40 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ.
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



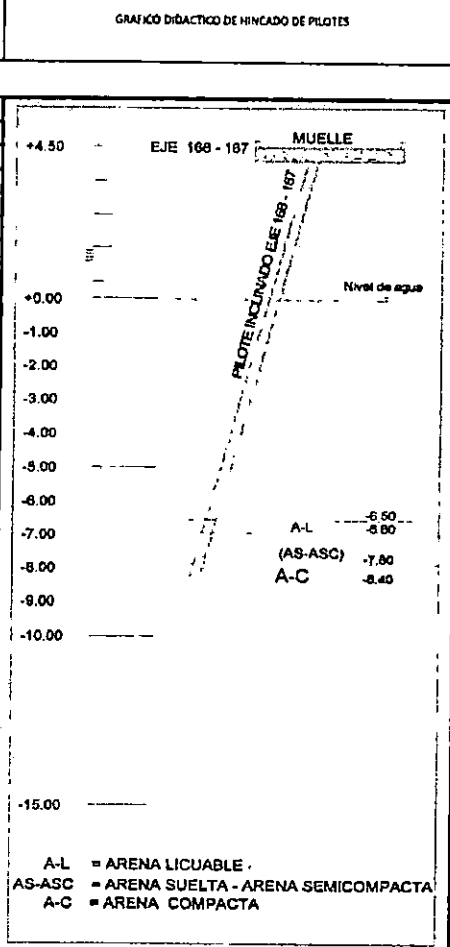
PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAEQUE, REGION LAMBAEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VBT Ing. De Campo: DANIEL TACURU HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ GONZALEZ	FECHA: 02/02/2019
		UBICACION DE PILOTE: NUCLEO EJES (166 - 167)
		COTA DE TERRENO: -6.50 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.90 m
		COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	2	70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	6	10		10		10		10	
20	7	20		20		20		20	
30	8	30		30		30		30	
40	18	40		40		40		40	
50	24	50		50		50		50	
60	50	60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote EN PVII-19
Ubicación: NUCLEO EJES 166-167

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m) 15.750

Hora de Inicio: 15:30:00 p.m.

Hora de Término: 16:40:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 50

PROGRESIVAS

Longitud Efectiva de Hincado (m) 1.60

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilota + Martillo 0.30 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el NUCLEO entre los Ejes 166 - 167, en fecha 02/02/2019, observandose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69335



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

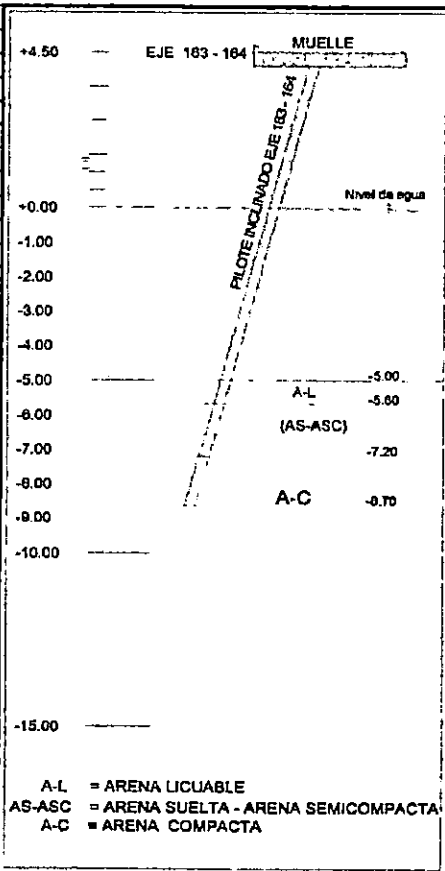
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP:

$f'c = 350.00$ Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Dor. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 04/02/2019
		UBICACION DE PILOTE: NUCLEO EJES (163 - 164)
		COTA DE TERRENO: -5.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.70 m
		COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	5	40		40		40		40			
50	7	50		50		50		50			
60	9	60		60		60		60			
70	11	11		70		70		70			
80	14	80		80		80		80			
90	19	90		90		90		90			
3.00m	28	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	50	10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Pilote : Nº PVIII-27
Ubicación : NUCLEO EJES 163-164

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m) 15.750

Hora de Inicio: 11:20 a.m.

Hora de Término: 12:05 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 50

Longitud Efectiva de Hincado (m) 3.10 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el NUCLEO entre los Ejes 163 - 164, en fecha 04/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c = 350.00 Kg/cm2

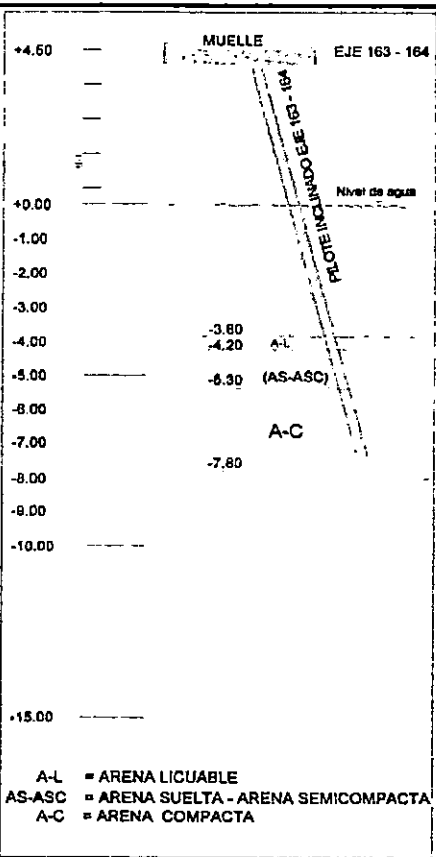
CLIENTE: FONDPEDES APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE CUEVAZ CISNEROS Vº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 04/02/2019 UBICACION DE PILOTE: NUCLEO EJES (163 - 164)

COTA DE TERRENO: -3.80 m
PENETRACION TOTAL (m): 4.00 m
COTA DE FUNDACION: -7.80 m

GRAFICO DIAGNOSTICO DE HINCADO DE PILOTES

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10		10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40				
50	1	50	50	50	50				
60	1	60	60	60	60				
70	2	70	70	70	70				
80	2	80	80	80	80				
90	2	90	90	90	90				
1.00m	2	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	2	10	10	10	10				
20	3	20	20	20	20				
30	3	30	30	30	30				
40	3	40	40	40	40				
50	3	50	50	50	50				
60	3	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	3	80	80	80	80				
90	3	90	90	90	90				
2.00m	3	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10	4	10	10	10	10				
20	4	20	20	20	20				
30	5	30	30	30	30				
40	5	40	40	40	40				
50	5	50	50	50	50				
60	5	60	60	60	60				
70	6	11	70	70	70				
80	9	80	80	80	80				
90	12	90	90	90	90				
3.00m	19	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10	19	10	10	10	10				
20	22	20	20	20	20				
30	23	30	30	30	30				
40	26	40	40	40	40				
50	27	50	50	50	50				
60	40	60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Pilote Nº PVIII-32
Ubicación: NUCLEO EJES 163-164

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m) 15.750

Hora de Inicio: 15:32:00 p.m.
Hora de Término: 16:15:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 40

Longitud Efectiva de Hincado (m) 3.60 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes Incluidos en el NUCLEO entre los Ejes 163 - 164, en fecha 04/02/2019, observandose que se profundizó 0.40 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

ISAÍAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335



PROTOKOLO DE HINGADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

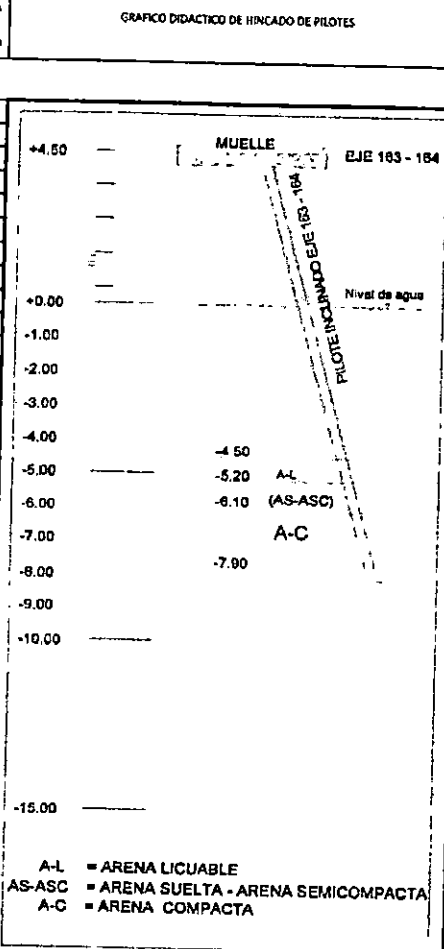
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS Vº Bº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Ddr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 05/02/2019 UBICACION DE PILOTE: NUCLEO EJES (163 - 164)

COTA DE TERRENO: -4.50 m
PENETRACION TOTAL (m): 3.40 m
COTA DE FUNDACION: -7.90 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.40	PP	HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.30	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	2	70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
1.00m	3	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	4	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	5	70		70		70		70	
80	5	80		80		80		80	
90	7	90		90		90		90	
2.00m	9	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	10	10		10		10		10	
20	12	20		20		20		20	
30	15	30		30		30		30	
40	15	40		40		40		40	
50	18	50		50		50		50	
60	25	60		60		60		60	
70	36	11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote Nº PVIII-18
Ubicación: NUCLEO EJES 163-164

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m): 15.750

Hora de inicio: 11:12 a.m.
Hora de Término: 12:02 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 36

Longitud Efectivo de Hincado (m): 2.70 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el NUCLEO entre los Ejes 163 - 164, en fecha 05/02/2019, observandose que se profundizó 0.70 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335



PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

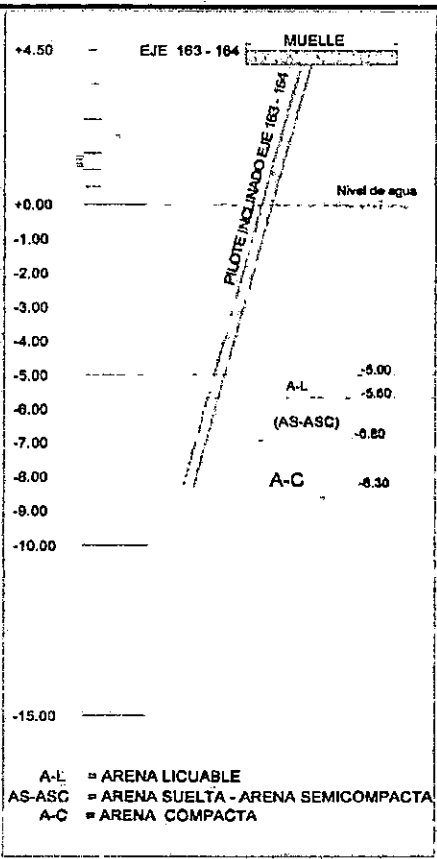
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
 CERTIF./EXP.:
 f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEFES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE CUBISO CISNEROS VºSº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 05/02/2019 UBICACION DE PROY.: NUCLEO EJES (163 - 164) COTA DE TERRENO: -5.00 m PENETRACION TOTAL (m): 3.30 m COTA DE FUNDACION: -8.30 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.40 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
1.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1
20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1
30	1	30	1	30	1	30	1	30	1	30	1
40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1
50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1
60	1	60	1	60	1	60	1	60	1	60	1
70	2	70	2	70	2	70	2	70	2	70	2
80	2	80	2	80	2	80	2	80	2	80	2
90	2	90	2	90	2	90	2	90	2	90	2
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10	2	10	2	10	2	10	2	10	2
20	2	20	2	20	2	20	2	20	2	20	2
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3	30	3
40	3	40	3	40	3	40	3	40	3	40	3
50	3	50	3	50	3	50	3	50	3	50	3
60	3	60	3	60	3	60	3	60	3	60	3
70	3	70	3	70	3	70	3	70	3	70	3
80	3	80	3	80	3	80	3	80	3	80	3
90	3	90	3	90	3	90	3	90	3	90	3
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4
20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7
30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8
40	13	40	13	40	13	40	13	40	13	40	13
50	18	50	18	50	18	50	18	50	18	50	18
60	21	60	21	60	21	60	21	60	21	60	21
70	35	11	70	35	11	70	35	11	70	35	11
80		80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90		90	



Pilote : N° PVIII-20
 Ubicación : NUCLEO EJES 163-164

Sección (m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m): 15.750

Hora de Inicio: 15:26:00 p.m.
 Hora de Término: 16:10:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 35

Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.70 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el NUCLEO entre los Ejes 163 - 164, en fecha 05/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

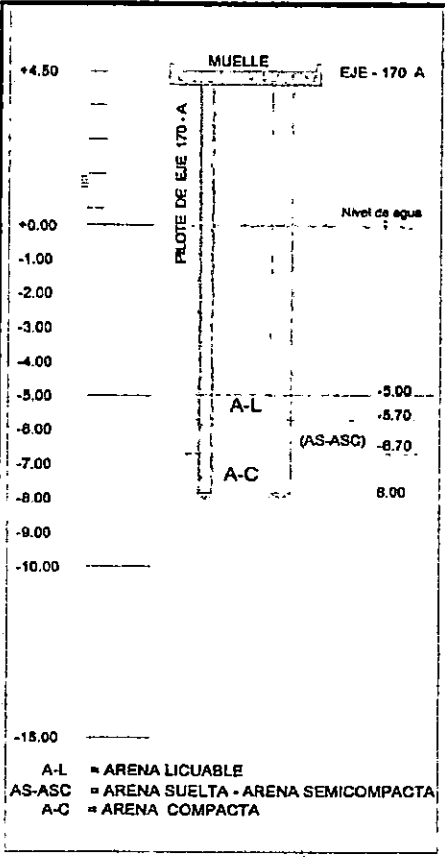
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente : JULIO O. FUENTES QUIÑONEZ V°B° Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 18/02/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE 170 - A

COTA DE TERRENO: -5.00 m
PENETRACION TOTAL (m): 3.00 m
COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.40 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	9	90		90		90		90			
2.00m	15	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	26	10		10		10		10			
20	32	20		20		20		20			
30	47	30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		11		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Pilote: EN PIX-23
Ubicación: EJE 170-A

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50
Longitud Pilote Vertical (m): 16.750

Hora de inicio: 14:15:00 p.m.
Hora de Término: 14:56:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 47

Diagram showing pile locations 170 and 169.

Gráfico de barras de resistencia.

Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.30 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 170, en fecha 18/02/2019, observandose que se profundizó 0.70 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

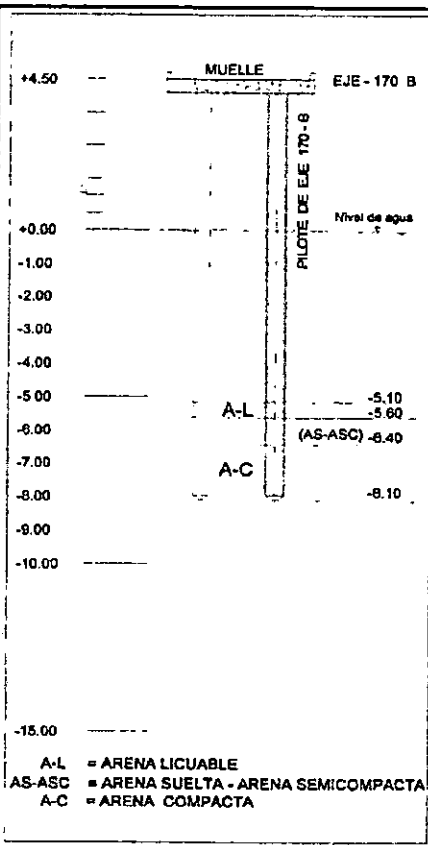
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c = 350.00 Kg/cm2
--	---

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: RUIO O. FUENTES QUIÑONEZ	VIS: Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDONI	FECHA: 18/02/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 170 - B
		COTA DE TERRENO: -5.10 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.00 m
		COTA DE FUNDACION: -8.10 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
1.00m		5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	9	10		10		10		10	
20	17	20		20		20		20	
30	27	30		30		30		30	
40	34	40		40		40		40	
50	43	50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote: PNX-21
Ubicación: EJE 170 - B

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m): 16.750

Hora de Inicio: 14:15:00 p.m.
Hora de Término: 14:56:00 p.m.

Martillo: D-32
Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 43

Longitud Efectivo de Hincado (m): 2.50 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 170, en fecha 18/02/2019, observandose que se profundizó 0.50 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+700 a 0+750.

Isaias Jorge Alva Espino
ISAIAS JORGE ALVA ESPINO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Rufo Oswaldo Fuentes Quiñonez
RUIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 65771



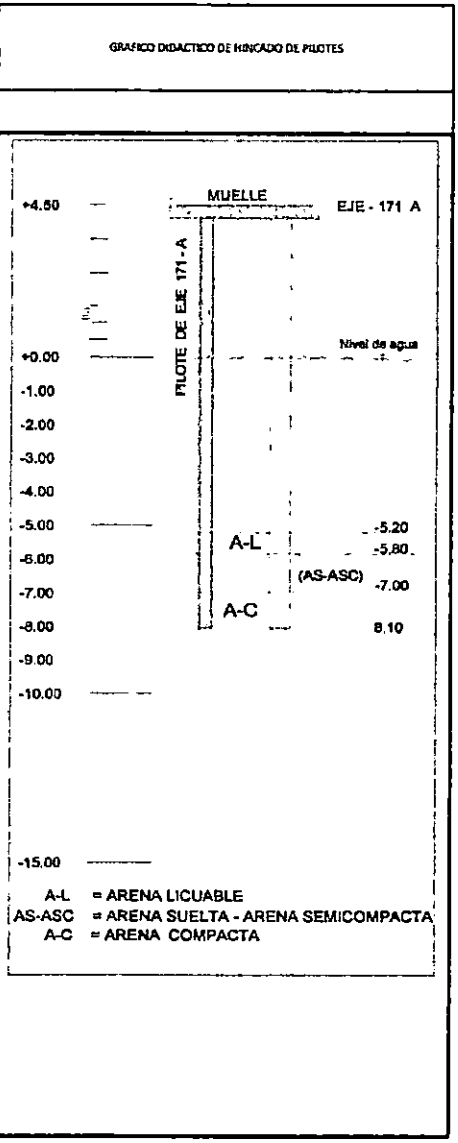
PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

239

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm2
---	---

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : ALJO O. FUENTES QUINONEZ	VºBº Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN	UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDOBI	FECHA: 20/02/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 171 - A	COTA DE TERRENO: -5.20 m PENETRACION TOTAL (m): 2.90 m COTA DE FUNDACION: -8.10 m
-----------------------------	---	--	--	--	-----------------------------	--	--

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70	
80	1	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	4	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	5	50		50		50		50	
60	5	60		60		60		60	
70	6	70		70		70		70	
80	6	80		80		80		80	
90	9	90		90		90		90	
2.00m	17	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	26	10		10		10		10	
20	33	20		20		20		20	
30	48	30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote Nº PIX-04 Ubicación: EJE 171 - A	
Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	8,140.50
Longitud Pilote Vertical (m)	16.750
Hora de inicio:	13:15:00 p.m.
Hora de Término:	14:05:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	48
Rechazo (s)	48
Longitud Efectivo de Hincado (m)	2.30 m

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.60 M**
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 171, en fecha 20/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

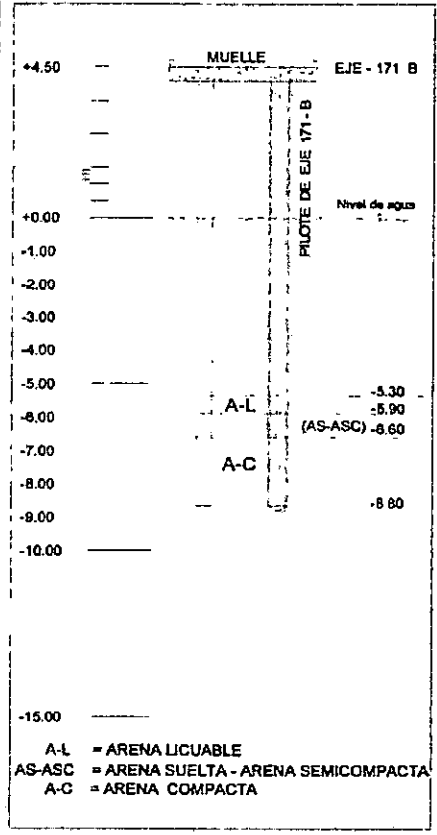


PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c = 350.00 Kg/cm2
---	--

CLIENTE: FONDEPEP	APROBADO POR: Ing. Asistente, JULIO O. FUENTES QUINONEZ	V'D: Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Dor. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 20/02/2019
UBICACION DE PILOTE: EJE 171 - B		COTA DE TERRENO: -5.30 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.50 m
		COTA DE FUNDACION: -8.80 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	5	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	8	50		50		50		50			
60	15	60		60		60		60			
70	26	11		70		70		70			
80	32	80		80		80		80			
90	48	90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Pilote: BNP/PM=16
Ubicación: EJE 171 - B
Sección (m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50
Longitud Pilote Vertical (m): 16.750
Hora de Inicio: 15:20:00 p.m.
Hora de Término: 16:30:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 48
Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 171, en fecha 20/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

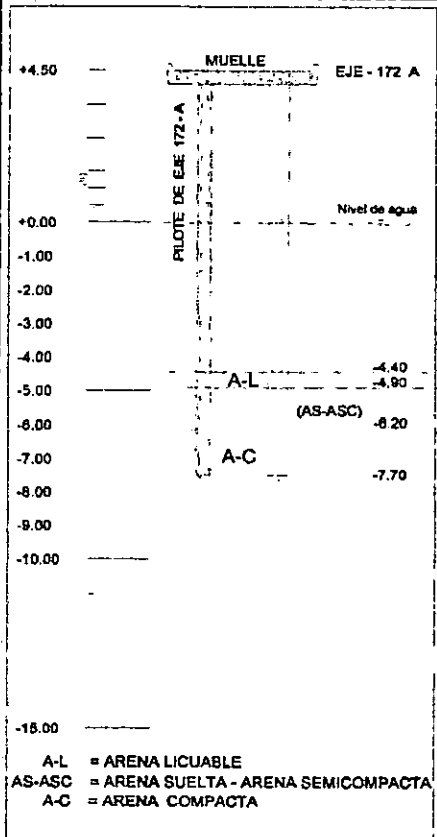
Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUAMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
	CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: RAJLO O. FUENTES QUIÑONEZ	V/B* Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 22/02/2019
		UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 172 - A
		COTA DE TERRENO: -4.40 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.30 m
		COTA DE FUNDACION: -7.70 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINGADO DE PILOTES									
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70	
80	1	80		80		80		80	
90	1	90		90		90		90	
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	4	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	5	10		10		10		10	
20	5	20		20		20		20	
30	5	30		30		30		30	
40	9	40		40		40		40	
50	17	50		50		50		50	
60	29	60		60		60		60	
70	39	70		70		70		70	
80	51	80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote: **BNP [X=2]**
 Ubicación: **EJE 172-A**

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m): 16.750

Hora de Inicio: 10:35 a.m.

Hora de Término: 11:30 a.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 51

NÚMERO DE GOLPES

Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.80 @ m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 172, en fecha 22/02/2019, observándose que se profundizó 0.50 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

ISAIA S. JORGE ALVA ESPINOSA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

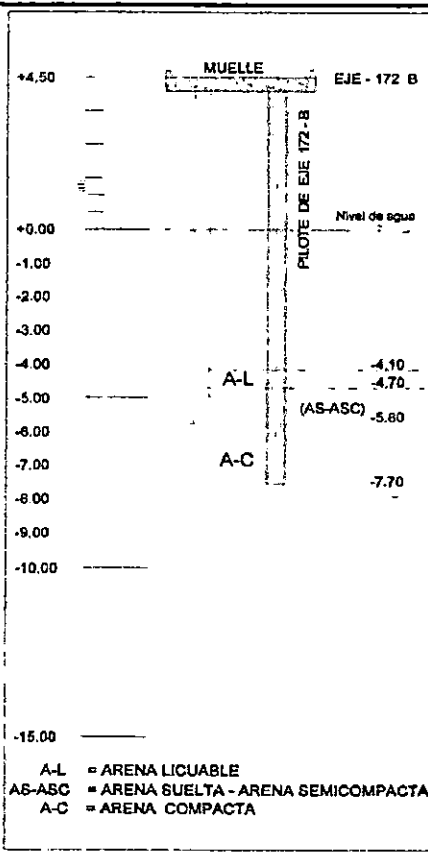


PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF / EXP.:
	f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : JULIO O. FUENTES QUINONEZ	Vº Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 22/02/2019
	UBICACION DE PILOTE: EJE 172 - B	COTA DE TERRENO: -4.10 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.60 m
		COTA DE FUNDACION: -7.70 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70	
80	1	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	3	90		90		90		90	
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	4	30		30		30		30	
40	6	40		40		40		40	
50	10	50		50		50		50	
60	15	60		60		60		60	
70	27	11		70		70		70	
80	31	80		80		80		80	
90	36	90		90		90		90	
3.00m	55	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote : Nº P1X-29
Ubicación : EJE 172 - B

Sección(m): 0.45 x 0.45
 Peso de Pilote Vertical (Kg) : 8,140.50
 Longitud Pilote Vertical (m) : 16.750

Hora de Inicio: 11:55 a.m.
 Hora de Término: 12:35 p.m.
 Martillo: D-32
 Energía (Kg-m):

Rechazo (s) : 55

Longitud Efectiva de Hincado (m) : 3.00 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 172, en fecha 22/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

CONSORCIO SAN JOSE **PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE**

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

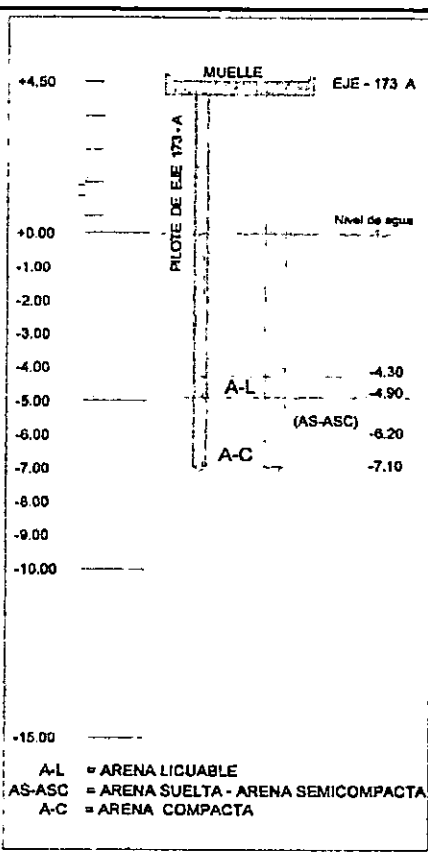
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente JULIO O. FUENTES QUIÑONEZ VTB Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ GONZALEZ FECHA: 23/02/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE 173 - A

COTA DE TERRENO: -4.30 m
PENETRACION TOTAL (m): 2.80 m
COTA DE FUNDACION: -7.10 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.40	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	2	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	6	60		60		60		60	
70	6	70		70		70		70	
80	16	80		80		80		80	
90	25	90		90		90		90	
2.00m	30	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	39	10		10		10		10	
20	46	20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote: INPPIX-32
Ubicación: EJE 173-A

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m): 16.750

Hora de inicio: 11:15 a.m.
Hora de Término: 12:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 46

Diagrama de ubicación de pilotes 173 y 172.

Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.20 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 173, en fecha 23/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 65335

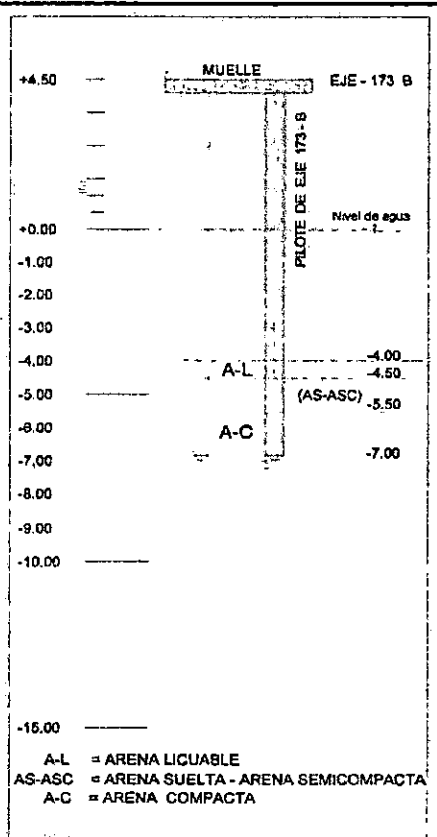
CONSORCIO SAN JOSE **PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE**

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
 CERTIF./EXP.:
 f'c= 350.00 Kg/cm2

CUENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : JULIO O. FUENTES QUINONEZ	YB' Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 23/02/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 173 - B
		COTA DE TERRENO: -4.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.00 m
		COTA DE FUNDACION: -7.00 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	7	30		30		30		30			
40	7	40		40		40		40			
50	7	50		50		50		50			
60	8	60		60		60		60			
70	8	70		70		70		70			
80	8	80		80		80		80			
90	9	90		90		90		90			
2.00m	9	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	9	10		10		10		10			
20	13	20		20		20		20			
30	20	30		30		30		30			
40	29	40		40		40		40			
50	41	50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		11		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Pilote : Nº PX-22
Ubicación: EJE 173 B

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m) 16.750

Hora de Inicio: 12:35 p.m.
Hora de Término: 13:30:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 41

173 A B

172

Longitud Efectiva de Hincado (m) 2.50 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 173, en fecha 23/02/2019, observandose que se profundizó 0.50 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas D+750 a 0+800.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

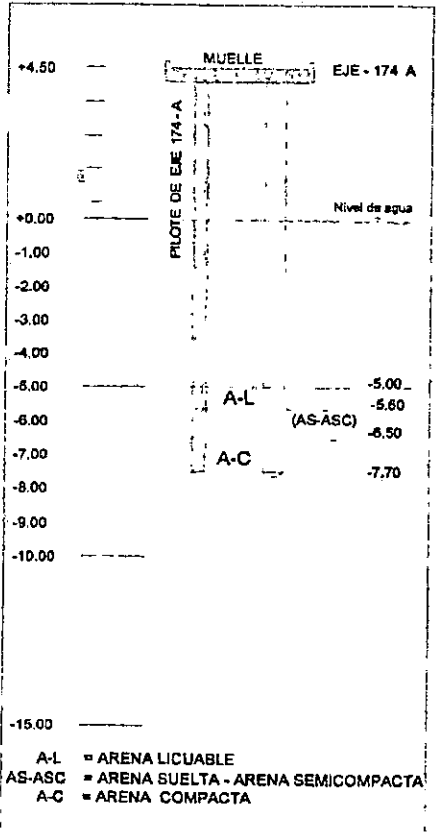
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: JULIO O. FUENTES QUIÑONEZ Y"R" Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 24/02/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE 174 - A COTA DE TERRENO: -5.00 m PENETRACION TOTAL (m): 2.70 m COTA DE FUNDACION: -7.70 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.40 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	3	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20			
30	7	30		30		30		30			
40	7	40		40		40		40			
50	8	50		50		50		50			
60	9	60		60		60		60			
70	9	70		70		70		70			
80	10	80		80		80		80			
90	10	90		90		90		90			
2.00m	15	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	38	10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		11		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Pilote: Nº P.D. 15
Ubicación: EJE 174 - A

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m): 16.750

Hora de Inicio: 10:30 a.m.

Hora de Término: 11:25 a.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 38

Diagrama de ubicación de pilotes 174 y 173 en el eje 174-A.

Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.10 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 174, en fecha 24/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

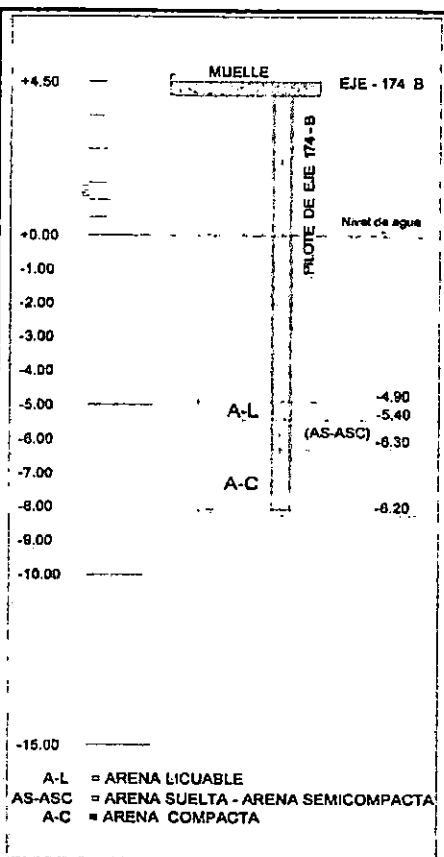


PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
 CERTIF./EXP.:
 f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residuo: JULIO O. FUENTES QUIÑONEZ VTB Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
 UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 24/02/2019 UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 174 - B COTA DE TERRENO: -4.50 m
 PENETRACION TOTAL (m): 3.30 m COTA DE FUNDACION: -8.20 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	7	40		40		40		40			
50	7	50		50		50		50			
60	8	60		60		60		60			
70	8	70		70		70		70			
80	10	80		80		80		80			
90	11	90		90		90		90			
2.00m	9	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	9	10		10		10		10			
20	10	20		20		20		20			
30	9	30		30		30		30			
40	12	40		40		40		40			
50	16	50		50		50		50			
60	26	60		60		60		60			
70	30	70		70		70		70			
80	38	80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Pilote: 174 x 0.45 x 0.45
 Ubicación: EJE 174 - B
 Sección(m): 0.45 x 0.45
 Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50
 Longitud Pilote Vertical (m): 16.750
 Hora de Inicio: 11:45 a.m.
 Hora de Término: 12:40 p.m.
 Martillo: D-32
 Energía (Kg-m):
 Rechazo (s): 38
 Longitud Efectivo de Hincado (m): 2.80 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M
 OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 174, en fecha 24/02/2019, observandose que se profundizó 0.50 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOSA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE **PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE**

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

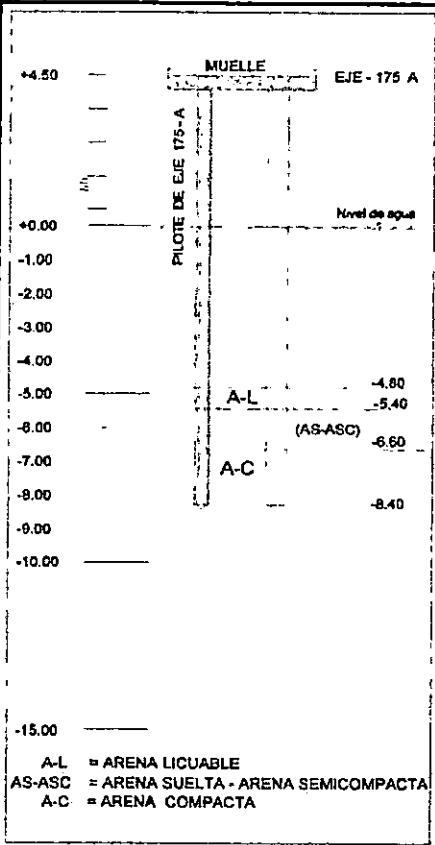
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF. J.C.P.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: JULIO O. FUENTES QUINONEZ V.B. Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 25/02/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE 175 - A

COTA DE TERRENO: -4.80 m
PENETRACION TOTAL (m): 3.60 m
COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN													
0.40 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m					
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10				
20	1	20	1	20	1	20	1	20	1				
30	1	30	1	30	1	30	1	30	1				
40	1	40	1	40	1	40	1	40	1				
50	1	50	1	50	1	50	1	50	1				
60	1	60	1	60	1	60	1	60	1				
70	1	70	1	70	1	70	1	70	1				
80	1	80	1	80	1	80	1	80	1				
90	2	90	2	90	2	90	2	90	2				
1.00m	2	5.00m	2	9.00m	2	13.00m	2	17.00m	2				
10	2	10	2	10	2	10	2	10	2				
20	2	20	2	20	2	20	2	20	2				
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3				
40	3	40	3	40	3	40	3	40	3				
50	3	50	3	50	3	50	3	50	3				
60	3	60	3	60	3	60	3	60	3				
70	3	70	3	70	3	70	3	70	3				
80	3	80	3	80	3	80	3	80	3				
90	3	90	3	90	3	90	3	90	3				
2.00m	4	6.00m	4	10.00m	4	14.00m	4	18.00m	4				
10	3	10	3	10	3	10	3	10	3				
20	3	20	3	20	3	20	3	20	3				
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3				
40	4	40	4	40	4	40	4	40	4				
50	6	50	6	50	6	50	6	50	6				
60	10	60	10	60	10	60	10	60	10				
70	17	70	17	70	17	70	17	70	17				
80	24	80	24	80	24	80	24	80	24				
90	42	90	42	90	42	90	42	90	42				
3.00m	45	7.00m	45	11.00m	45	15.00m	45	19.00m	45				
10		10		10		10		10					
20		20		20		20		20					
30		30		30		30		30					
40		40		40		40		40					
50		50		50		50		50					
60		60		60		60		60					
70		70		70		70		70					
80		80		80		80		80					
90		90		90		90		90					



Pilote: **ENP AX-9**
Ubicación: **EJE 175-A**

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m): 16.750

Hora de inicio: 11:25 a.m.
Hora de Término: 12:27 p.m.

Martillo: D-32
Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 45

Longitud Efectiva de Hincado (m): 3.00 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilota 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 175, en fecha 25/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 3.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



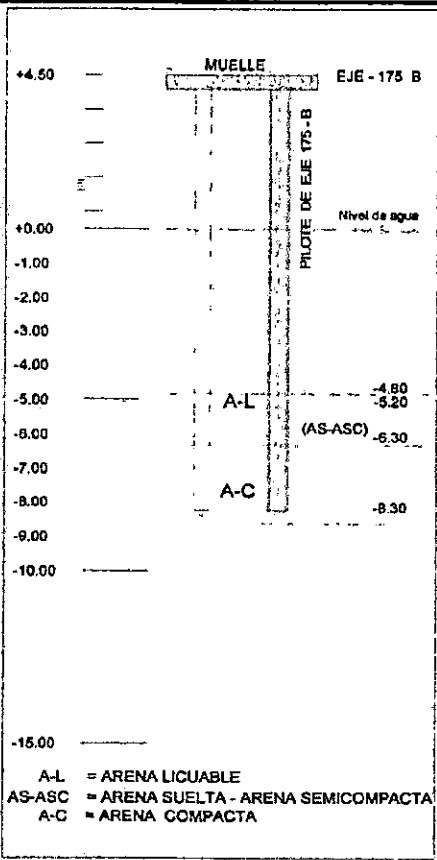
PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF/EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : JULIO O. FUENTES QUINONEZ	VºBº Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 25/02/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 175 - B
		COTA DE TERRENO: -4.80 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.50 m
		COTA DE FUNDACION: -8.30 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	7	60		60		60		60			
70	9	11		70		70		70			
80	13	80		80		80		80			
90	17	90		90		90		90			
3.00m	31	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	40	10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Pilote RNPPIX-9
Ubicación: EJE 175 - B

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50
Longitud Pilote Vertical (m): 16.750

Hora de Inicio: 13:30:00 p.m.
Hora de Término: 14:23:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 40

Longitud Efectivo de Hincado (m): 3.10 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 175, en fecha 25/02/2019, observandose que se profundizó 0.40 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

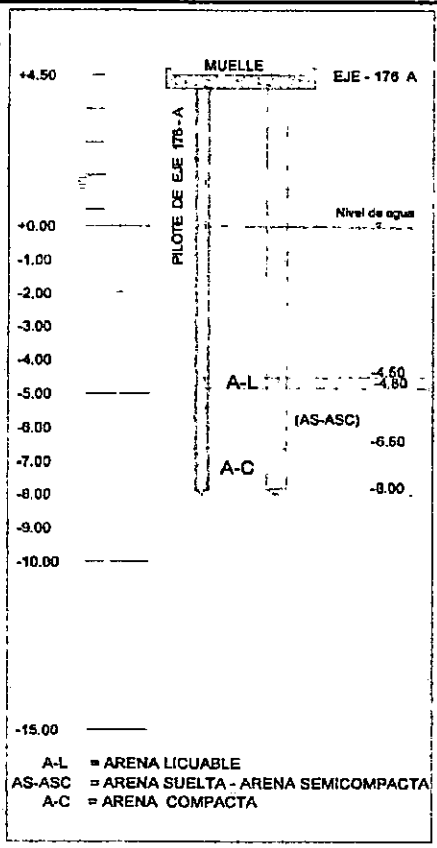
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente : AJLIO O. FUENTES QUIÑONEZ VTE: Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 25/02/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE 176 - A COTA DE TERRENO: -4.50 m PENETRACION TOTAL (m): 3.50 m COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.20 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10	1	10	1	10	1	10	1
20	1	20	1	20	1	20	1	20	1
30	1	30	1	30	1	30	1	30	1
40	1	40	1	40	1	40	1	40	1
50	1	50	1	50	1	50	1	50	1
60	1	60	1	60	1	60	1	60	1
70	1	70	1	70	1	70	1	70	1
80	1	80	1	80	1	80	1	80	1
90	2	90	2	90	2	90	2	90	2
1.00m	2	5.00 m	2	9.00m	2	13.00m	2	17.00m	2
10	2	10	2	10	2	10	2	10	2
20	2	20	2	20	2	20	2	20	2
30	2	30	2	30	2	30	2	30	2
40	2	40	2	40	2	40	2	40	2
50	2	50	2	50	2	50	2	50	2
60	2	60	2	60	2	60	2	60	2
70	2	70	2	70	2	70	2	70	2
80	2	80	2	80	2	80	2	80	2
90	3	90	3	90	3	90	3	90	3
2.00m	3	6.00m	3	10.00m	3	14.00m	3	18.00m	3
10	3	10	3	10	3	10	3	10	3
20	3	20	3	20	3	20	3	20	3
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3
40	4	40	4	40	4	40	4	40	4
50	4	50	4	50	4	50	4	50	4
60	6	60	6	60	6	60	6	60	6
70	11	70	11	70	11	70	11	70	11
80	14	80	14	80	14	80	14	80	14
90	18	90	18	90	18	90	18	90	18
3.00 m	22	7.00m	22	11.00m	22	15.00m	22	19.00m	22
10	33	10	33	10	33	10	33	10	33
20	45	20	45	20	45	20	45	20	45
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote BNP PIX=24
Ubicación EJE 176-A

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m) 16.750

Hora de Inicio: 15:19:00 p.m.

Hora de Término: 16:15:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 45

Longitud Efectiva de Hincado (m) 3.20 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.30 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 176, en fecha 25/02/2019, observandose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg: CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 68335



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

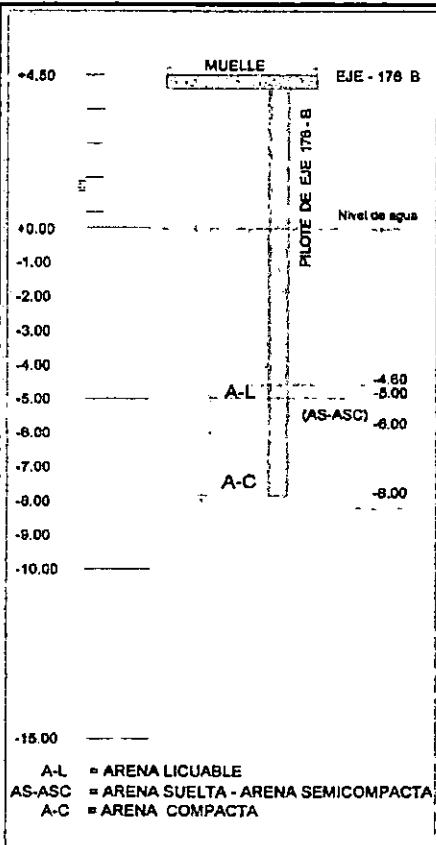


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : JULIO O. FUENTES QUIÑONEZ	VºBº Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Ocy. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 25/02/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 176 - B
		COTA DE TERRENO: -4.60 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.40 m
		COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 P+M HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30
40	1	40	40	40	40	40	40	40	40
50	1	50	50	50	50	50	50	50	50
60	1	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70
80	2	80	80	80	80	80	80	80	80
90	2	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	3	10	10	10	10	10	10	10	10
20	3	20	20	20	20	20	20	20	20
30	3	30	30	30	30	30	30	30	30
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50
60	4	60	60	60	60	60	60	60	60
70	4	70	70	70	70	70	70	70	70
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80
90	4	90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	3	10	10	10	10	10	10	10	10
20	3	20	20	20	20	20	20	20	20
30	3	30	30	30	30	30	30	30	30
40	4	40	40	40	40	40	40	40	40
50	4	50	50	50	50	50	50	50	50
60	6	60	60	60	60	60	60	60	60
70	8	70	70	70	70	70	70	70	70
80	16	80	80	80	80	80	80	80	80
90	26	90	90	90	90	90	90	90	90
3.00 m	39	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10	10	10	10	10	10	10	10
20		20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90



Piloto ϕ 176 x 10
Ubicación EJE 176 - B

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m) 16.750

Hora de inicio: 16:30:00 p.m.
Hora de Término: 17:25:00 p.m.

Martillo: D-32
Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 39

Longitud Efectivo de Hincado (m) 3.00 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 176, en fecha 25/02/2019, observandose que se profundizó 0.40 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EJEP:
	f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: JULIO O FUENTES QUIÑONEZ	V/S Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 27/02/2019
	UBICACION DE PILOTE: EJE 177 - A	COTA DE TERRENO: -4.90 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.20 m
		COTA DE FUNDACION: -8.10 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90	1	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20			
30	7	30		30		30		30			
40	12	40		40		40		40			
50	17	50		50		50		50			
60	32	60		60		60		60			
70	50	11		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

Pilote: N° PDK-12
Ubicación: EJE 177-A

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m): 16.750

Hora de inicio: 11:10 p.m.

Hora de Término: 12:15 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 50

Longitud Efectivo de Hincado (m): 2.70 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 177, en fecha 27/02/2019, observandose que se profundizó 0.50 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

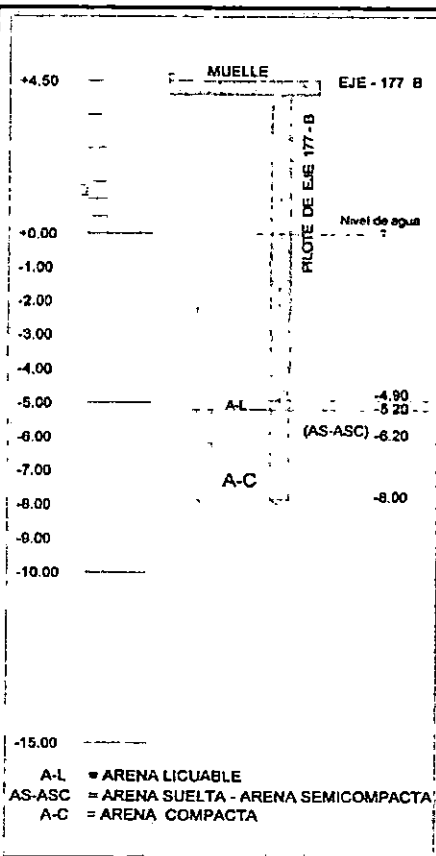
026

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CUENITE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : JULIO O FUENTES QUIÑONEZ	VºBº Ing. De Campo : DANIEL TACURI NUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr: LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 27/02/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 177 - B
		COTA DE TERRENO: -4.90 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.10 m
		COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.20	PP	HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	2	60		60		60		60	
70	2	70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
1.00m		5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	4	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	4	30		30		30		30	
40	6	40		40		40		40	
50	8	50		50		50		50	
60	17	60		60		60		60	
70	34	70		70		70		70	
80	46	80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Pilote N: APIX-11
Ubicación: EJE 177-B

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 8,140.50

Longitud Pilote Vertical (m) 16.750

Hora de Inicio: 14:00:00 p.m.
Hora de Término: 15:10:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 46

Longitud Efectivo de Hincado (m) 2.80 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.30 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 177, en fecha 27/02/2019, observandose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



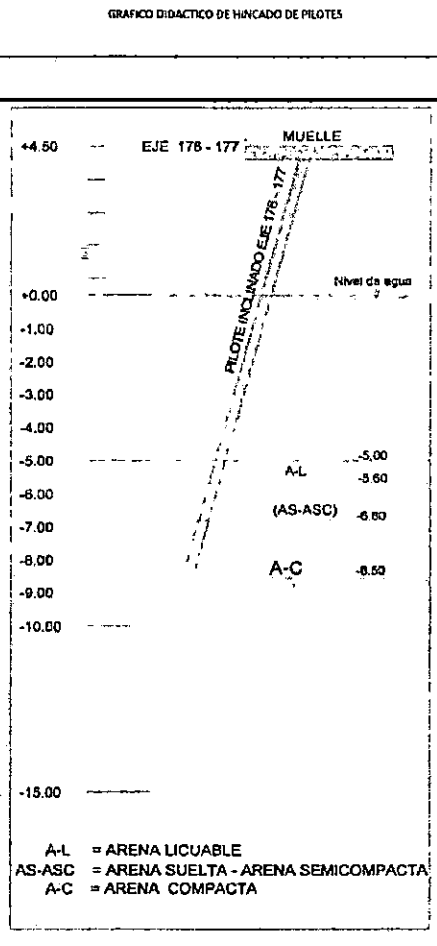
PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

025

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.:
	f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: JULIO O. FUENTES QUINONEZ	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 28/02/2019
	UBICACION DE PILOTE: EJE 176 - 177	COTA DE TERRENO: -5.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 3.50 m
		COTA DE FUNDACION: -8.50 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.30 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	1	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	1	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	2	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	2	90	90	90	90	90	90	90	90		
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	2	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	3	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	3	90	90	90	90	90	90	90	90		
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	4	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	6	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	6	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	8	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	11	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	14	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	20	11	70	70	70	70	70	70	70		
80	32	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	40	90	90	90	90	90	90	90	90		
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10	10	10	10	10	10	10	10		
20		20	20	20	20	20	20	20	20		
30		30	30	30	30	30	30	30	30		
40		40	40	40	40	40	40	40	40		
50		50	50	50	50	50	50	50	50		
60		60	60	60	60	60	60	60	60		
70		70	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		



Pilote: N° P.I.M. = 8
Ubicación: EJE 176-177
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 8,140.50
Longitud Pilote Vertical (m): 16.750
Hora de Inicio: 11:05 a.m.
Hora de Término: 12:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 40
Diagrama de distribución de pilotes (A, B, 177, 176)
Longitud Efectivo de Hincado (m): 2.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 176 - 177, en fecha 28/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

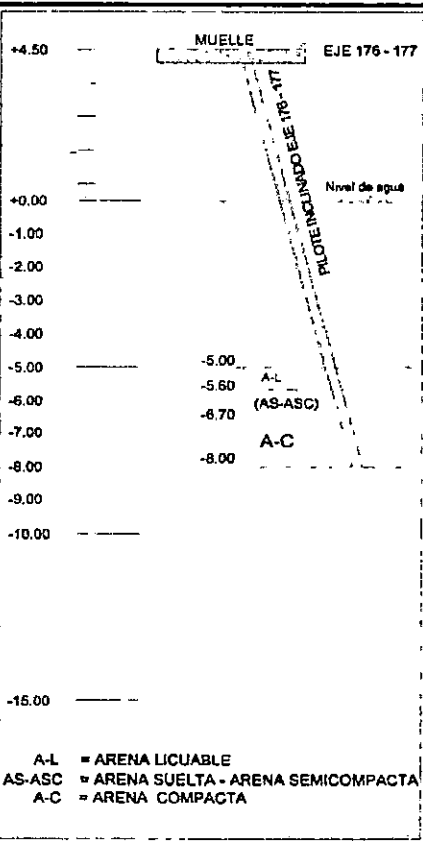
024

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./ERP.: f'c= 350.00 Kg/cm2
--	---

CUENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: JULIO O. FUENTES QUINONEZ	VPS Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	COTA DE TERRENO: -5.00 m
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ GONDOPI	FECHA: 28/02/2019	UBICACION DE PILOTE: EJE 176 - 177
			PENETRACION TOTAL (m): 3.00 m
			COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION									
0.30	PP	HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.30	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10		10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40				
50	1	50	50	50	50				
60	1	60	60	60	60				
70	2	70	70	70	70				
80	2	80	80	80	80				
90	2	90	90	90	90				
1.00m	2	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	2	10	10	10	10				
20	3	20	20	20	20				
30	4	30	30	30	30				
40	3	40	40	40	40				
50	3	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	3	80	80	80	80				
90	3	90	90	90	90				
2.00m	3	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10	5	10	10	10	10				
20	12	20	20	20	20				
30	26	30	30	30	30				
40	49	40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



Pilote N: P.01-16
Ubicación: EJE 176-177
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 8,140.50
Longitud Pilote Vertical (m) 16.750
Hora de Inicio: 15:10:00 p.m.
Hora de Término: 16:10:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 49
Longitud Efectiva de Hincado (m) 2.40 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 176 - 177, en fecha 28/02/2019, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 16.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+750 a 0+800.

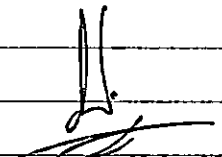
Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

**Cuaderno
de obra
(Copia)**

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 022
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

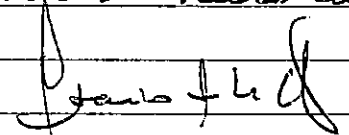
Mem Anoto N° 2048		31-01-2019	DEL RESIDENTE DE OBRA	
07.03	Mull de espigón			
07.03.04	Nuevos llanos en sitio			
07.03.04.04	Concreto en nuevos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + aditivos$	m ³	113.89	
07.03.05	Juntas longitudinales y transversales			
07.03.05.04	Concreto en viga normal $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + aditivos$	m ³	27.72	
07.03.05.05	Acero de refuerzo $\phi 8 = 4200 \text{ kg/m}^2$ - carriles pilotes	kg	935.21	
07.03.07	Loras varadas en sitio			
07.03.07.09	Concreto en forma $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + aditivos$	m ³	120.80	
07.07.07	Armado de cabezales y armado de pilotes piqué y loras			
07.07.07.11	Punta para pilotes, sola conca	m ²	28.00	


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Aseerito N° 2049 Del Supervisor 31/02/2019

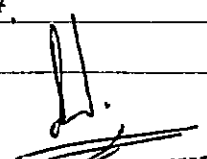
Se recepcionan los metrados de avances de la obra principal, así como los valores pernos N° 01 de las fisuras N° 11 y 12.

Se procederá a la formulación de los valores pernos correspondientes a fin de tramitar las en los plazos y formalidades establecidos en la ley y su reglamento.

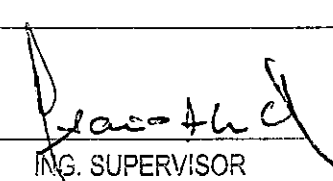

 Ing. Supervisor

Anoto N° 2050 01-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45 X 45 m el número eje 166-167 lado derecho, trabajos que corresponde al adicional N° 07.


 ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 021

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2051 Del Supervisor 01/02/2019

Se autoriza al Contratista a realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, correspondientes al adicional 07.

En forma simultanea debe ejecutarse los trabajos de hincado de los pilotes de refuerzo.

Se viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de equipos y materiales para el hincado.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Asiento N° 2052 02-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 m en el núcleo eje 166-167 lado izquierdo, trabajos que corresponden al adicional N° 07, de igual manera dar inicio al empalme para el núcleo eje 168-169 trabajos del adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2053 Del Supervisor 02/02/2019

Se autoriza ejecutar los trabajos solicitados por el Contratista en el asiento anterior.

Se ven finos trabajos que se viene realizando por el cuerpo de obra del núcleo entre ejes 168-169, para proceder al variado.

Este trabajo corresponde al adicional N° 11

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Asiento N° 2054 03-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el empalme, colocación de arena y variado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ para los núcleos 166-167 y 168-169 que corresponden al adicional N° 11 y 12.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 020

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2055 del 03/02/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos de instalación de un fidejo al encofrado y acero de refuerzo en los núcleos entre ejes 166-167 y 168-169, correspondientes al adicional N° 11.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 2056 01-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 m el núcleo eje 163 y 164 lado derecho, trabajos que corresponden al adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2057 del 04/02/2019

Se autoriza al contratista transportar de dos (2) pilotes de concreto prefabricados que serán instalados en forma inclinada en el núcleo entre ejes 163-164, lado derecho, correspondientes al adicional 07.

El concreto a utilizarse será premezclado.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 2058 05-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 m el núcleo eje 163 y 164 lado izquierdo, trabajos que corresponden al adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

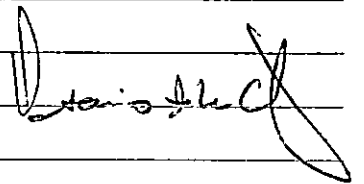
ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ C19
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASESOR N° 2059 Del Supervisor 05/02/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte de dos (2) pilotes que serán hincados en forma vertical entre ejes 163-164, lado izquierdo.

Dichos trabajos pertenecen al Adicional 07.



Asiento N° 2060 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunico al supervisor de obra que el día de hoy se recibió la carta N° 013-SUPER-5305E-2019 por parte de su representada desde no adjuntan la carta N° 151-2019-FONDEC PES/DIGENIPAA desde la entidad abuelos nuestras consultas solicitadas mediante oficio de obra en el punto N° 2012 del residente, comunicando lo siguiente:

Para los pilotes entre los ejes 136 al 168 se tornará como mínimo un valor de empotramiento efectivo de 3.20m el cual permanecerá constante.

en el momento mediante los protocolos de hincado, a partir del eje 166 se muestra empotramientos de 2.80m manteniéndose la estructura hasta el final del puente de curso, cuando a ello el efecto de la vibración por el hincado de los pilotes sobre los pilotes conforme se arroja van adentro.

en su sentido, a partir del eje 168 se recomienda reforzar el punto de curso empleando pilotes inclinados de refuerzo recarados desde la junta de los puros liras, similares al empleo de entre el eje 108 al 135.

en relación con lo anteriormente expuesto se considera proceder con el trámite correspondiente en concordancia con el artículo 207 del RICE y se formalice el procedimiento para los puntajes respectivos.

Ante las conclusiones de nuestras consultas por parte de la entidad y en cumplimiento al artículo N° 207, comunicamos al supervisor de obra la necesidad de solicitar la ejecución de una nueva prestación adicional correspondiente al reforzamiento de pilotes inclinados del eje 168 al 207, indicando que su representada no será la responsable en la elaboración

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. QIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

CUADERNO DE OBRAS

41

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

018

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento n° 2060 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

de dicho expediente por considerar la naturaleza y complejidad que tiene dicho expediente. Por lo tanto los trabajos a partir del eje 169 mediante la construcción paralizadora hasta que la entidad nos informe los detalles de cómo se continuará los trabajos sobre el frente del eje 201.

Asiento n° 2061 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Comunico al supervisor de obra que se recibió la carta n° 135-2019-FOD/DEPES / DISEÑO: PAA donde la entidad aprueba el cambio del ingeniero residente de obra, estableciendo que el propietario propietario es el Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinones con CIP N° 66335 en plenos con el contrato principal del contrato LBS del reglamento aprobado por decreto supremo n° 184-2018-EF y sus modificaciones realizadas por ley n° 29873 y decreto ley n° 138-2012-EF quien cumplirá sus funciones a partir del 07/02/2019.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento U° 2062 Del Supervisor

Habiendo comunicado la Entidad al propietario con fotos incluidas similar al aprobado ante eje 104-135, a partir del eje 169 será necesario que en tiempo oportuno la Entidad autorice formalmente dicha modificación.

El Ing. Oswaldo Fuentes Quinones reemplazará al Residente anterior Ing. Quiroz a partir de mañana

Asiento N° 2063 07-02-2019 Del Residente de Obra

El suscrito Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinones con CIP N° 66335 asumirá a partir de esta fecha la responsabilidad como residente de obra en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 017
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2064 Del Supervisor 07/02/2019

En base a la comunicación de la Entidad, respecto al cambio de Residente, el Ing. Fuentes asumirá el cargo a partir de la fecha. De alguna forma, ambos profesionales deben coordinar acciones pendientes en cuanto que la obra se encuentra al 70% de avance aproximadamente.

José A. H. C.

Asiento N° 2065 08-02-2019 Del Residente de Obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para la colocación de acero y encofrado de Juntas longitudinales del eje 137-142 que corresponden a trabajos contractuales.

También se comunica que se recibió por parte de la entidad la aprobación en parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 28 con resolución N° 026-2019-FONDEPES/EG donde el nuevo plazo contractual es el día 21 de mayo del 2019.

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2066 Del Supervisor 08/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de encofrado y colocación de acero de las juntas longitudinales entre ejes 137-142 correspondiente a los trabajos contractuales. Se aprobó ampliación de plazo N° 28, siendo la nueva fecha de vencimiento el 21/05/2019 (102 días).

José A. H. C.

Asiento N° 2067 09-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + acelerante para las Juntas longitudinales eje 137-142 que corresponden al adicional N° 12.

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

José A. H. C.
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

Continúa

CUADERNO DE OBRA

43

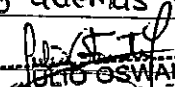
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 016
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2067 09-02-2019 Del Residente de obra

También comunicamos que se recibió la carta N° 014-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos señalan que se ha aprobado el calendario de avance de obra por la ampliación de plazo N° 27.

También reiteramos que a la fecha no se está ejecutando los trabajos de hincado de pilotes desde el eje 169 ya que a la fecha está en consulta (Asiento 2046 del residente) sobre los resultados que se tiene en la penetración actual de los pilotes y que acciones se tendría que tomar, quiere decir si continuamos con el modelamiento señalado en los planos EM03' y EM04' alcanzado en el expediente adicional N° 11 donde se observa que ya no hay pilotes de reforzamiento como se vino realizando hasta el eje 135 por falta de empotramiento.

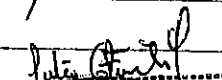
La entidad deberá de alcanzar los detalles que absuelva nuestra consulta y que su respuesta o absolución sea al más mínimo plazo ya que la demora podría generar atrasos no atribuibles al contratista sabiendo además que esto genera la necesidad de una nueva prestación adicional.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2068 Del Japonés 09/02/2019

con relación a la nueva modificación con respecto a la adición de nuevos pilotes inclinados a partir del eje 169 hasta el final; para solicitar que la Entidad envíe el plano modificación así como el presupuesto adicional para poder emitir a fin de que su ejecución pueda realizarse una vez formalizado la prestación adicional.

Mientras tanto en lo posible el contratista debe continuar con los trabajos autorizados en los adicionales 11 y 12, así como del contrato principal y adicional 07.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 44

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 015

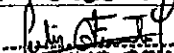
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2069 11-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con los trabajos de colocación de acero sobre la losa in situ desde el eje 136 al 143, correspondiente a los trabajos contractuales que corresponde a trabajos contractuales.

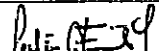

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2070 Del Supervisor 11/02/2019

Se autoriza al contratista iniciar los trabajos de colocación del acero en la losa a variar in situ entre los ejes 136 al 143. Dichos trabajos corresponden a trabajos comprendidos en el cupo de este contrato. El acero instalado debe estar libre de oxidación superficial, para cumplir con el nuevo requerimiento.

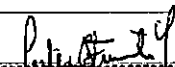
Asiento N° 2071 12-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + acelerante para la losa in situ desde el eje 136-143 trabajos correspondiente al adicional N° 12.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2072 Del Supervisor 12/02/2019

Tras de revisar la colocación del acero de la losa entre los ejes 136 al 143, de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto, se autoriza al contratista a efectuar el vaciado de dicho elemento estructural. El concreto a utilizar, será como siempre con material libre mezclado.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS

45

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ C14

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2073 13-02-2019 Del Residente de obra
se solicita autorización al supervisor de obra para la colocación de acero y encofrado de juntas longitudinales entre los ejes 144-151 que corresponden a los trabajos contractuales.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2074 Del Supervisor 13/02/2019
se autoriza al contratista la colocación del acero y encofrado de las juntas longitudinales entre los ejes 144-151 de los trabajos contractuales.

Conforme indicó FONDEPES en su carta N° 071-2019-FONDEPES, a partir del eje 166, se volverá a reforzar el muelle, con los trabajos indicados de reforzamiento.

Asiento N° 2075 14-02-2019 Del Residente de obra
se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 071-2019-FONDEPES/IGB por parte de FONDEPES donde nos aprueba y autoriza la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 10 por el monto de S/ 429,550.09 inc. IGV y su deductivo vinculante de S/ 186,912.30 inc. IGV para la electrificación del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San José, siendo su plazo de ejecución 75 días calendario.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2076 Del Supervisor 14/02/2019
Habiendo recibido la comunicación de FONDEPES, acerca de la aprobación del adicional N° 10, el contratista deberá iniciar los trabajos correspondientes, teniendo en cuenta que el plazo para su ejecución es de 75 días calendario.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA


46013

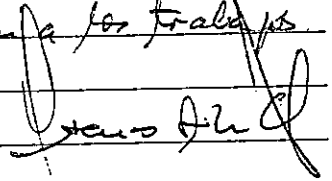
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2077 15-02-2019 Del Residente de obra
Se solicita autorización al supervisor de obra para la habilitación y colocación del acero correspondiente a la losa a vacar in situ correspondientes entre los ejes 144-151 que corresponden a los trabajos contractuales.

Asiento N° 2078 Del Supervisor 15/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de habilitación del acero de refuerzo que corresponde a la losa ubicada entre los ejes 144-151, que pertenecen a los trabajos contractuales.



JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

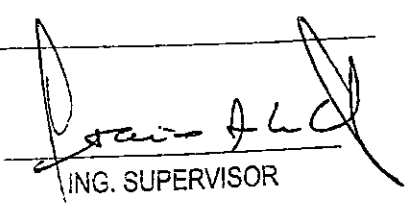

ING. SUPERVISOR

Asiento N° 2079 16-02-2019 Del Residente de obra
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con la habilitación y colocación del acero correspondiente a la losa a vacar in situ como también el encofrado de los cantos correspondientes entre los ejes 144-151 que corresponden a los trabajos contractuales.

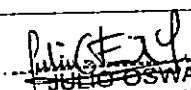
Asiento N° 2080 Del Supervisor 16/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de habilitación y colocación del acero a la losa ubicada entre los ejes 144-151. Así mismo se autoriza a colocar el encofrado de los cantos de la losa (terdinales).


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 012
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2081 17-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivo acelerante para la losa in situ correspondiente entre los ejes 144-151, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 12.

Asiento Nº 2082 Del Supervisor 17/02/2019
 Luego de verificar la colocación del acero y seguridad del encofrado, se autoriza al contratista a efectuar el vaciado de la losa ubicada entre ejes 144-151, con concreto presurizado $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$.
 Se deberá formar muestras del concreto a las partes.
 Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2083 18-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes verticales de 45x45 para el eje 170 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y al adicional Nº 07.

Asiento Nº 2084 Del Supervisor 18/02/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.
 Se deja constancia que los pilotes reforzados y inclinados colocados entre los ejes 104-135, han sido concluidos al 100%.
 El contratista viene ejecutando trabajos correspondientes al presupuesto contractual, así como los del adicional Nº 07.
 Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335
 ING. INSPECTOR
 ING. RESIDENTE
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 48011

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2085 19-02-2019 Del Residente de obra
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el descabezado de
02 pilotes eje 170. Transporte y colocación de viga eje 170 con su respectivo
concreto, trabajos correspondientes al presupuesto contractual.

Asiento N° 2086 del supervisor 19/02/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos adicionales en
el asiento anterior.

Se está verificando el lijado de los elementos prefabricados que
se están a punto de ser colocados en las nuevas estructuras.

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

los firmo de refuerzo
Jairo J. J.

Asiento N° 2087 20-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra elevar a la entidad nuestras siguientes
CONSULTAS referentes a la aprobación de la prestación adicional N° 11 y 12.
Punto N° 01

En la resolución Jefatural N° 001-2019-FONDEPES/J recibida el día 03/01/2019
adjuntaron el informe N° 021-2018-FONDEPES/DIENIPRA/HEP/VRHL, donde
su contenido de título siguiente dice:

4.2 JUSTIFICACION TÉCNICA

c. se advierte que el plano de INSTALACIONES SANITARIAS ISM-02 del módulo
la ubicación del cabezo y la plataforma baja, difieren respecto a los planos de
las especialidades descritas anteriormente. Asimismo, en los planos EP-05,
EM-01 y AM-03 la plataforma baja no incluye detalle de la losa de la plata-
forma baja. Debido a que un análisis integral para el cabezo y la plataforma
baja requieren mayor tiempo, no se ha considerado como parte del alcance
del presente expediente.

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Continúa

ING. INSPECTOR

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

010
Nº 49

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

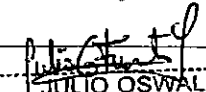
Viene Asiento N° 2087 20-02-2019 Del Residente de obra

Además la entidad adjunta dentro del expediente adicional N° 11 el plano EM-04 con folio 0360 donde se puede observar solo la planta del cabezo desde el eje 211 al 220 y la plataforma baja desde el eje 200 al eje 210 (Paralelo al muelle tipo puente).

Por lo tanto hacemos la consulta respecto a que elementos estructurales se utilizará para la plataforma baja, los wales deberá tener todos los detalles para su ejecución como es la viga losa in situ y otro elemento prefabricado necesario para su construcción, ya que en el expediente contractual no tiene plano de detalle y como consecuencia no tiene presupuesto, se entiende que dicha estructura tiene un fin especial por lo tanto la entidad deberá resolver nuestra consulta para su ejecución.

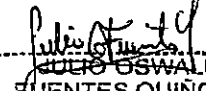
Punto N° 02

La entidad deberá de definir si existirá alguna variación en la estructuración en el muelle tipo cabezo del eje 211 al 220 como pilotes de reforzamiento o se va a ejecutar como esta mencionado en los planos contractuales EM-01 (SOLO CABEZO) a ello queremos señalar que tampoco existe detalle para las losas nervadas tipo L-I y L-II las cuales son necesarias para su ejecución. Por los puntos expuestos solicito a usted comunique a la entidad mediante carta nuestras consultas señaladas líneas arriba para su absolución dentro del plazo que estipula el RLCE art. 196.

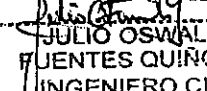

JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2088 20-02-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha no recibimos respuesta por parte de la entidad correspondiente a nuestra carta N° 044-2018-CSJ/10 de fecha 08/06/2018 donde damos atención a la carta N° 616-2018-RUDETES/


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

Continúa

CUADERNO DE OBRA

Nº 0090

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

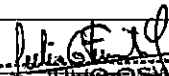
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento Nº 2088 20-02-2019 Del Residente de obra
DISEÑAR de tal manera que alcanzamos los planos y especificación con
las modificaciones necesarias para el funcionamiento correcto de los producto
res de hielo motivada por el espacio reducido que se tiene en la zona
destinada para producir hielo (modulo B).

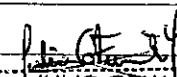
En la carta de la referencia la entidad comunica al supervisor de obra,
que están de acuerdo con las alternativas de solución coordinadas con el
Ing. Raúl Flores Vilca en la variación del carril de la grúa de transporte de
los moldes de hielo así como la nueva ubicación de los condensadores por
lo que a solicitud de la entidad alcanzamos la documentación necesaria para
su aprobación y trámite ante la entidad, solicitud que a la fecha no ha sido
atendida, por esa razón solicitamos reiterar a la entidad dar atención.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2089 Del Super n.º 20/02/2019

En relación a la anotación Nº 2087, se le comunica al contratista
que por su naturaleza, requiere la opinión del proyectista, por lo
que se comunicara a la Entidad para la atención correspondiente
dentro del plazo establecido en el Reglamento de la L.C.E.

En cuanto a lo anotado en el asiento 2088, el contratista
está alcanzando la documentación necesaria para aprobar
en definitiva la nueva distribución de los equipos comple-
mentarios de los productores de hielo, que por razones de
espacio y funcionalidad, se ha distribuido de manera
más coherente a fin de que los equipos funcionen adecua-
damente.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

FECHA:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2090 Del Residente de Obra
21.02.2019

El suscrito indica que en referencia al asiento N° 2016 del supervisor de fecha 14/02/2019 en el que indica que se debería iniciar con los trabajos del adicional N° 10 teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución es de 75 días calendario, se marca que se requiere contar con la autorización de iniciar obra y la participación de electrónico S.A y otros requisitos que a la fecha la entidad no ha remitido a mi representación, por lo que el inicio de ejecución de dicho adicional no ha sido definido con.

Se solicita a la supervisión la autorización para realizar el transporte de losa en el eje 171 y colar la colocación y vaciado de unión, ver el pilote en el eje 171 y colar con de losa en el eje 170 - 171

JULIO OSWALDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2091 Del Residente de Obra
21/02/2019

El Gerente de Obra pide producir con la Entidad, la solicitud preliminar al servicio de Chicago, los antecedentes previos para definir la fecha de inicio del pago (retención), así como para la ejecución de los trabajos en la obra en la que se encuentran en proceso de ejecución y los trabajos que se deben ejecutar en la obra que se encuentran en proceso de ejecución.

José J. J.

Asiento N° 2092 Del Residente de Obra
22-02-2019

Se comunico al supervisor de obra que se ingreso a la entidad la carta N° 017-2019-CS/CO donde solicitamos la documentación para dar inicio a la ejecución de la prestación adicional N° 10 - Media Tensión, con una

JULIO OSWALDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CIUDADEANO DE OBRA

MODALIDAD

FECHA

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Viene escrito N° 2092 22-02-2019 del Resolutor de obra

documentación que no es responsabilidad de su representada gestor y que merecen el hito para el inicio de dicho contrato, por lo que se piden a la supervisión que a la fecha no se puede gestionar dicho hito adicional hasta que la entidad compra con alcanzar la documentación solicitada por la entidad a esta forma de servicio Electricom S.A. se solicita al supervisor de obra la autorización para el descajeado de 02 pilotes eje RA, transporte y colocación de viga eje 112 con sus respectivos concreto, trabajos correspondientes al presupuesto contractual.

Decreto N° 2093

del 22/02/2019

22/02/2019

JULIO OSWALDO QUINONES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 65335

forma se ha emitido en el momento anterior, el presente de la obra efectuar los procedimientos respectivos para que pueda iniciar los trabajos del contrato N° 10. Esta vez de haberse por haber ya autorizado, para que pueda iniciar los trabajos de acuerdo al presupuesto de "replanteo de campo, para efectuar trabajos para las formas.

Hito N° 2094 23-02-2019 Del Resolutor de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado, hincado y descajeado de 02 pilotes en el eje 113, así como el transporte y colocación de losa en el eje 111-112 y el vaciado de una viga pilote en el eje 113, trabajos correspondientes al presupuesto contractual y al adicional N° 07.

JULIO OSWALDO QUINONES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 65335

INGENIEROS

ING. SUPERVISOR

Juan Guad

CUADERNO DE OBRA

Nº 03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

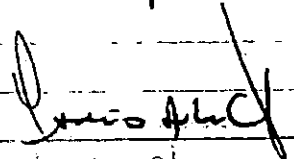
Asiento N° 2095

Del Supervisor

23/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El concreto utilizado es proporcionado y transportado en HIXO, sin embargo debe poseer las muestras de concreto utilizadas en el volante para los análisis pendientes.

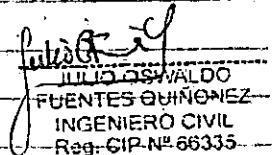


Asiento N° 2096

24-02-2019

Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes en el eje 174 correspondientes al presupuesto con contractual y al adicional N° 07, también el traslado y colocación de losas en los ejes 172-173 y el vaciado de unión viga pilote en el eje 174. Asimismo se informa que a la fecha no tenemos indicaciones alguna de parte de la entidad para dar inicio a la ejecución del adicional N° 10.



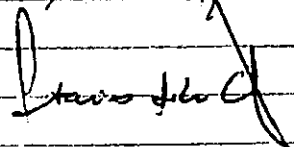
JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2097

Del Supervisor

24/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior, los mismos que poseen pendientes tanto al contrat principal como al adicional N° 07.

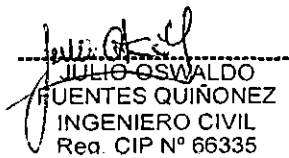


Asiento N° 2098

25-02-2019

Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada en el eje 173-174 que corresponde a los trabajos contractuales como también el transporte e hincado pilotes de 45x45 en el eje 175 y 176 que corresponden al adicional N° 07.



JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CUADERNO DE OBRA

005
04

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

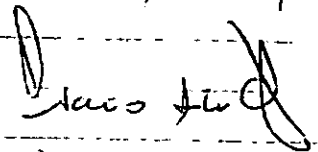
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Anceno N° 2093 del Superintendente 25/02/2019

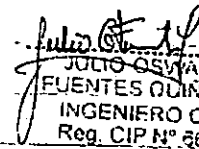
Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de la losa nervada entre los ejes 173-174, considerado en el presupuesto contractual.

Por mismo se permite transporte e hincado de dos (2) pilotes para los ejes 175-176 del adicional N° 07


JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ

Asiento N° 2100 26-02-2019 Del Residente de obra

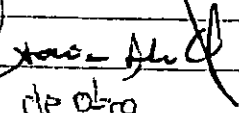
Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el desahogado de 04 pilotes para los ejes 175 y 176, también el transporte y colocación de viga eje 175 y 176, y el vaciado de concreto unión viga pilote eje 175 y 176.


JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Anceno N° 2101 del Superintendente 26/02/2019

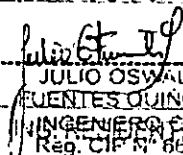
Se autoriza al contratista realizar los trabajos de desahogado de cuatro (4) pilotes entre ejes 175 al 176.

Por mismo el transporte y colocación de la viga eje entre ejes 175-176 y el posterior vaciado del concreto por unificado en unión viga-pilote entre ejes 175-176

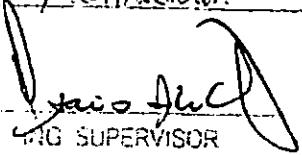

JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ

Asiento N° 2102 27-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 175-176 como también el transporte, hincado y desahogado de pilotes eje 177, transporte y colocación de viga eje 177, con su respectivo vaciado de unión viga pilote eje 177, trabajos correspondientes al adicional N° 07 y contractual.


JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING INSPECTOR


ING SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

002 055

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Proyecto N° 2003

Del Informe N°

27/02/2019

Se autiza al contratista a ejecutar la obra en el punto de partida, todo lo que se indica en el contrato de obra, todo lo que se indica en el contrato de obra, todo lo que se indica en el contrato de obra.

Se ha portado una reunión con el personal del contratista para revisar los trabajos en el punto de partida, todo lo que se indica en el contrato de obra, todo lo que se indica en el contrato de obra, todo lo que se indica en el contrato de obra.

Se comenzo el supervisar de obra que se realizo la obra en el punto de partida, todo lo que se indica en el contrato de obra, todo lo que se indica en el contrato de obra, todo lo que se indica en el contrato de obra.

Se comenzo a las juntas de los puntos de partida con empotramientos mínimos variables dentro de un rango referido a los estudios complementarios y de los montajes verificados a partir del eje 167 por lo que la entidad con sistema de vial reportando continuar con la ejecución del puente de acceso.

Por lo tanto después de ser absorbidos los costos y como se indica en el mismo estudio damos cumplimiento al artículo N° 207 y conexiones de obra.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

Se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RICE y formular al procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva.

ING. INSPECTOR

JUAN OSWALDO FUENTES QUINONES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 66335

ING. SUPERVISOR

Juan Osvaldo Fuentes Quinones

FECHA
OBRA
PROYECTO
PRIORIDAD
ENTIDAD ADMINISTRATIVA

Vigencia Decreto N° 2105	28-02-2019	Del Contrato de Obra
01.03	Alcaldía de Bogotá, D. F. 150 años	
07.03.04	Alcaldía de Bogotá, D. F. 150 años	
01.03.01	Alcaldía de Bogotá, D. F. 150 años	35209
01.03.05	Alcaldía de Bogotá, D. F. 150 años	
01.03.05.01	Concreto en masa model. C ₂₈ en forma de Adhesivo granulada	2742
01.03.05.01.01	Concreto en masa model. C ₂₈ en forma de Adhesivo granulada	
01.03.05.01.01.01	Concreto en masa model. C ₂₈ en forma de Adhesivo granulada	

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asignación N° 2406 Del departamento 28/02/2019
 Que relaciona a la medida en el punto N° 2104 del contrato, el contratista continuará los trabajos contractuales de muros de pilotes, a los que se formará el vínculo adicional de pilotes incluidos de su presupuesto a partir del eje 161. Conforme a los ejes entre los ejes 104 al 135.
 La Entidad se encargará de formular el Adicional complementario a fin de oficializar dicha modificación.
 Se recibe el reporte de los metrados de obra de obra con respondientes al contrato principal (Val 50); al adicional 07 (Val 12); Adicional 11 (Val 02) y Adicional 12 (Val 02).
 En base a dichos metrados se procederá a la formulación de los valores paccionados pendientes, los cuales se tramitarán ante la Entidad dentro de los plazos y formalidades establecidas en el artículo 197° del RLCE.

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Yairo Huel
 YAIRO HUEL
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CUADERNO DE OBRA

08

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2105	28-02-2019	Del Residente de obra
01.03	Alcance de Espigas L = 950.00m	
07.03.04	Moldes Usados in situ	
01.03.04.01	Concreto en núcleos $\rho = 280 \text{ kg/m}^3$ + Aditivo orgánico	33.52 m ³
01.03.05	Juntes Longitudinales y transversales	
07.03.05.04	Concreto en viga model $\rho = 280 \text{ kg/m}^3$ + Aditivo orgánico	27.72 m ³
01.03.06	Moldes usados in situ	
07.03.06.04	Concreto en losa $\rho = 280 \text{ kg/m}^3$ + Aditivo orgánico	90.60 m ³

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2406 Del Supervisor 28/02/2019

Con relación a lo instruido en el asiento N° 2104 del contratista, el contratista continuará los trabajos estructurales de hincado de pilotes, a los que se formará el hincado adicional de pilotes inclinados de 10 por ciento a partir del eje 161, conformando a los ejes entre los ejes 104 al 135.

La Entidad se encargará de formular el Adicional complementario a fin de oficializar dicha modificación.

Se recibe el reporte de los metros de avance de obra correspondientes al contrato principal (Val 50); al adicional 07 (Val 12); Adicional 11 (Val 02) y Adicional 12 (Val 02).

En base a dichos reportes se procederá a la formulación de los valorizaciones correspondientes, las cuales se tramitarán ante la Entidad dentro de los plazos y formalidades establecidas en el artículo 197° del RICG.

ING INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Ing. Supervisor
 ING. SUPERVISOR